



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 179 de la Ley 17543 de 2015, el Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, Resolución 1830 de 2024 y

CONSIDERANDO

- Que mediante radicado No. 2024117011101 el señor MICHAEL PEÑALVER obrando en calidad de Director del proyecto de la sociedad AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P., elevó solicitud de términos de referencia para la elaboración del DAA del proyecto "Construcción y Operación de la Infraestructura Portuaria de Amazónica".
- Que CORPAMAG a través del radicado No. E2024122006142 da respuesta entregando los términos de referencia para la elaboración del DAA para el proyecto "Construcción y Operación de la Infraestructura Portuaria de Amazónica".
- Que mediante radicado No. 20241122011621 el señor MICHAEL PEÑALVER obrando en calidad de Director del proyecto de la sociedad AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P., entregó el DAA del proyecto "Construcción y Operación de la Infraestructura Portuaria de Amazónica".
- Que CORPAMAG con el radicado No. E20241210006337 da respuesta entregando el valor a cancelar por concepto de la liquidación por servicios de evaluación del DAA para el proyecto "Construcción y Operación de la Infraestructura Portuaria de Amazónica".
- Auto No. 2360 de diciembre veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual se inicia el trámite de evaluación de DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) elevado por la sociedad AMAZÓNICA LNG S.A.S. E.S.P.
- Auto No. 139 de enero de 29 de 2025, por medio del cual se selecciona una alternativa dentro del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) presentado por la sociedad AMAZÓNICA LNG S.A.S. E.S.P.
- Que mediante radicado No. R202574005706 de CORPAMAG y con número VITAL de seguimiento 0200090171626825002 el señor MICHAEL PEÑALVER CASTRILLON obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad AMAZONICA LNG S.A.S., identificada con



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Nit: 901716268 elevó solicitud de licencia ambiental para la construcción y operación de un puerto industrial para la recepción y despacho de productos líquidos.

- Que CORPAMAG a través del radicado No. E2025718003937 da respuesta informando el valor a cancelar por concepto de liquidación por los servicios de evaluación de la solicitud elevada.
- Que el 23 de julio de 2025 fue expedido el comprobante de pago No. 11332 por el valor liquidado donde consta que el dinero ingresó a la Corporación.
- Que mediante Auto No. 1029 del 23 de julio de 2025, se inicia el trámite de evaluación de la solicitud de licencia ambiental elevado por la sociedad AMAZONICA LNG S.A.S. ESP, para la construcción y operación de un puerto industrial para la recepción y despacho de productos líquidos.
- Que mediante concepto técnico 20250679 de septiembre 08 de 2025, el equipo técnico de la Corporación realizó la evaluación del EIA y emitió el concepto técnico que se analiza por este acto administrativo.

FUNDAMENTOS LEGALES

1. Competencia

Según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental.

Que según lo previsto por el parágrafo 1° del artículo 52 de la Ley 99 de 1993, tratándose de puertos, expresamente señala que la facultad de otorgar licencias ambientales para la construcción de puertos se hará sin perjuicio de la competencia legal de la Superintendencia General de Puertos de otorgar concesiones portuarias. No obstante, la licencia ambiental es **prerrequisito** para el otorgamiento de concesiones portuarias



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2014, la licencia ambiental otorgada sujeta al beneficiario de ésta al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo negativo que genera el proyecto, obra o actividad autorizada frente al ambiente conformado éste por los recursos naturales renovables y la atmósfera. Así mismo, llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. Sin embargo, esta autorización sobre el uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, se otorgarán siempre y cuando quede claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental solicitado por el titular de la licencia ambiental.

Del mismo modo, la licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad sin que pueda requerirse para ellos más de una licencia ambiental.

Conforme a los anteriores términos, sólo estarán sujetos a licencia ambiental aquellos proyectos, obras y actividades que taxativamente el Legislador o el Gobierno Nacional por Decreto reglamentario se establezca que se les debe exigir dicho instrumento de control y manejo ambiental.

Para el caso que nos ocupa, la petición especial que es objeto de esta decisión corresponde a la solicitud de licencia ambiental solicitada por la sociedad AMAZONICA LNG S.A.S. ESP, con Nit 901.716.268-9 para el proyecto de construcción y operación de un puerto industrial fluvial para la recepción y despacho de productos líquidos, que se desarrollará en el Corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena.

Luego entonces, con base en la información presentada, el proyecto pretendido desarrollar es un puerto fluvial sobre la margen oriental del río Magdalena, en el Departamento del Magdalena, el cual se lista en el literal a) numeral 5 para la “construcción, ampliación y operación de puertos marítimos que no sean de gran calado” y el literal a) del numeral 8 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015 consistente en



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

la construcción y operación de puertos sobre la red fluvial nacional, siendo en este caso, sobre el río Magdalena.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG es la autoridad Competente para conocer de este proceso administrativo y de otorgamiento de la licencia ambiental en virtud del factor territorial, pues el proyecto pretendido licenciar está ubicado dentro de los límites territoriales del Departamento del Magdalena, sobre el cual es competente esta autoridad administrativa ambiental.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Director es competente funcional, territorial y por ley para instruir, dirigir, controlar y decidir mediante acto administrativo la solicitud de licenciamiento ambiental.

2. Procedimiento adelantado

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015, señala que una vez presentada la solicitud de licencia ambiental en los términos del artículo 2.2.2.3.6.2. del mencionado Decreto, se seguirá el trámite previsto en esta codificación procesal especial, profiriendo auto de inicio y realizando la evaluación correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular del proyecto, obra o actividad en los términos del artículo 2.2.2.3.5.1. ídem.

Debe igualmente considerarse que, por el artículo 179 de la Ley 1753 de junio 09 de 2015, se modificó el procedimiento de licenciamiento ambiental previsto en el artículo 58 de la Ley 99 de 1993; no obstante, mantiene los mismos tiempos procesales de trámite y respuesta. Razón por la cual, si bien es cierto que la norma posterior y superior deroga tácitamente la anterior, el trámite procesal – formal previsto mantiene la misma esencia y especialidad, según las reglas procesales previstas en el inciso 3º del artículo 2º y artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), complementado por los artículo 34 al 87 ibidem.

En efecto, según las normas del CPACA, las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en ese Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales y en lo no previsto en dichos procedimientos se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo.



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

1026
18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Por ello, la regla especial es el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015 razón por la cual se verificará el cumplimiento de este procedimiento, como criterio esencial de legalidad de los actos de la administración.

Teniendo en cuenta esto, el trámite procesal seguido al auto de inicio consistió en la evaluación técnica del proyecto, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, en concepto técnico 20250679 de septiembre 08 de 2025, según el cual manifiesta que revisado y evaluado el Estudio de Impacto Ambiental – EIA - presentando por la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. ESP., para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL FLUVIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS” se estima que el estudio cumple con el objeto y contenidos establecidos en los artículos 2.2.2.3.3.2 y 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015.

Del mismo modo señala que los documentos presentados contienen información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos ambientales, especificando cuales de ellos no se podrán evitar o mitigar, así como las medidas de manejo ambiental correspondientes (Plan de manejo ambiental, plan de monitoreo y seguimiento, plan de gestión de riesgo y plan de cierre y abandono).

Que desde el punto de vista técnico, analizando el Estudio de Impacto Ambiental, concluye la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación que éste y las medidas planteadas dentro de él cumplen todos los requisitos requeridos para otorgar licencia ambiental al Proyecto anteriormente identificado, conforme al Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993 y Ley 1753 de 2015.

Para llevar a cabo la evaluación y emitir el concepto técnico respectivo se partió de la documentación presentada radicado No. R202574005706 de CORPAMAG y con número VITAL de seguimiento 0200090171626825002 el señor MICHAEL PEÑALVER CASTRILLON obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad AMAZONICA LNG S.A.S., identificada con Nit: 901716268 elevó solicitud de licencia ambiental para la construcción y operación de un puerto industrial para la recepción y despacho de productos líquidos, adjuntando los siguientes documentos, con base en los lineamientos normativos:



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

4 0 2 6

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

1. *Formulario Único de Licencia Ambiental.*
2. *Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue (resolución 2182 de 2016, por la cual se modifica y consolida el modelo de almacenamiento geográfico contenido en la metodología general para la presentación de estudios ambientales y en el manual de seguimiento ambiental de proyectos).*
3. *Costo estimado de inversión y operación del proyecto.*
4. *Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.*
5. *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.*
6. *Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.*
7. *Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.*
8. *Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.*
9. *Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.*



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Por auto 1029 de julio 23 de 2025 se admitió la petición y se ordenó evaluar la información presentada por la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. ESP, que se radicó bajo el expediente 6563.


En relación con la visita técnica al área del proyecto minero realizada el 15 de agosto de 2025, verificando en campo los aspectos planteados en el EIA, cuyos resultados se documentaron en el concepto técnico 20250679 de septiembre 08 de 2025, de lo cual, no hubo necesidad de requerir información adicional, emitiendo concepto técnico definitivo que se valora por este acto administrativo.

CONCEPTO TECNICO

EVALUACION DOCUMENTAL

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 2041 de 2014, artículo 24), se revisó la documentación anexa y se verificaron los siguientes aspectos:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental. En el Anexo 3. Formulario Único de Licencia Ambiental, se presentó diligenciado apropiadamente este documento, cumpliendo todos los parámetros definidos dentro del formulario, firmado debidamente por el representante legal de la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. ESP, el señor Michael Peñalver Castrillón.
2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2182 de 2016. La solicitud presenta en el radicado R20241212012219 - REMISION COPIA DEL EIA, dentro del directorio ANEXOS, subdirectorío “Anexo Cartográfico”, todos los planos y la información geográfica levantada durante el EIA, empleando el modelo definido por la Resolución citada anteriormente. Mas adelante se evaluará en detalle este ítem.

 BD_AMAZONICA.gdb
 Cartografía
 20250505_183713
 Cartografía Base



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En el directorio Cartografía se aprecian las salidas gráficas de la GDB:

- 3.2_Localizacion Loca
- 3.2_Localizacion Local
- 3.2_Localizacion Local
- 4.1_Geomorfologia
- 4.1_Geomorfologia
- 4.2_GeologiaGeneral A1
- 4.2_GeologiaGeneral A1
- 4.3_UsodelSuelo
- 4.3_UsodelSuelo
- 4.4_UnidadHidrogeologica
- 4.4_UnidadHidrogeologica
- 4.5_ZonasDeRecarga
- 4.5_ZonasDeRecarga
- 4.6_RosaDeVientos
- 4.6_RosaDeVientos
- 4.7_MapaDeCoberturas
- 4.7_MapaDeCoberturas
- 4.8_EstructuraPropiedad
- 4.8_EstructuraPropiedad
- 4.9_AreaDeInfluencia A2
- 4.9_AreaDeInfluencia A2
- 4.9_AreaDeInfluencia
- 4.9_AreaDeInfluencia
- 6.1_ZONIFICACION FISICA
- 6.1_ZONIFICACION FISICA
- 6.2_ZONIFICACION BIOTICA
- 6.2_ZONIFICACION BIOTICA
- 6.3_ZONIFICACION SOCIOECONOMICA
- 6.3_ZONIFICACION SOCIOECONOMICA
- 6.4_ZONIFICACION AMBIENTAL
- 6.4_ZONIFICACION AMBIENTAL
- 14_Zonificacion de Manejo Ambiental
- 14_Zonificacion de Manejo Ambiental
- AI_AMAZONICA
- Area de Concesion AMAZONICA
- Area intervencion AMAZONICA

3. Costos estimados de inversión y operación del proyecto. El Estudio de Impacto Ambiental presenta estos costos en el numeral 3.2.7 *Costos del Proyecto del Capítulo 03, Descripción del Proyecto*, calculando una inversión de COL\$27.454.492.000,oo.



1700137

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. Para este caso en particular no aplica, debido a que el usuario presenta directamente la solicitud a través de su representante legal.
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Es presentada correctamente a través del comprobante de pago 11332, el cual corresponde al pago efectuado de acuerdo con la liquidación emanada por CORPAMAG mediante radicado E2025718003937, donde se determinó una liquidación a pagar de \$13.262.144,00.
6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas. Es aportado en el Anexo No. 01, el certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla con código de verificación No. FM61E1D5FF, correspondiente a la Sociedad AMAZONICA LNG S.A.S. ESP, con NIT. 901.716.268-9, cuyo representante legal es PEÑALVER CASTRILLON MICHAEL, identificado con la C.C. 72.260.698. De igual manera, en el mismo anexo se aporta el RUT de la empresa y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.

Al respecto, se suministra el certificado No. RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0089 DE 30 DE ENE 2025 expedido por la DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, el cual certifica que no procede la consulta previa con comunidades indígenas; Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; y comunidades Rom, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMPUESTOS LÍQUIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”

8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Sobre el particular, el usuario aporta, en el Anexo 16 del EIA, el radicado 2025184200052762 del ICANH. Adicionalmente se aporta la RESOLUCIÓN NÚMERO 0975 DE 2025 del ICANH Por medio de la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto “*Construcción y operación de un puerto para la importación y transferencia de GNL y Combustibles Líquidos*”.

9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental, la cual fue aportada exactamente en el Anexo No. 15 del EIA.
10. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad con fines de Elaboración de Estudios Ambientales – Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.

Al respecto, el EIA, exactamente en el capítulo 2 Generalidades, establece en el título Medio Biótico (Página 31 de 50), que, “Para la caracterización del medio biótico, se llevó a cabo mediante la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales según lo establecido en la Resolución 1503 de 2010¹, además de cumplir con los requisitos del Decreto 3016 de 2013 para la recolección de especies con fines de estudio ambiental.

No se utilizarán métodos químicos ni trampas letales para el muestreo de fauna, incluyendo fauna íctica.

Para el análisis de los recursos pesqueros se tiene en herramientas y guías proporcionadas por las autoridades competentes, como la AUNAP, el Ministerio de Agricultura y el INVEMAR.

Se estableció una línea base para los muestreos considerando eventos especiales, como temporadas turísticas o fenómenos extremos”.

¹ Cabe anotar que en el Estudio de Impacto Ambiental se observó un error de referenciación, en tanto se menciona la Resolución 1503 de 2010, normativa que posteriormente fue modificada por la Resolución 1402 de 2018. No obstante, este detalle no desvirtúa la calidad técnica del estudio ni afecta de manera significativa la solidez del proyecto presentado.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

VISITA DE CAMPO

El día 15 de agosto de 2025, se realizó una visita técnica al área de influencia directa del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS”, ubicado en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, departamento del Magdalena. Esta actividad tuvo como propósito verificar in situ los aspectos técnicos y ambientales planteados en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), así como resolver inquietudes, clarificar observaciones, y recopilar insumos que permitan fortalecer las recomendaciones técnicas y solicitudes necesarias para garantizar el adecuado control y mitigación de los impactos ambientales derivados del desarrollo del proyecto.

La comisión fue integrada por los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG: Gustavo Pertuz Valdés, Subdirector de Gestión Ambiental; Juliana Díaz Granados Vives, Asesora de Dirección; Jorge Hani, Jefe de Laboratorio Ambiental de CORPAMAG, María Victoria Corzo, Gestora Social y Lino Torregroza, Ingeniero Contratista del Laboratorio Ambiental.

En representación de la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. ESP participaron las directivas de la empresa, entre los que sobresalen: Michael Peñalvert, representante legal, Alberto Consuegra, Gerente de la empresa, Alfonso Vergara, Jefe Financiero, Luis Eduardo Escobar, Consultor Obra Civil, Romualdo Zapata, Jefe de Proyectos, acompañados de la empresa consultora Santana Galeth & Asociados, liderada por el doctor Luis Santana Galeth y su equipo de profesionales.

Durante la visita técnica realizada el 15 de agosto de 2025 al área de influencia directa del proyecto, se efectuó una reunión preliminar en las oficinas de AMAZONICA LNG S.A.S., en la que los representantes de la empresa y su firma consultora expusieron de manera detallada los alcances técnicos, financieros y ambientales del proyecto. En este espacio se aclararon aspectos relativos a la ingeniería de obras, el manejo del flujo hídrico, la implementación de medidas de protección y control, así como la necesidad de articular los estudios técnicos con las obligaciones normativas vigentes. Se resaltó que el desarrollo del proyecto ha sido concebido bajo principios de sostenibilidad y ajustado a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental.

Posteriormente, se llevó a cabo el recorrido de campo por el área del proyecto, donde se verificaron las estructuras físicas contempladas, la ubicación propuesta para la plataforma y el muelle, así como los sistemas de operación previstos. Los ingenieros y representantes de la empresa respondieron inquietudes relacionadas con la gestión del riesgo, la evaluación de impactos ambientales y la adopción de medidas de compensación y manejo. Se constató además



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCIÓN No. **4026-6**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

que la empresa cuenta con programas de socialización, medidas de prevención y control, y un plan de cierre y abandono a 25 años. Finalmente, se dejó constancia en el acta de los compromisos adquiridos por parte de la empresa, entre ellos la valoración del riesgo extraordinario de la sequía y la solicitud de apoyo institucional para fortalecer la gestión ambiental y territorial. (ver fotografías adjuntas al C.T.)

AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO CON EL DECRETO 1076 DE 2015

1. Marco normativo aplicable

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.3.2.3., establece que las **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)** son competentes para otorgar licencias ambientales en los siguientes casos:

- Literal a, numeral 5: cuando se trate de proyectos de “construcción, ampliación y operación de puertos marítimos que no sean de gran calado”.
- Literal a, numeral 8: cuando se trate de la ejecución de obras de carácter privado en la red fluvial nacional, entre ellas la “construcción y operación de puertos”.
- Adicionalmente, el artículo 2.2.2.3.1.1 define a los puertos de gran calado como aquellos con capacidad de movilización igual o superior a 1.500.000 toneladas/año y en los cuales puedan atracar embarcaciones con calado mayor o igual a 27 pies.

2. Tipo de proyecto

El proyecto en evaluación corresponde a la **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS**. Según la información aportada en el Estudio de Impacto Ambiental y los antecedentes del trámite, este puerto no alcanza la categoría de gran calado, pues su capacidad de movilización anual proyectada (986.000 toneladas) está por debajo del umbral definido en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, atendiendo a la tipología del proyecto, si se enmarca como puerto marítimo, debe considerarse de menor calado al no superar los umbrales definidos en el Decreto 1076 de 2015; y si se analiza bajo la categoría de puerto fluvial, corresponde a una obra de carácter privado en la red fluvial nacional. En ambos escenarios, la competencia para su evaluación y licenciamiento recae en la Corporación Autónoma del territorio.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4026

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

3. Localización territorial

El proyecto se localiza en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo (Magdalena), margen derecha del río Magdalena, aguas abajo del Puente Pumarejo.

Esta zona hace parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, lo que reafirma que la competencia recae en esta entidad por criterio territorial.

4. Conclusión

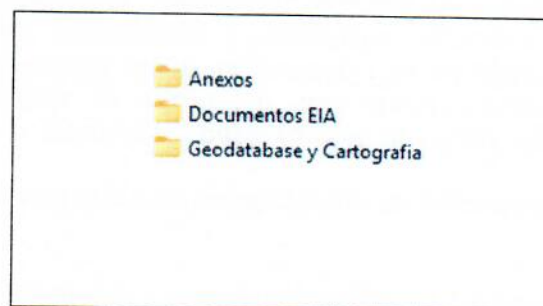
En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, se concluye que:

- **Por tipología de proyecto:** corresponde a un puerto industrial de menor calado o de carácter privado en la red fluvial nacional.
- **Por localización:** se ubica en zona de competencia del departamento del Magdalena, bajo la competencia de CORPAMAG.

Por tanto, la evaluación, otorgamiento o negación de la licencia ambiental para este proyecto corresponde exclusivamente a CORPAMAG, en aplicación de los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio recibido está compuesto por los siguientes directorios:





1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Documentos EIA	Anexos
<ul style="list-style-type: none">EIA_01 ObjetivosEIA_02 GeneralidadesEIA_03 Descripción del proyecto_V2 (2)EIA_04 Determinación de Área de InfluenciaEIA_05 Caracterización del Área de influenciaEIA_06 Zonificación ambientalEIA_07 Demanda de Recursos NaturalesEIA_08 Evaluación AmbientalEIA_09 Zonificación de Manejo AmbientalEIA_10 Evaluación Económica AmbientalEIA_11.1 PMA y 11.2 PMSEIA_11.3 Plan de Gestión del RiesgoEIA_11.4 Plan de Aban y Desm y 11.5 Otros Planes y Programas	<ul style="list-style-type: none">Anexo No. 01 Documentos de identificación del Titular (Cedula y RUT)Anexo No. 02 Resolución Diagnostico Ambiental de AlternativasAnexo No. 03 Formulario Unico de Licencia AmbientalAnexo No. 04 Resolución Consulta Previa DANCP Ministerio del InteriorAnexo No. 05 Estudios Ambientales de ReferenciaAnexo No. 06 Informe Hidraulico y Obras de ProtecciónAnexo No. 07 Planos Estudio Hidraulico y Obras de ProtecciónAnexo No. 08 Estudio de Planta de Personal y CargosAnexo No. 09 Soportes de SocializaciónAnexo No. 10 Matriz Evaluación del Impacto AmbientalAnexo No. 11 Ingeniería Conceptual y PlanosAnexo No. 12 Formulario Unico Nacional Concesion de AguasAnexo No. 13 Formulario Unico Nacional Ocupacion de CaucesAnexo No. 14 Formato Solicitud de Liquidación CORPAMAGAnexo No. 15 Formato Verificación Preliminar InformaciónAnexo No. 16 ICAN Programa de Arqueología Preventiva
GDB	
<ul style="list-style-type: none">BD_AMAZONICA.gdbCarto25000_17IID_RS_2010Cartografia20250505_183713	

CAPITULO 1. OBJETIVOS

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el proyecto de CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS en el corregimiento de Palermo, Sitionuevo (Magdalena), tiene como **objetivo general** evaluar técnica, ambiental, económica y socialmente los impactos derivados del desarrollo del proyecto. A partir de esta evaluación, busca proponer medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental, la viabilidad del proyecto y la sostenibilidad del entorno.

En cuanto a los **objetivos específicos**, el capítulo establece quince líneas de acción, entre las que destacan:

- Presentar las generalidades, justificación, marco normativo y relevancia estratégica del proyecto.
- Describir las fases del proyecto (construcción, operación, desmantelamiento y cierre), incluyendo cronogramas, actividades e infraestructura.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- Determinar y caracterizar las áreas de influencia considerando los medios abiótico, biótico y socioeconómico, con indicadores de línea base.
- Identificar la normatividad aplicable y los permisos requeridos.
- Evaluar la demanda y uso de recursos naturales (agua, suelo, aire, flora y fauna).
- Identificar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales aplicando metodologías reconocidas.
- Formular una zonificación ambiental de manejo diferenciada.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental, así como planes de monitoreo, seguimiento, gestión del riesgo, contingencias, compensación por pérdida de biodiversidad e inversión del 1%.
- Incorporar la participación ciudadana como eje transversal del estudio, respondiendo a inquietudes y observaciones de las comunidades.
- Sustentar técnica y ambientalmente la viabilidad del proyecto como insumo para la decisión de la autoridad ambiental.

El alcance del estudio abarca la evaluación integral de los impactos ambientales en todas las fases del proyecto, formulando planes de manejo, monitoreo y contingencia, dentro del marco de la normatividad vigente y de la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

Finalmente, el capítulo se enmarca en un marco metodológico basado en la Resolución 1402 de 2018 y su actualización por la Resolución 0629 de 2020, así como en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993 y la Ley 1523 de 2012, con un enfoque de desarrollo sostenible y en armonía con las guías metodológicas de la ANLA.

CAPITULO 2. GENERALIDADES

Introducción

- El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS se elaboró mediante una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa) que integra información primaria, secundaria y la interlocución con actores sociales e institucionales. El enfoque busca armonizar la sostenibilidad ambiental del proyecto con la salvaguarda de las comunidades locales, asegurando el desarrollo sostenible del territorio.
- El EIA se diferencia del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) porque profundiza en la alternativa seleccionada, incorporando aportes de actores sociales, lo que permite un análisis



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4026
18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

más participativo. Incluye todos los componentes exigidos por la normativa ambiental: descripción del proyecto, áreas de influencia, caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, zonificación ambiental, demanda de recursos, evaluación de impactos, zonificación de manejo, planes y programas.

Este capítulo aporta de igual manera un resumen ejecutivo, el cual hace una síntesis del proyecto portuario, impactos significativos y estrategias de manejo.

En términos prácticos, el resumen muestra:

1. OBJETIVOS

Finalidades generales y específicas del estudio de evaluación de impactos ambientales.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Localización: Georreferenciación con coordenadas y cartografía técnica.

Características: Especificaciones técnicas de infraestructura y operación.

Infraestructura existente: Inventario de estructuras preexistentes.

Fases y actividades: Cronograma de etapas constructivas y operativas.

Diseño: Configuración técnica de la infraestructura portuaria y terminal.

Insumos: Cuantificación de materiales y recursos requeridos.

Operación: Procedimientos operativos y protocolos para la recepción de combustibles líquidos y GNL.

Gestión de materiales: Manejo técnico de excedentes de excavación y dragado.

Residuos sólidos: Plan de gestión integral para residuos peligrosos y no peligrosos.

Costos y cronograma: Presupuesto y planificación temporal.

4. ÁREAS DE INFLUENCIA

Delimitación técnica de zonas de impacto directo e indirecto, terrestres y marinas.

5. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

5.1 MEDIO ABIÓTICO

Geología/Geomorfología: Litología, estratigrafía y unidades geomorfológicas.

Paisaje: Análisis de calidad visual y fragilidad paisajística.

Suelos: Clasificación edáfica y propiedades de uso.

Hidrología: Red hídrica y patrones de drenaje.

Hidrogeología: Sistemas acuíferos y vulnerabilidad hídrica.

Atmósfera: Variables meteorológicas, emisiones y ruido ambiental.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

5.2 MEDIO BIÓTICO

Ecosistemas terrestres: Formaciones vegetales y fauna asociada.

5.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Participación comunitaria: Metodología de socialización y consulta.

Demografía: Dinámica poblacional en zona de influencia.

Infraestructura: Cobertura de servicios públicos y sociales.

Economía: Actividades productivas y mercado laboral.

Componente cultural: Patrones culturales de comunidades étnicas y no étnicas.

Organización político-administrativa: Estructura institucional y comunitaria.

Tendencias: Proyecciones de desarrollo territorial.

5.4 SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Valoración funcional de servicios ambientales en área de influencia.

6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Síntesis cartográfica de sensibilidad y relevancia ecosistémica.

7. DEMANDA DE RECURSOS NATURALES

Recurso hídrico: Volúmenes de captación y sistemas de aprovechamiento.

Vertimientos: Caracterización de efluentes y sistemas de tratamiento.

Aprovechamiento forestal: Volúmenes de remoción y compensación vegetal.

Emissiones atmosféricas: Modelación de dispersión de contaminantes.

Materiales de construcción: Fuentes de abastecimiento y volúmenes.

8. EVALUACIÓN AMBIENTAL

Identificación, cuantificación y jerarquización de impactos ambientales.

9. ZONIFICACIÓN DE MANEJO

Categorización espacial para determinar grados de intervención permisibles.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Valoración monetaria de externalidades ambientales y análisis costo-beneficio.

11. PLANES Y PROGRAMAS

Plan de Manejo Ambiental: Medidas de prevención, mitigación o compensación.

Monitoreo: Indicadores de seguimiento para verificación de eficacia.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Plan de Emergencia: Análisis de amenazas, vulnerabilidad y protocolos de contingencia.
Desmantelamiento: Restauración ambiental post-operativa.
Inversión del 1%: Asignación monetaria conforme con cuencas abastecedoras.
Compensación biótica: Estrategia de reposición ecosistémica.

Antecedentes

- El proyecto, promovido por AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P., se localizará en la margen derecha del río Magdalena, aguas abajo del puente Pumarejo, dentro de la zona de desarrollo industrial de Palermo. Comprende fases de preconstrucción, construcción, operación, mantenimiento y cierre, con actividades como remoción de cobertura vegetal, dragado, instalación de pilotes, operación de sistemas de descarga y rehabilitación de áreas al cierre.

Figura 1. Localización Regional del Proyecto



Fuente: Mapa 3.1. del EIA Capítulo 3.

- El área presenta suelos aluviales con alta retención de humedad y nivel freático superficial, lo que exige medidas de manejo de aguas subterráneas. El entorno atmosférico está



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

influenciado por emisiones industriales y portuarias, y se prevén emisiones fugitivas de metano y COVs por la manipulación de combustibles. En lo biótico, se encuentran ecosistemas ribereños y especies de avifauna, peces y mamíferos. En lo socioeconómico, predominan actividades industriales, portuarias y pesqueras, con beneficios en empleo y riesgos de afectación a actividades tradicionales.

Alcances

De acuerdo con el EIA, el Estudio de Impacto Ambiental de la CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS tiene como alcance la evaluación integral de los impactos ambientales, sociales y económicos generados en cada fase del proyecto (preconstrucción, construcción, operación, mantenimiento y cierre).

El análisis comprende:

- Delimitación del área de influencia en los medios abiótico, biótico y socioeconómico, con identificación de impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos.
- Caracterización detallada de línea base ambiental, incorporando estudios de suelos, geología, geomorfología, atmósfera, hidrología e hidrogeología; inventario de fauna y flora ribereña; así como la dinámica demográfica, cultural y económica de las comunidades locales.
- Identificación, valoración y jerarquización de impactos ambientales, aplicando metodologías de reconocimiento nacional e internacional, con el fin de sustentar la viabilidad del proyecto frente a la normatividad ambiental.
- Formulación de medidas de manejo ambiental, orientadas a la prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos. Estas medidas se integran en programas de monitoreo, gestión de riesgo, contingencia, cierre y abandono, inversión del 1% y compensación biótica.
- Incorporación de la participación comunitaria como componente transversal, asegurando procesos de socialización, consulta y retroalimentación con las comunidades y actores institucionales.
- Evaluación económica de externalidades ambientales, incluyendo análisis costo-beneficio de las medidas de manejo y estimación de la inversión necesaria para garantizar la sostenibilidad.

En síntesis, el alcance del estudio no se limita únicamente a cumplir con un requisito normativo, sino que busca garantizar la compatibilidad del proyecto con la planificación territorial, la



“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

protección de los recursos naturales, la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del río Magdalena y el bienestar social y económico de las comunidades del área de influencia.

Metodología

Dice el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que, éste se elaboró siguiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 de 2018 y Resolución 0629 de 2020), así como los Términos de Referencia expedidos por la ANLA para proyectos portuarios fluviales.

La metodología contempla un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, apoyado en la recolección de información primaria y secundaria, con la participación de actores sociales e institucionales. Se estructura en las siguientes etapas:

1. Planeación y diseño del estudio

- Revisión de normativa ambiental aplicable (Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993, Ley 1523 de 2012).
- Definición de objetivos, alcance, fases y cronograma del estudio.
- Identificación de requerimientos técnicos y selección de metodologías de campo y gabinete.

2. Levantamiento de información primaria

- Medio abiótico: Monitoreos de calidad de agua, aire y ruido ambiental; estudios de suelos, geología y geomorfología; mediciones hidrológicas e hidrogeológicas.
- Medio biótico: Inventario de flora y fauna, evaluación de ecosistemas ribereños, registro de especies sensibles y con valor de conservación.
- Medio socioeconómico: Encuestas, entrevistas y talleres participativos con comunidades locales; recopilación de información sobre economía, cultura, salud, educación e infraestructura.

3. Recolección de información secundaria

- Revisión de cartografía oficial (IGAC, IDEAM, CORPAMAG).
- Análisis de imágenes satelitales y ortofotografías para evaluar cobertura y uso del suelo.
- Consulta de estudios previos, planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

4. Análisis y procesamiento de la información

- Sistematización en bases de datos ambientales y socioeconómicas.
- Modelaciones ambientales (dispersión de contaminantes atmosféricos, caudales de agua, erosión de suelos).
- Georreferenciación de áreas de influencia directa e indirecta mediante SIG (Sistemas de Información Geográfica).

5. Evaluación de impactos ambientales

- Identificación de impactos en cada fase del proyecto (preconstrucción, construcción, operación, mantenimiento, cierre).
- Valoración mediante matrices de importancia y significancia, considerando magnitud, extensión, duración, reversibilidad y probabilidad.
- Jerarquización de impactos y priorización de medidas.

6. Formulación de medidas y planes de manejo

- Diseño de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación.
- Programas de gestión de riesgo, plan de contingencia, monitoreo, cierre y abandono.
- Estrategias de compensación biótica y cumplimiento de la inversión del 1%.

7. Validación y participación social

- Socialización de resultados preliminares con comunidades y actores institucionales.
- Inclusión de observaciones y aportes en la versión final del estudio.

8. Integración y presentación del documento final

- Redacción del EIA conforme a los lineamientos del MinAmbiente y la ANLA.
- Incorporación de mapas temáticos, tablas de resultados, gráficas de modelación y figuras explicativas.

CAPITULO 3. GENERALIDADES

Localización

El proyecto se sitúa en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo (Magdalena), dentro de un corredor portuario e industrial reconocido en el Esquema de Ordenamiento Territorial. Limita con proyectos industriales en desarrollo, zonas navegables del río Magdalena y se encuentra a menos de 1,3 km del centro poblado de Palermo. En el entorno se destacan



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

ecosistemas sensibles como el Parque Vía Isla Salamanca (VIPIS), ubicado a 700 m en línea recta, y la Ciénaga Grande de Santa Marta. (Ver **Figura 2**. Localización del Proyecto en C.T.

Las coordenadas de ubicación del proyecto son las siguientes:

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del Puerto

No	ESTES	NORTES	Dimensiones
1	4808427,0644	2770864,4336	Este predio seleccionado contará con un área de 7104.22 m ² en agua (área en agua piñas, plataforma 326.60 m ² y pasarela) y 6937.79 m ² en tierra, las coordenadas de ubicación serán las siguientes:
2	4808389,6794	2771088,8348	
3	4808446,5274	2771101,5944	
4	4808489,069	2770875,318	

Fuente: Tabla 7.1 del EIA Capítulo 7

Tabla 2. Coordenadas Uso público en agua del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808427,0644	2770864,4336
2	4808389,6794	2771088,8348
3	4808419,4061	2771093,752
4	4808460,768	2770869,9922

Fuente: Tabla 7.2 del EIA Capítulo 7

Tabla 3. Coordenadas Uso público en Tierra del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808460,768	2770869,9922
2	4808419,4061	2771093,752
3	4808446,5274	2771101,5944
4	4808489,069	2770875,318

Fuente: Tabla 7.3 del EIA Capítulo 7

Características generales

Se trata de la CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS, con capacidad para recibir buques tanqueros de hasta 200 m de eslora, 30.000 m³ de almacenamiento por buque y un volumen anual de movilización proyectado de 986.000 toneladas (GNL y combustibles líquidos). El gas natural licuado será descargado y conducido hacia sistemas externos de regasificación y posterior inyección a la red nacional de transporte.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Infraestructura existente

- **Vías de acceso:** Conexión desde la Transversal del Caribe y corredor de carga paralelo al río, diseñado bajo normatividad INVIAS, con terraplén que previene inundaciones. (Ver Figura 3. Vía de acción al Proyecto del C.T.)
- **Servicios públicos:** Suministro de energía eléctrica con planta de suplencia, agua potable por terceros autorizados, permiso de captación para uso industrial, alcantarillado limitado a aguas residuales domésticas y servicio público de aseo.
- **Estructura ecológica y urbana:** Ubicación dentro de la Zona de Desarrollo Industrial de Palermo (ZDE), por fuera de la zona RAMSAR y a distancia del VIPIS, con regulación del EOT local.

Fases y actividades

El proyecto contempla cuatro fases principales:

1. **Preconstrucción:** gestión social, adquisición de insumos, contratación de personal, movilización de equipos y estudios topográficos.

Tabla 4. Descripción de actividades en la etapa de pre-construcción

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades	
1.1. Gestión Social	A1 Gestión social y de actores	Gestión social con comunidades y entidades Durante los procesos de gestión social se conciertan espacios de reunión con las comunidades y autoridades con el objetivo de informar a los diferentes actores los alcances del proyecto, el estado de avance de este, el seguimiento ambiental, entre otros temas.	
	1.2. Adquisiciones, Compras y Gestión de Residuos	A2 Adquisiciones y Contratación	Adquisición de bienes y servicios La contratación de bienes y servicios se realizará con personas naturales y/o jurídicas existentes en área de influencia socioeconómica del proyecto. Los principales bienes y servicios por contratar están asociados a servicios de transporte, hoteles, adquisición de consumibles y materiales de acuerdo con lo requerido en el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto. Contratación y capacitación del personal La contratación de personal se realizará dando cumplimiento a la normatividad vigente Compra de agua El agua requerida para uso doméstico e industrial será adquirida mediante la compra a empresas públicas, privadas o mixtas que se encuentren legalmente constituidos y que cuenten con las autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente para el suministro del recurso hídrico para uso doméstico e industrial. El agua para consumo humano será adquirida mediante compra a empresas debidamente autorizadas para tal actividad, garantizando que cuenten con permiso invima, registro sanitario y concesión de aguas debidamente autorizada y vigente.
		A3 Gestión de Residuos	Gestión de residuos sólidos no peligrosos, peligrosos y especiales. Los residuos sólidos se clasifican en residuos no peligrosos, peligrosos y especiales, los cuales serán almacenados temporalmente en la zona de acopio temporal designado para dicha actividad, para su posterior recolección,



4026

1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
		transporte, tratamiento y disposición final por terceros autorizados. Gestión de residuos líquidos domésticos e industriales. Los residuos líquidos generados se clasifican en aguas residuales domésticas y no domésticas, las cuales serán almacenadas temporalmente para su posterior recolección, transporte, tratamiento y disposición final, a través de un tercero autorizado.
1.3. Movilización, Transporte, Señalización y Mantenimiento de Vías	A4 Movilización y Transporte	Movilización de personal, maquinaria, equipos y materiales La movilización involucra todas las tareas que se relacionan con el movimiento y transporte de la maquinaria, equipo, materiales, personal y combustibles necesarios para los trabajos requeridos durante la ejecución de las actividades. Se efectuará a través de las vías existentes y/o nuevas usando camionetas, camiones cama baja, volquetas y/o vehículos adecuados especialmente para el transporte de equipos, materiales y maquinaria. Esta actividad se realiza de forma permanente durante la ejecución del proyecto. Los vehículos que se utilicen para el transporte de materiales deben ser los apropiados tanto en número como en capacidad para no sobrepasar los límites de carga dados para las vías por donde se transite, así mismo, la movilización se realizará en los horarios y límites de velocidad establecidos.
	A5 Señalización y Mantenimiento de Vías	Humectación en vías La humectación en vías se realizará a través del riego por carroltanque, de agua comprada para el manejo del material particulado generado por el uso de las vías. El agua empleada para esta actividad será adquirida por medio de terceros autorizados para la venta de agua en bloque para uso industrial. Señalización Corresponde a la instalación de hitos de señalización en superficie que permiten identificar los conductores eléctricos, instalados cada 50m, así como en los cambios de dirección. Así mismo, se instalarán hitos para señalar los empalmes de media tensión y de fibra óptica. Durante las actividades constructivas en las zanjas se dejarán balizas de señalización (cinta plástica) a cota 0,30 metros. Adicionalmente, se implementarán las señales que sean necesarias durante las actividades de movilización, obras civiles y desmantelamiento y abandono (como por ej. señales para almacenamiento de materiales, residuos o combustibles), delimitación de áreas, límites de velocidad, acceso restringido, riesgos, manejo de la fauna, entre otros).
1.4. Topografía	A6 Topografía, diseño y replanteo	Topografía, diseño y replanteo Se realizará topografía con estación total para ajustar la ingeniería con relación a la obra civil. Se confirmarán in sitio los ángulos de giro, pendientes, zonas de intervención, nuevas infraestructuras, entre otros. Con base en esto se ajustan los planos de construcción para iniciar las obras de construcción.

Fuente: Tabla 3-1. del EIA Capítulo 3.

2. **Construcción:** incluye remoción de cobertura vegetal, movimiento de tierras, dragado, construcción de obras terrestres y fluviales (pilotes, taludes subacuáticos, plataformas, muelles).

Tabla 5. Descripción de actividades en la etapa de construcción

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
2.1. Construcción de área terrestre	A7 Adecuación de Terreno, Construcción de	Remoción de cobertura vegetal, desmonte, descapote y aprovechamiento forestal Este trabajo consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas en que se construirá la infraestructura de apoyo del proyecto en la etapa de



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

administrativa, operación portuaria y zonas de apoyo	área administrativa y operación portuaria (incluye Centro de operaciones) y Zonas de Apoyo Provisionales (incluye campamentos, bodega de acopio de materiales, etc.)	<p>construcción y donde estará el personal encargado de la operación del proyecto de modo que, el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos. El desmonte de árboles y arbustos se realizará con motosierra cortando por la sección más cercana a la superficie del suelo, orientando la dirección de caída hacia áreas libres de personal, maquinaria y vegetación adyacente no considerada de necesaria extracción. La operación de corte y limpieza de herbáceas o arbustos de porte bajo se hará mediante el empleo de herramientas manuales tales como: machetes, hoces o guadañas. El descapote se realizará con una profundidad mínima de 10 cm teniendo en cuenta el espesor del suelo.</p> <p>Movimiento de tierras (cortes y rellenos) Este trabajo comprende el conjunto de actividades de retiro de material de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas para las zonas donde se tiene proyectada la construcción del puerto exclusivo y las áreas de apoyo, incluyendo taludes y cunetas; así como la escarificación, conformación y compactación de la subrasante en corte.</p> <p>Dichas excavaciones deberán cumplir estrictamente las especificaciones de diseño, sin generarse adicionales en sitios no permitidos acorde con la zonificación de manejo y en lo posible utilizando el sistema de corte – relleno compensado, con el cual, se pretende utilizar el material cortado para las zonas que requieran relleno.</p> <p>Respecto al manejo de labores relacionadas con concreto y mortero, se contará con una zona de lavado del mixer, la cual corresponderá a una zanja excavada 1,5 metros y una ataguía alrededor de 1,5 m de altura, lo que nos lleva a una fosa de 5 x 5m y 2 m de profundidad, la cual tendrá una descarga por rebose y un tanque de decantación de este rebose de 10 m3. Así mismo por un costado se construirá una pequeña alberca donde se lavan las herramientas y equipos menores, la cual dispondrá de una conexión para la zona de lavado del mixer y así serán parte del mismo sistema de recolección y manejo de residuos.</p> <p>Nivelación y compactación Posterior a las actividades de remoción de cobertura vegetal, desmonte y descapote se realizará la compactación del terreno con en una capa con un espesor de 50 cm (15 cm de base granular y 35 cm de subbase granular) compactado al 95% del Proctor modificado, de tal forma que se asegure su estabilidad y se evite la generación de deformaciones durante las obras.</p> <p>Conformación del terraplén y construcción de del área administrativa y operación portuaria Consiste en la preparación del terreno para la conformación de terraplenes del área administrativa y de operación portuaria, teniendo en cuenta la colocación de capas y relación de taludes de acuerdo con los diseños específicos. Se realiza mediante la capa de afirmado sobre la plataforma en la cual se proyectan rellenos con material granular de manera que se consiga el nivel deseado, se perfila, se nivela y compacta el terreno con una motoniveladora, el cual servirá de base para la instalación de la capa final de concreto la cual tendrá un espesor de 25 cm</p> <p>Instalación de geomembrana Para la zona de rodadura del mixer se adecuará una geomembrana impermeable y posteriormente se adicionará material de compactación en capas no mayores a 20 cm con el fin de prevenir posibles infiltraciones que puedan darse por alguna contingencia.</p>
---	--	--

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026=

FECHA: 18 SEP. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
	A8 Construcción de obras complementarias al área administrativa y operación portuaria	Construcción de obras de drenaje Consiste en la implementación de estructuras para el manejo y control de la escorrentía superficial, en las que se plantea la construcción de obras de arte que permitan la protección de la vía ante el deterioro que pueda generar el alto flujo de aguas lluvias en periodos de alta precipitación."
2.2. Desarrollo de Obras fluviales	A9 Dragado	Dragado Este trabajo es el procedimiento mecánico mediante el cual se remueve material del fondo o de la banca del río Magdalena, para disponerlo en un sitio donde presumiblemente el sedimento no volverá a su sitio de original.
2.3. Construcción infraestructura portuaria fluvial.	A10 Construcción de un Talud Subacuático	Conformación de un Talud Subacuático para generar estabilidad en la orilla del río por el proceso de operación portuaria Construcción de obras geotécnicas para protección de la ribera del río a lo largo de la margen del río. Serán dos, los cuales protegerán ante deslizamientos o inestabilidades subacuáticas del talud y del lecho de río en el área designada..
	A11 Perfilamiento y Protección de la Margen del Río	Perfilamiento y Protección de la Margen del Río: Consiste en la conformación del talud de la margen del río mediante labores de perfilamiento, es decir, la adecuación de su pendiente y forma para garantizar estabilidad y facilitar su manejo hidráulico. Una vez perfilado, se protegerá el talud mediante la instalación de geoesteras (mantas geotextiles) rellenas con piedra, las cuales actúan como una barrera de contención y protección contra la erosión causada por el flujo del agua. Este sistema permite estabilizar la ribera, controlar procesos erosivos y conservar la integridad de la infraestructura cercana al cauce.
	A12 Construcción de pilotes	Construcción de pilotes Mediante el sistema de hincas o de construcción in situ (Sistema de camisa perdida), se fabricarán pilotes que trabajen por punta y/o fricción para dar el soporte a las vigas y losas de las plataformas de ferrocemento para las diferentes áreas que la ingeniería de detalle determine.
	A13 Construcción sobre pilotes	Construcción sobre pilotes Construcción de losas de concreto reforzadas con acero sobre los cabezales de los pilotes construidos. Este sistema puede hacer uso de vigas descolgadas en concreto reforzado y de plaquetas pretensadas prefabricadas.

Fuente: Tabla 3-2. del EIA Capítulo 3.

3. **Operación:** descargue y conducción de GNL y combustibles líquidos mediante sistemas cerrados de bombeo y tuberías; mantenimiento de infraestructura, equipos y vías de acceso.

Tabla 6. Descripción de Actividades en la etapa de Operación

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
3.1. Operación	A14 Operación del Campamento y Centro de Control	Operación del campamento y centro de control Contempla la operación de campamento del proyecto. Se dispondrá de baños portátiles y comedor para el uso del personal del proyecto, oficina de depósito, oficina de ingenieros, almacén, tanque de agua potable, área SST, área APH, sala de reuniones, oficina de medición y control, oficina de topografía, depósito, administración, superintendencia, enfermería y parqueaderos. Cabe destacar

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
		que las aguas residuales domésticas y residuos generados por la operación de esta área se dispondrán con terceros autorizados
	A15 Descargue de GNL.	Descargue de GNL y otros combustibles líquidos El descargue de productos se realizará a través de un sistema de bombeo, que conecta la bodega de la nave con el sistema de descargue del GNL. Conducción del GNL y otros combustibles líquidos Los productos descargados diferentes a GNL serán direccionados hacia la estación de Palermo Tanks (facilidad existente) por medio de tuberías y almacenados en sus respectivos tanques de acuerdo con el servicio. El GNL será descargado por medio de tuberías criogénicas y conducido a una planta de regasificación y entrega a Promigas en Palermo o hacia islas de cargue de GNL (a futuro se proyecta la construcción de un sistema de almacenamiento). Estos sistemas de cargue/descargue de combustibles líquidos serán sistemas cerrados con sus controles y válvulas de seguridad, evitando así cualquier fuga en condiciones de operación normal.
3.2. Mantenimiento	A16 Monitoreo y Mantenimientos del sistema de descargue de GNL	Monitoreo y Mantenimientos del sistema de descargue de GNL y otros combustibles líquidos El mantenimiento del área del proyecto está enfocado en realizar tareas de orden y aseo de las áreas para garantizar un entorno de trabajo seguro. Así mismo, el mantenimiento de los equipos, motores, tubería, conexiones y controles para verificar su correcto funcionamiento y poder iniciar el proceso de descargue. Mantenimiento de las pías de atraque, amarre y plataforma Las labores de mantenimiento se basan principalmente en el seguimiento periódico del funcionamiento de los sistemas de recepción de embarcaciones tales como (bitas, ganchos, conos de amortiguación, daños en pilotes o pía, iluminación). Un equipo de servicio de mantenimiento, compuesto por dos técnicos y un vehículo, se encargará del mantenimiento.
	A17 Mantenimiento de Vías y estructuras complementarias	Mantenimiento de vías Debido al bajo nivel de tráfico previsto en la etapa de operación del puerto, se espera que las tareas de mantenimiento de las vías sean mínimas; las cuales consistirán básicamente en actividades de arreglo de baches, vaciado y limpieza de alcantarillas y nivelación de superficies. Estas tareas de mantenimiento se incrementarán especialmente en épocas de altas precipitaciones, teniendo en cuenta que las fuertes lluvias pueden causar el deterioro de la superficie de los caminos y/o el bloqueo de las alcantarillas y desagües. En cualquier caso, el personal de servicio vigilará constantemente la calidad de las vías.

Fuente: Tabla 3-3 del EIA Capítulo 3.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 40267

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

4. **Desmantelamiento y cierre:** retiro de estructuras, demolición de obras civiles, reconfiguración del terreno, revegetalización y cierre social.

Tabla 7. Descripción de Actividades en la etapa de Abandono

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
4.1. Desmantelamiento	A18 Desmonte de Estructuras	Desmonte de equipos e infraestructura Culminada la etapa de operación procederá al desmantelamiento de los equipos y de las estructuras metálicas y de concretos y de las partes aprovechables asociadas al puerto, entre lo que se incluye: equipos, tuberías, estructuras metálicas y demolición mecánica de las obras civiles asociadas a dichas instalaciones. Desmonte del sistema de recibo de GNL y otros combustibles líquidos

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
		Finalizada la etapa de operación de las instalaciones usadas en las actividades operativas del puerto exclusivo, se realizará el proceso de desmonte de las tuberías de conducción, soportes, bandejas, sistema contra incendios, brazos, obras de concreto, esta actividad consiste en realizar desmantelamientos de la infraestructura existente, la cual, al finalizar la vida útil del proyecto, pierde su utilidad y funcionalidad. La demolición incluirá el abatimiento mecánico de todas las obras civiles dentro de las instalaciones y clausura de todas las áreas. En caso de que surjan excavaciones durante la demolición, éstas serán rellenadas y reconfiguradas a su estado inicial, lo cual puede realizarse con el concreto no reforzado resultante. Desmonte del sistema eléctrico Como directriz general siempre se debe realizar el inventario del desmantelamiento y retiro de estructuras, que consiste en retirar aisladores, herrajes y otros accesorios; incluye el desarme de las estructuras existentes en el puerto. El material puede ser reubicado o destinado en otras locaciones, o ser comercializados con terceros, en caso de que no puedan conservar, serán entregados a gestores de residuos y materiales característicos de este tipo de instalación, para su manejo y disposición final. Adicionalmente, se debe realizar la demolición de cimentaciones que consiste en realizar excavaciones para desmantelar y retirar las fundaciones.
	A19 Demolición de estructuras duras	Desmantelamiento de estructuras duras (ej. Concretos) Se realizará la demolición de cimentaciones que consiste en realizar excavaciones para desmantelar y retirar las fundaciones que sobrepasen el nivel del suelo, esto incluye retirar muros en mampostería, cerramiento, puertas, ventanas y demás, para proceder con el relleno, la compactación y paisajismo; además serán desmanteladas las obras hidráulicas o de paso asociadas a las vías en caso de ser necesario"

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

<p>4.2. Restauración Física y Ambiental.</p>	<p>A20 Reconformación del terreno y revegetalización de áreas intervenidas.</p>	<p>Reconformación del terreno y limpieza del área Se realizará la limpieza del área objeto de abandono, y se procederá con su reconformación y nivelado según el diseño definitivo, antes de proceder con la colocación de los elementos de cobertura final, según se haya diseñado, incluyendo los elementos para manejo de aguas de escorrentía y geometría que garantice estabilidad. Para la reconformación de las áreas, se realizará el movimiento de tierras requerido para la reconformación morfológica de las áreas utilizadas, que permita recuperar las características topográficas del área intervenida en el desarrollo del proyecto. Se adecuará el terreno teniendo en cuenta las condiciones iniciales antes de la construcción o según los acuerdos a que se haya llegado con las comunidades. Donde sea necesario se realizará un proceso de escarificado o arado, seguido por la incorporación de una capa de material orgánico y de ser necesario mezclada con fertilizantes, seleccionados de acuerdo con las necesidades de las especies vegetales que serán establecidas. En los lugares en donde se hayan almacenado combustibles, lubricantes, pinturas, aerosoles, u otros materiales similares, antes de proceder con la colocación del suelo, se debe verificar la potencial presencia de contaminación con sustancias peligrosas. Revegetalización de las áreas intervenidas</p>
--	---	---

Macro actividades	Actividades	Descripción De Subactividades
		<p>Finalmente, se revegetalarán las áreas intervenidas, cuyo propósito es restablecer la vegetación desplazada por las actividades de construcción, esta actividad se realizará mediante recuperación con biomanto o rehabilitación ecológica.</p>
<p>4.3. Abandono del Proyecto y Cierre Social.</p>	<p>A21 Abandono definitivo, restitución de las áreas el proyecto y cierre del Plan de Gestión Social</p>	<p>Abandono definitivo y entrega de las áreas del proyecto Una vez finalizada la vida útil del proyecto, la empresa informará tanto a las autoridades como a la comunidad, la finalización del proyecto, así como las actividades ejecutadas incluidas las correspondientes al Plan de Abandono y Restauración y la propuesta de uso final del suelo. En esta actividad se entrega las áreas intervenidas totalmente reconformadas, restauradas, y/o revegetalizadas. Cierre del Plan de Gestión Social El cierre del plan de gestión social consiste en llevar a cabo todas las acciones que conduzcan a finalizar las relaciones contractuales y compromisos establecidos por la compañía con los diferentes actores durante el desarrollo del proyecto. De igual forma, incluye la concertación de espacios de diálogo en los cuales la compañía informa las actividades que se realizarán durante la etapa de desmantelamiento y abandono. Con esta actividad, se ratifica el relacionamiento entre la comunidad y la empresa ejecutora del proyecto, lo que contribuye al cierre de las relaciones asociadas con el proceso informativo y en la evaluación sobre la ejecución del plan de gestión socio-ambiental.</p>

Fuente: Tabla 3-4 del EIA Capítulo 3.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Diseño técnico

De acuerdo con el EIA, el puerto a construir estaría recibiendo un total de carga anual inferior a las 1.500.000 toneladas/año y se estaría trabajando el transporte y conducción de GNL a través de tuberías con diámetro inferior a las 6 pulgadas.

El tipo y volumen de carga proyectada a movilizar se aprecia en la Tabla No. 5.

Tabla 8. Tipo y volumen de carga proyectada a movilizar

Tipo de Carga	Unidad	Tiempo (años)				
		Operación				
		1	2	3	4	5
GNL	Ton	486.000	486.000	486.000	486.000	486.000
Otros combustibles líquidos	Ton	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
Total	Ton	986.000	986.000	986.000	986.000	986.000

Fuente: Tabla 3-5 del EIA Capítulo 3.

Infraestructura fluvial

El puerto contempla la construcción del muelle de atraque apoyados en pilotes y plataformas de operación, diseñados para recibir buques tanqueros (hasta 200 m de eslora). Estas estructuras estarán conectadas mediante sistemas de bombeo y tuberías cerradas, lo que garantiza una operación segura y controlada de los productos líquidos, reduciendo los riesgos de derrames o fugas.

Además, se integrarán ayudas a la navegación (boyas, señalización luminosa y dispositivos de comunicación), indispensables para orientar las maniobras de aproximación y atraque de las embarcaciones en el canal de acceso fluvial.

Infraestructura Terrestre

El componente terrestre incluye las instalaciones de soporte y servicios complementarios para el funcionamiento del puerto. Se destacan:

- **Áreas de almacenamiento** en tierra, vinculadas al sistema de bombeo y conducción de líquidos desde los buques hasta los sistemas externos de transporte.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Sistemas contra incendios**, diseñados conforme a estándares internacionales, que incluyen tanques de reserva, hidrantes y equipos especializados.
- **Servicios asociados**: conexión a la red de energía eléctrica con planta de suplencia, suministro de agua potable por terceros autorizados, drenaje pluvial y gestión de aguas residuales.
- **Gestión ambiental y de residuos**, con estaciones de acopio y disposición a cargo de operadores autorizados.

Figura 4. Trazado general de las Áreas a intervenir durante la etapa de Construcción (ver descripción figuras en CT.)

Sistemas de seguridad y control

- El diseño incorpora un sistema integral de protección contra incendios, con hidrantes, espumas especiales y tanques de reserva de agua. También se incluyen sistemas de detección temprana de fugas de gas y combustibles, válvulas de emergencia y planes de evacuación conforme a estándares internacionales.

Servicios asociados

- **Energía eléctrica**: respaldo con planta de suplencia.
- **Agua potable**: suministro por terceros autorizados y captación controlada para usos industriales.
- **Gestión de residuos**: estaciones de acopio temporal y disposición a través de gestores autorizados.
- **Ayudas a la navegación**: boyas, señales luminosas y equipos de comunicación que garantizan seguridad marítima.

Capacidad operativa

- De acuerdo con el EIA, la infraestructura está diseñada para manejar un **volumen anual de 986.000 toneladas de productos líquidos**, con proyección de crecimiento en la demanda energética.

Personal y operación

- En la fase de **construcción** se estima la contratación de hasta 204 personas.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- En la fase de **operación**, el personal permanente será de 66 trabajadores.
- En la fase de **cierre**, el equipo requerido se reduce a 27 personas.

Insumos y operación

El proyecto demanda materiales de construcción, combustibles, agua para uso doméstico e industrial, y energía. La operación se apoya en un sistema cerrado de descarga y conducción para minimizar riesgos de fugas. Se prevén planes de contingencia, monitoreo y medidas de seguridad conforme a normativa nacional e internacional.

Manejo de materiales y residuos

– Escombros y sobrantes

Establece el EIA que, el manejo de escombros y materiales sobrantes de obra se enmarca en lo dispuesto por la **Resolución 541 de 1994, Resolución 472 del 2017 y Resolución 1257 del 2021**, la cuales establecen los lineamientos para el almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos. Para este proyecto se implementarán **Zonas de Manejo de Escombros (ZODME)** debidamente delimitadas y diseñadas bajo criterios de seguridad, minimizando riesgos de contaminación del suelo y cuerpos de agua. Estas zonas contarán con sistemas de control de escorrentías y señalización para garantizar la trazabilidad y el adecuado control operativo.

– Material de dragado

El material producto de las actividades de dragado se someterá a evaluaciones hidráulicas, físicas y químicas para determinar su nivel de impacto y definir alternativas de disposición. Se consideran tres rutas principales:

- Aprovechamiento ambiental, por ejemplo, en la estabilización de playas o recuperación de bordes ribereños.
- Reutilización en obras de relleno o nivelación de suelos, siempre que las características físico-químicas lo permitan.
- Disposición en sitios previamente evaluados y autorizados, garantizando que no se generen impactos negativos sobre la calidad del agua o ecosistemas asociados.

– Residuos peligrosos y no peligrosos



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

4 0 2 6

RESOLUCIÓN No.

18 SEP. 2025

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

El manejo integral de los residuos se ajustará a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007, entre otras). Para ello, se implementarán las siguientes acciones:

- Segregación en la fuente entre residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos.
- Almacenamiento temporal en áreas técnicas, impermeabilizadas y cubiertas, con sistemas de contención y ventilación adecuados.
- Gestión a través de operadores autorizados, asegurando la disposición final conforme a licencias y permisos ambientales vigentes.
- Registro y trazabilidad de residuos peligrosos, mediante manifiestos que garanticen el cumplimiento de la normativa y la minimización de riesgos a la salud y al ambiente.

Costos, cronograma y organización

El presupuesto contempla costos de construcción, operación y mantenimiento. El cronograma (Figura 3-4 del EIA) proyecta la ejecución de fases desde la preparación de terrenos hasta el abandono. La organización del proyecto (Figura 3-5 del EIA) se estructura jerárquicamente con roles de dirección, operación y soporte.

De acuerdo con el EIA, el costo estimado del proyecto se ubica en COL\$27.454.492.000, discriminados de la siguiente forma:

Tabla 9. Inversión Estimada

Ítem	1	PRELIMINARES	
1,1		Localización, trazado y replanteo	\$ 1.766.222.000
1,2		Perfilado del talud (Garlancha) e=0.35m	\$ 478.448.000
1,3		Dragado de área del terminal	
1,4		Acondicionamiento del lote (Relleno cota +1 a cota +2)	\$ 425.000.000
1,5		Campamento y baño portátil (Incluye transporte, instalación, mantenimiento y retiro)	\$ 62.000.000
1,6		Cerramiento TEMPORAL + DEFINITIVO (postes cada 2.75 ml, con concertina, malla eslabonada + viga de cimentación de 25 x 25 cms)	\$ 272.000.000
1,7		Movilización y desmovilización de equipos para trabajos en sitio (piloteadora y Garlancha)	
1,8		Alquiler Bongo para trabajos de pilotaje	
SUBTOTAL			\$ 3.003.670.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

2		PLATAFORMA (7mX10m) Y PASARELA (2.5mX25m)	
2,1	Plataforma en concreto 5000 psi (7.0mx10.0m)		\$ 160.720.000
2,2	Acero de refuerzo 60000 psi plataforma de concreto (250kg/m3)		\$ 856.102.000
2,3	Suministro, Transporte, Izaje e Hinca Pilotes de Tubería Metálica en Acero Estructural Diámetro=30" Longitud =30,00 m Espesor=5/8" A572 Grado 50 Fy=50,000 psi, incluye cordones de soldadura y obras temporal para pilotes		
2,4	Tapón Pilote diámetro 30" longitud 5 m (Plug) Concreto 5000 psi (incluye toda obra civil y reductor de agua de alto rango)		
2,5	Colchoneta reno o geoestera e=0.3m (Incluye uniones, anclajes, barras de acero e instalación) Geotextil, Geomalla		\$ 6.862.000.000
2,6	Acero de Refuerzo para el Tapón Pilote Diámetro 30" Longitud 5 m (Plug) Acero Refuerzo 60,000 psi (incluye toda obra civil)		
2,8	Pasarela en concreto 5000 psi (2.5mx25.0m)		\$ 67.000.000
2,9	Acero de refuerzo 60000 psi pasarela de concreto (250kg/m3)		
2,10	Suministro, Transporte, Izaje e Hinca Pilotes de Tubería Metálica en Acero Estructural Diámetro=10" Longitud =20m Espesor=5/8" A572 Grado 50 Fy=50,000 psi, incluye cordones de soldadura y obras temporal para pilotes		
2,11	Tapón Pilote diámetro 10,0" longitud 5 m (Plug) Concreto 5000 psi (incluye toda obra civil y reductor de agua de alto rango)		
2,12	Excavación y equipos para pilotes		\$ 1.299.000.000
2,13	Acero de refuerzo para Tapón Pilote Diámetro 10" Longitud 5 m (Plug) Acero Refuerzo 60,000 psi (incluye toda obra civil)		
SUBTOTAL			\$ 9.244.822.000
3		CONSTRUCCION PIÑAS DE ATRAQUE EN AGUA: SON (3)	
3,1	Dado Piña atraque Concreto 5000 psi (6,0mx6,0m)		\$ 1.072.000.000
3,2	Acero Refuerzo 60,000 psi Piña de Atraque (261 kg/m3)		
3,4	Suministro, Transporte, Izaje e Hinca Pilotes de Tubería Metálica en Acero Estructural Diámetro=36" Longitud =30,0 m Espesor=3/4" A572 Grado 50 Fy=50,000 psi, incluye cordones de soldadura y obras temporal para pilotes		\$ 6.340.000.000
3,5	Acero de Refuerzo para el Tapón Pilote Diámetro 30" Longitud 5 m (Plug) Acero Refuerzo 60,000 psi (incluye toda obra civil)		
3,6	Suministro e Instalación de una (1) bita por cada piña en acero fundido para sujeción 80 ton (incluye elementos de anclaje al concreto)		\$ 67.000.000
3,7	Escalera de gato (Incluye suministro e instalación)		\$ 36.000.000
3,8	Tapón Pilote diámetro 0,73m longitud 5 m (Plug) Concreto 5000 psi (incluye toda obra civil y reductor de agua de alto rango)		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

3,9	Defensa Super Cono Fender SCN 1300 (incluye suministro e instalación)	\$ 548.000.000
4,0	Pasarela metálica entre piñas	\$ 332.000.000
SUBTOTAL		\$ 8.395.000.000
4	CONSTRUCCIÓN PIÑA DE AMARRE (EN TIERRA)	
4,1	Dado Piña Amarre Concreto 5000 psi (5,0mx5,0m)	\$ 209.000.000
4,2	Acero Refuerzo 60,000 psi Piña de Amarre (250 kg/m3)	
4,3	Pilotes diámetro 0,90 m Longitud 20,00 m acero de refuerzo 60000 psi	\$ 706.000.000
4,4	Pilotes diámetro 0,90 m Longitud 20,00 m concreto 5000 psi (incluye excavación, suministro e instalación)	
4,5	Camisa permanente se estima 15m por cada pilote	
4,6	Suministro e Instalación de una (1) bita por cada piña en acero fundido para sujeción 80 ton (incluye elementos de anclaje al concreto)	\$ 45.000.000
4,7	Escalera de gato (Incluye suministro e instalación)	\$ 24.000.000
4,8	Excavación, hincado, izaje y obras temporales para pilotes 0.90m de diámetro	
SUBTOTAL		\$ 984.000.000
COSTO DIRECTO		\$ 21.627.492.000
Contingencia		
Administración		\$ 3.244.000.000
Imprevistos		\$ 1.297.000.000
Utilidad 6%		\$ 1.081.000.000
Iva Sobre Utilidad		\$ 205.000.000
Costo Total		\$ 27.454.492.000

Fuente: Tabla 3-9 del EIA Capítulo 3.

En tanto que los costos de operación mostrados son:

Tabla 10. Costos de Operación Estimados

No	Concepto	Cantidad del concepto	Unidad de cantidad	Cantidad (mes)	Unidad de Tiempo	Valor unitario	Valor total
1	Recurso Humano						
1.1	Gerencia	1	Profesional	12	Mes	\$ 9.100.000,00	\$ 109.200.000



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026-**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

1.2	Profesionales portuarios	3	Profesional	12	Mes	\$ 6.500.000,00	\$ 234.000.000
1.3	Técnicos de apoyo logísticos	5	Técnico en campo	12	Mes	\$ 5.200.000,00	\$ 312.000.000
1.4	Profesionales Administrativos	3	Profesional	12	Mes	\$ 5.200.000,00	\$ 187.200.000
1.5	Responsable de Bodega	5	Auxiliar de apoyo	12	Mes	\$ 2.600.000,00	\$ 156.000.000
1.6	Auxiliar Administrativo	2	Auxiliar de apoyo	12	Mes	\$ 2.600.000,00	\$ 62.400.000
Subtotal Recurso Humano							\$ 1.060.800.000
2	Gastos operativos						
2.1	Insumos de trabajo	3	Combustible	12	Mes	\$ 30.000.000,00	\$ 1.080.000.000
2.2	Combustible para operaciones	1	Combustible	12	Mes	\$ 3.000.000,00	\$ 36.000.000
2.4	Mantenimiento preventivo	5	Mantenimiento	12	Mes	\$ 300.000,00	\$ 18.000.000
2.5	Cambio de aceite	3	Cambio de aceite	12	Mes	\$ 120.000,00	\$ 4.320.000
Subtotal Gastos operativos							\$ 1.138.320.000
3	Gastos Administrativos						
3.1	Papelería	1	Papelería	12	Mes	\$ 100.000,00	\$ 1.200.000
3.2	Cafetería	1	Café	12	Mes	\$ 50.000,00	\$ 600.000
3.3	Publicidad	2	Publicidad	12	Mes	\$ 50.000,00	\$ 1.200.000
Subtotal Gastos Administrativos							\$ 3.000.000
TOTAL							\$ 2.202.120.000

Fuente: Tabla 3-10 del EIA Capítulo 3.

En el numeral 3.2.8 presenta en detalle cronograma de ejecución del proyecto que se extiende en un estimado de 540 días:

Preliminares:	151 días
Obras temporales en tierra	28 días
Construcción piña de amarre en tierra	44 días



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Obras definitivas en tierra	120 días
Construcción de plataforma y pasarela en Agua	45 días
Construcción piña de atraque en agua	169 días

Por último, el EIA presenta la organización del proyecto de la siguiente manera:

Figura 6. Organigrama del Proyecto de Amazónica.



Fuente: Figura 3-5 del EIA Capítulo 3.

CAPITULO 4. DETERMINACION DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La delimitación del **área de influencia** del proyecto de CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS se desarrolló en tres fases metodológicas: precampo, campo y poscampo. En ellas se integraron datos secundarios y primarios que permitieron precisar el alcance espacial de los impactos en los componentes abiótico, biótico y socioeconómico.

1. Metodología de delimitación

Se aplicó una metodología iterativa, en la que se contrastaron datos cartográficos, visitas de verificación y análisis multicriterio. (ver figuras en C.T.)



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026-

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

2. Medio abiótico

Se identificaron las siguientes particularidades:

- **Geomorfología y geología:** predominan depósitos fluvio-lacustres y arenas finas en planicies de inundación. (ver figura 9 en C.T.)
- **Hidrogeología:** la zona presenta baja recarga de acuíferos. (Ver figura 10 en C.T.)
- **Atmósfera:** la dirección predominante de los vientos dispersa emisiones hacia áreas alejadas del casco urbano de Palermo. (Ver figura 11 en C.T.)

3. Medio biótico

El área carece de coberturas naturales significativas, predominando actividades antrópicas e industriales. No se identifican impactos relevantes sobre flora, fauna o hidrobiota.

Relevante la proximidad (500 m) al Vía Parque Isla Salamanca (VIPIS), aunque sin afectaciones directas. (Ver figura 12 en C.T.)

Figura 13. Ubicación del proyecto y de la Zona de Desarrollo Moderada Intensidad de Palermo, respecto al Área Protegida Nacional Vía Parque Isla Salamanca VIPIS (Ver figura 13 en C.T.)

4. Medio socioeconómico

El área de influencia social se concentra en el corregimiento de Palermo, con posibles beneficios en empleo temporal.

- La pesca artesanal no presenta afectación significativa.
- El ICANH descartó presencia de hallazgos arqueológicos.
(ver figura 14 en C.T.)

5. Área de influencia definitiva

Como resultado de la integración de los tres medios, se definió un área única que incluye:

- Zona directa de intervención,
- Franja de 30 metros desde la vía de acceso,
- Área fluvial de navegabilidad,



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- Proximidad del casco urbano de Palermo.
(Ver figura 15 en C.T.)

CAPITULO 5. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

5.1 MEDIO ABIÓTICO

El Capítulo 5.1 del Estudio de Impacto Ambiental se enfoca en la caracterización del **medio abiótico** del área de influencia, ofreciendo un diagnóstico detallado de los elementos físicos y químicos que definen el entorno del proyecto.

Los puntos clave desarrollados en el capítulo son:

- **Componente geológico y geomorfológico:** describe la dinámica del río Magdalena, su tendencia natural a modificar cauces y desembocaduras, y la influencia de factores marinos, eólicos e hidráulicos en la formación de planicies fluvio-marinas y aluviales. Se identifican unidades fisiográficas y geformas características del bajo Magdalena.

Tabla 12. Unidades Geológicas Superficiales en el área de estudio

Edad	Origen	Símbolo	Nombre	Área (ha)	%
Cuaternario	Aluvial	Qag	Cauce actual	548,38	16,3
		Qac1	Depósitos del canal actual	22,01	0,7
		Qac2	Depósitos de paleocanales	1.064,17	31,7
		Qav	Depósitos de vega de divagación	911,88	27,1
		Qap	Depósitos de planicie aluvial	40,03	12
		Qatz	Depósitos de terraza aluvial	0,00	0,0
	Coluvioaluvial	Qcav	Depósitos coluvioaluviales	0,00	0,0
	Fluviolacustre	Qfl	Depósitos fluviolacustres	442,68	13,2
		Cng	Ciénagas	171,69	5,1
	Lacustre	Ql	Depósitos lacustres	0,00	0,0
	Eólico	Qlle	Depósitos eólicos	0,00	0,0
	Marino	Qmam	Depósitos de marisma	0,00	0,0
		Qmba	Depósitos de barra de arena	0,00	0,0
Antrópico	Ar	Terraplén vial	158,85	4,7	
Terciario	Roca estratificada	Ngngp	Formación Las Perdices	0,00	0,0
Total				3.359,69	100,0

Fuente: Tabla 5-1 del EIA Capítulo 5



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Suelos:** se analizan unidades edáficas asociadas a depósitos fluviales recientes, con baja amenaza de remoción en masa y predominio de planicies aluviales horizontales o suavemente inclinadas.

El análisis detalla distintos tipos de depósitos:

- **Depósitos aluviales del canal actual (Qac1):** formados por arenas y limos, con presencia de lodos oscuros en islas fluviales, que evidencian procesos de inundación.
- **Depósitos de paleocanales (Qac2):** antiguos cauces del río Magdalena, compuestos por arenas y limos, con extensión importante en el sector de Sitio Nuevo.
- **Depósitos de vega de divagación (Qav):** arenas finas mezcladas con limos y arcillas, producto de la dinámica de inundación temporal.
- **Depósitos de planicie aluvial (Qap):** limos y arenas finas, más compactos y consistentes, predominantes en márgenes del río.
- **Depósitos coluvio-aluviales y fluviolacustres:** presentes en menor proporción, con sedimentos finos plásticos y de alta capacidad de retención de humedad.

El EIA además caracteriza **suelos transportados** en varias tipologías:

- **Fluviales de aluviones de lechos (Stf1):** arenas, gravas y cantos heterogéneos, de compacidad media y baja permeabilidad.
- **Llanura de inundación (Stf2):** materiales arenosos con niveles de gravas, textura arenosa, alta permeabilidad y baja resistencia.
- **Terrazas fluviales (Stf3):** limo-arcillas en el tope y arenas en la base, con buena permeabilidad .
- **Lagunares fluviolacustres (Stlf1):** arenas finas y limos de textura areno-limosa, moderada permeabilidad .
- **Costeros de marea y eólicos:** suelos más locales, con limos, arcillas o arenas finas, en general poco relevantes para la estabilidad general del área.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4026

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En conjunto, la evaluación concluye que se trata de suelos propios de un ambiente deltaico y aluvial, con alta susceptibilidad a saturación y baja capacidad portante en ciertos sectores, lo que obliga a contemplar medidas geotécnicas de refuerzo y drenaje durante las obras portuarias.

- **Hidrología superficial:** comprende sistemas lénticos (ciénagas y caños) y lóticos (río Magdalena y sus afluentes), destacando la dinámica de inundaciones, erosión y sedimentación. También se aborda la interacción entre planicies aluviales y humedales.

El río Magdalena constituye el eje hídrico principal, acompañado de caños y ciénagas que cumplen funciones de regulación natural. En cuanto a aguas subterráneas, se identifican zonas de recarga de acuíferos de baja a media capacidad, con vulnerabilidad moderada a la contaminación. (Ver figura 16 en C.T.)

- **Calidad y usos del agua:** se analizan parámetros fisicoquímicos, inventario de usuarios, conflictos actuales por disponibilidad, y vulnerabilidad de los acuíferos. Se aporta la Caracterización Físicoquímica, Hidrobiológica Y Microbiológica En Agua Superficial realizado por PSP durante el año 2023, dentro de sus monitoreos de calidad.

Tabla 13. Valores de los parámetros fisicoquímicos _ Agua superficial – Muelle abscisa 25° y Muelle abscisa 75°

INFORME DE ENSAYOS 2024-4366

ZONAS COSTERAS S.A.S. IDEAM

Cliente: Palermo Sociedad Portuaria S.A. NIT/C.C.: 819.007.201-7
 Solicitante: Ing. Fernando Portuzo - Labor Ambiental Teléfono: 3177403 Ext. 12006
 Dirección: Via Barranquilla - Ciénaga km 3 Municipio de Sitio Nuevo, Ribera Oriental del Río Magdalena Correo: Ing. fernandoportuzo@zonamar.com
 Ciudad: Sitio Nuevo - Magdalena

ID de Lab	ID de muestra	Tipo de muestra	Lugar de muestreo	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
001-10	Estación 1 Muelle Abscisa 25°	Agua Superficial	N. 10 56 15.00 - L. 74 43 16.00	2023-11-16	10:26
001-11	Estación 2 Muelle Abscisa 75°	Agua Superficial	N. 10 56 31.14 - L. 74 43 30.50	2023-11-16	12:11

Plan de muestreo: [M-2306] Fecha de recepción: 2024-11-16 Inicio de ensayos: 2024-11-16 Finalización de ensayos: 2024-12-21
 Proc. de muestreo: [M-MT-201] Fecha de reporte de informe de ensayos: 2024-01-12

ENSAYO	MÉTODO DE REFERENCIA	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	LDM	LCM	50%-10	50%-10
pH (20°C)	NM 4500 H- B / Electroquímico	U de pH	No aplica	No aplica	No aplica	7.50	7.55
Temperatura (20°C)	NM 2550 B / Electroquímico	°C	No aplica	No aplica	No aplica	30.5	30.0
Opacidad aparente (20°C)	NM 4500 A-1 / Turbidímetro de membrana	mg/l	No aplica	No aplica	No aplica	4.93	3.00
Porcentaje de turbiedad de 4.5 litros (20°C)	NM 4500 A-1 / Electroquímico	%	No aplica	No aplica	No aplica	0.20	0.00
Turbiedad (20°C)	NM 2550 B / Electroquímico	NTU	No aplica	No aplica	No aplica	1.06	1.15
Turbidez	NM 2550 B / Nephelométrico	UNT	No aplica	No aplica	No aplica	27.80	28.0
DMC's	NM 8210 B - NM 4500 A-1 C / incubación 3d y electroquímico	mg/l	No aplica	0.20	0.00	2.00	4.50
DQO	NM 5220 D / Digestor cerrado - colorimétrico	mg O ₂ /l	No aplica	No aplica	No aplica	50.0	50.0
Demanda Oxigénica	NM 5220 D / Digestor cerrado - colorimétrico	mg O ₂ /l	No aplica	No aplica	No aplica	10.0	10.0
Demanda Química Oxigénica (DQO) med. peso 200	NM 5540 C / Sulfato de amonio como N/AAAM - colorimétrico	mg N/l	No aplica	No aplica	No aplica	0.1	0.1
Formol	NM 8350 B-1 / Colorímetro / Electroquímico	mg/l	No aplica	No aplica	No aplica	0.15	0.15
Sólidos Suspensivos Totales	NM 2540 D / Gravimétrico - Secado a 105°C - 105°C	mg/l	No aplica	No aplica	No aplica	6.0	2.0
Sólidos Sedimentables	NM 2540 F / Sólido Imhoff - Volumétrico	ml/l	No aplica	No aplica	No aplica	0.4	0.5
Sólidos Totales	NM 2540 / Gravimétrico Secado a 105°C - 105°C	mg/l	No aplica	No aplica	No aplica	25.0	30.0
Alcalinidad Total (a pH 4.5)	NM 2520 B / Volumétrico	mg CaCO ₃ /l	No aplica	No aplica	No aplica	160	160
Nitratos	NM 4500-N-3 / Colorimétrico	mg N ₂ -NO ₃ -N/l	No aplica	No aplica	No aplica	0.00	0.00
Nitritos	NM 4500-N-2 / Colorimétrico	mg N ₂ -NO ₂ -N/l	No aplica	No aplica	No aplica	0.00	0.00
Amidato	NM 4500-N-1 / Colorimétrico	mg N ₂ -NO ₂ -N/l	No aplica	No aplica	No aplica	0.00	0.00
Fluoruro Total	NM 2340 C / Nefelométrico 1:1:1	mg F ₂ -F ⁻ /l	No aplica	No aplica	No aplica	10.0	10.0
% sulfuros Totales	NM 9223 B / Sulfuro cromático modificado	NM/100 ml	No aplica	No aplica	No aplica	1	1
% sulfuros Termotolerantes (7.5-60°C)	NM 9223 B Modificado / Sulfuro cromático modificado	NM/100 ml	No aplica	No aplica	No aplica	1	1



1700-37

4026

RESOLUCIÓN No.

18 SEP. 2025

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

ENSAYO	MÉTODO DE REFERENCIA	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	LDM	LCM	RESULTADOS	
						5851-16	5851-19
Hodoloro Reactivo Disuelto (Lodoloro como Cloruro de Aluminio)	SM 4506-F, B, E / Filtración - Ácido Ascórbico	mg P/PV/L	No aplica	No aplica	0,025	0,014	0,026
Hodoloro Total	SM 4506-F, B, E / Digestión - Ácido Ascórbico	mg P/L	No aplica	No aplica	0,025	0,112	0,177
Arsénico	Digestión asistida por microondas. Espectrofotometría de Absorción Atómica (FAA) - Generación continua de hidruros continuo (GB). SM 3050 E, SM 3114 C	mg Metal/L	No aplica	No aplica	0,001	< 0,001	< 0,001
Estibio	Digestión acida asistida con microondas para muestras y extractos acuosos EPA 3015 A Rev. 1 Febrero 2007 - Espectroscopia de emisión óptica - plasma acoplada inductivamente (ICP-OES) EPA 6010 D Rev. 5 Julio 2016	mg Metal/L	No aplica	No aplica	0,05	< 0,05	< 0,05
Cromo	Digestión acida asistida con microondas para muestras y extractos acuosos. Plasma de acoplada inductivamente (ICP) de espectroscopia óptica de emisión (OES). EPA 3015 A Revisión 1, Febrero 2007, SM 3120 B.	mg Metal/L	No aplica	No aplica	0,005	< 0,005	< 0,005
Cinc	Digestión acida asistida con microondas para muestras y extractos acuosos. Plasma de acoplada inductivamente (ICP) de espectroscopia óptica de emisión (OES). EPA 3015 A Revisión 1, Febrero 2007, SM 3120 B.	mg Metal/L	No aplica	No aplica	0,002	0,052	0,046

LDM: Límite de detección del método es la menor cantidad del contaminante que puede ser detectada en la muestra según el método.
 LCM: Límite de concentración del método es la menor cantidad a partir de la cual se puede determinar el contaminante con exactitud y precisión aceptables bajo las condiciones del laboratorio en la misma matriz de ensayo.
 *Especie no analizada con laboratorio acreditado.

Vanesa Samudio Miranda
 Vanesa Samudio Miranda
 PC209425
 Directora de Áreas Técnicas

Las condiciones ambientales y la fecha de ejecución de cada ensayo se encuentran registradas en el laboratorio, disponibles cuando sean requeridos por el cliente. Los resultados reportados son válidos solo para las muestras ensayadas. Prohibida la reproducción de este informe parcialmente, excepto en su totalidad, bajo la aprobación escrita del laboratorio.

Fuente: Anexo No. 5 de EIA.

- **Componente atmosférico:** incluye la caracterización climática, la calidad del aire y los niveles de ruido. Se detalla la influencia de vientos, emisiones locales y registros sonométricos, que cumplen la normativa vigente.

En este aparte, la empresa documenta técnicamente las variables naturales que rigen el clima en AI del proyecto con datos obtenidos de las estaciones meteorológicas que posee el IDEAM en el territorio, tal como son: Temperatura, Precipitación media mensual y anual, Precipitación máxima en 24 horas, Humedad Relativa, Radiación Solar, Nubosidad, Evaporación, Vientos y Dirección del Viento. La información presentada, analiza los datos de manera tabulada y gráfica, ayudando a una mejor comprensión del régimen climático del lugar donde se desarrollará el proyecto.

Así mismo, establece la calidad del aire del AI en términos de material particulado (PM10 y PM2,5), información basada en la Red de Vigilancia Portuaria durante el mes de enero de 2022, como seguimiento y control de los niveles de inmisión y el cumplimiento de las normas de calidad de aire (Resolución 2254 de 2017), para la compañía Palermo Sociedad Portuaria ubicada en Km 1.5 Vía Barranquilla – Ciénaga, Corregimiento de Palermo Municipio de Sitio Nuevo, Barranquilla. Gracias a esa información, se establece que No hay incumplimiento del Nivel Máximo Permissible de PM10 ni de PM2.5 para un tiempo de exposición de 24 horas. En consecuencia, se concluye que:

- Para PM10: Existe cumplimiento del Nivel Máximo Permissible para un promedio de 24 h de la Resolución 2254 de 2017 para cumplimiento el 1 de enero de 2018 (75 µg/m³) del MADS. No se observa un impacto claro de la actividad sobre el punto de medida, con



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

concentración promedio de 9.3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ provenientes de vientos del WNW, NW o NNW, donde se encuentra la pila de almacenamiento de coque con respecto a la estación.

- Para PM2.5: Existe cumplimiento del Nivel Máximo Permissible para un promedio de 24 h de la Resolución 2254 de 2022 para cumplimiento el 1 de enero de 2018 (37 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) del MADS.

Cabe resaltar, que esta información es válida para esta Autoridad Ambiental dado que los datos analizados hacen parte de la red de monitoreo de la calidad del aire de CORPAMAG.

Finalmente, en cuanto a la variable Ruido, el lugar donde se ubica la empresa se encuentra altamente intervenida por vías abiertas no pavimentadas con tráfico permanente de vehículos automotores (carros, vehículos pesados, motocicletas). En la medición de Emisión de Ruido, se procedió según lo establecido en el Anexo III del Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006; se incluyeron como parámetros de medición: el nivel máximo de presión sonora, el nivel mínimo, el nivel equivalente de ruido total y el ruido de fondo. Se ubicaron 6 puntos de medición y el tiempo de monitoreo para cada punto de emisión de ruido correspondió a una (1) hora continua por punto, para la jornada diurna y nocturna. El análisis de los registros sonométricos obtenidos durante las campañas de monitoreo acústico revela que los niveles de emisión de ruido cuantificados en los puntos de medición presentan valores que se mantienen por debajo del umbral normativo establecido de 75 dBA, tanto en períodos diurnos como nocturnos, y en días hábiles y no hábiles.

Esta condición de cumplimiento normativo evidencia que las operaciones evaluadas no constituyen una fuente de contaminación acústica significativa para el entorno circundante, minimizando así la perturbación potencial sobre los receptores sensibles ubicados en el área de influencia del proyecto.

Es importante recalcar, que el monitoreo fue realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM (ECOAMBIENTE), por lo que los datos suministrados son válidos para esta Autoridad Ambiental.

En conclusión, el EIA evidencia que el área de influencia presenta una alta complejidad hidrogeomorfológica y edáfica, donde interactúan dinámicas fluviales, aluviales y lacustres que condicionan de manera significativa la estabilidad de los suelos y la disponibilidad hídrica. Estas características implican que el proyecto se desarrolla en un entorno ambientalmente sensible, lo cual demanda la implementación de medidas de manejo diferenciadas y adaptativas para prevenir procesos de erosión, sedimentación y afectación de la calidad de los recursos naturales.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4026

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

La inclusión de mapas temáticos y figuras geológicas permite visualizar con claridad la distribución espacial de las unidades edáficas y geomorfológicas, mientras que las tablas de caracterización fisicoquímica de los suelos ofrecen un soporte cuantitativo para comprender su fragilidad y capacidad de uso. En conjunto, estos insumos fortalecen la evaluación técnica, facilitan la identificación de riesgos y respaldan la toma de decisiones en el marco del concepto ambiental, asegurando coherencia entre la información científica, la normativa vigente y las estrategias de gestión propuestas.

5.2 MEDIO BIOTICO

El Medio Biótico del Estudio de Impacto Ambiental constituye un insumo central para evaluar la línea base de flora, fauna y ecosistemas en el área de influencia del proyecto. Se abordan los principales componentes de biodiversidad, las interacciones ecológicas y la relación con áreas protegidas cercanas, destacando las presiones antrópicas que inciden en la calidad ambiental.

1. Flora y coberturas vegetales

De acuerdo con lo observado en campo y en lo estipulado por el EIA, la caracterización de la vegetación evidencia un paisaje fragmentado con predominio de coberturas secundarias, pastos y áreas de uso agropecuario. Se identifican relictos de vegetación natural en márgenes de caños y humedales, que cumplen un papel de refugio para fauna y corredores ecológicos. El estado de conservación es bajo debido a la deforestación histórica, el cambio de uso del suelo y la expansión urbana.

Tabla 14. Intersección de coberturas y el área de influencia biótica del proyecto

Tipo	Nivel 1	Nivel 2	Descripción
Cobertura	Bosques y áreas semi naturales	Áreas abiertas sin o con poca vegetación	Vegetación Secundaria Baja
	Bosques y áreas semi naturales	Áreas abiertas sin o con poca vegetación	Zonas arenosas naturales
	Territorios artificializados	Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación	Obras hidráulicas
	Territorios artificializados	Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación	Red Vial y Terrenos Asociados
	Bosques y áreas semi naturales	Áreas con vegetación herbácea y/ arbustiva	Herbazal
	Superficies de agua	Aguas continentales	Río

Fuente: Tabla 5-34 del EIA Capítulo 5

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026
18 SEP. 2025

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

2. Fauna terrestre y acuática

El tema de Fauna dentro de la caracterización biótica del área de influencia describe de forma detallada la composición, riqueza y estado de conservación de los grupos faunísticos en la zona.

Se distinguen principalmente tres grupos: mamíferos, aves y herpetofauna (anfibios y reptiles).

1. Mamíferos:

- Se presenta un listado de especies potenciales, basado en registros secundarios y verificación en campo.
- Incluye especies de interés ecológico y algunas bajo categorías de amenaza según la legislación nacional e internacional.

Tabla 15. Lista de especies potenciales de Mamíferos presentes en el área de estudio

Orden	Familia	Género	Especie	IUCN	Amenaza nacional res 1912/2017 (MADS)
Carnívora	Canidae	<i>Cerdocyon</i>	<i>Cerdocyon thous</i>	LC	
Carnívora	Felidae	<i>Puma</i>	<i>Puma yagouaroundi</i>	LC	
Carnívora	Mustelidae	<i>Eira</i>	<i>Eira barbara</i>	LC	
Carnívora	Procyonidae	<i>Nasua</i>	<i>Nasua nasua</i>	LC	
Carnívora	Procyonidae	<i>Potos</i>	<i>Potos flavus</i>	LC	
Carnívora	Procyonidae	<i>Procyon</i>	<i>Procyon cancrivorus</i>	LC	
Chiroptera	Molossidae	<i>Molossus</i>	<i>Molossus molossus</i>	LC	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Glossophaga</i>	<i>Glossophaga longirostris</i>	LC	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Tonatia</i>	<i>Tonatia bidens</i>	DD	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis</i>	<i>Didelphis marsupialis</i>	LC	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Marmosa</i>	<i>Marmosa robinsoni</i>	LC	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua</i>	<i>Tamandua tetradactyla</i>	LC	
Primates	Atelidae	<i>Alouatta</i>	<i>Alouatta seniculus</i>	LC	
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus</i>	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	LC	
Rodentia	Echimyidae	<i>Pattonomys</i>	<i>Pattonomys semivillosus</i>	LC	
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou</i>	<i>Coendou prehensilis</i>	LC	



RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Rodentia	Sciuridae	<i>Syntheosciurus</i>	<i>Syntheosciurus granatensis</i>	LC	
Sirenia	Trichechidae	<i>Trichechus</i>	<i>Trichechus manatus</i>	VU	EN

Fuente: Tabla 5-40 del EIA Capítulo 5

Tabla 16. Especies de Mamíferos que se detectaron durante el trabajo de campo

Orden	Familia	Especie	Nombre Común	Abundancia
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Marmosa robinsoni</i>	Raton deanteojos	3
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>	Zorro pundungo	1
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Carollia perspicillata</i>	Murcielago	1
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Glossophagasoricina</i>	Murcielago	1
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Sturnira liliium</i>	Murcielago	1
Carnivora	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorroperro	2
Carnivora	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Ñeque	1

Fuente: Tabla 5-42 del EIA Capítulo 5

2. Avifauna:

Se evidencia una alta riqueza de aves, incluyendo especies migratorias y residentes, algunas registradas en CITES y bajo categorías de amenaza.

Tabla 17. Lista de especies potenciales de Avifauna presentes en el área de estudio

Orden	Familia	Especie
Anseriformes	Anhimidae	<i>Chauna chavaria</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna bicolor</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna viduata</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Mareca americana</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anas bahamensis</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula clypeata</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula discors</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya affinis</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Nomonyx dominicus</i>
Phoenicopteriformes	Phoenicopteridae	<i>Phoenicopus ruber</i>
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Tachybaptus dominicus</i>
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Podilymbus podiceps</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas leucocephala</i>



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Orden	Familia	Especie
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzua pumila</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus melacoryphus</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus americanus</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles nacunda</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles acutipennis</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles minor</i>
Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura meridionalis</i>
Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura brachyura</i>
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis anthophilus</i>
Apodiformes	Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chrysuronia coeruleogularis</i>
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chrysuronia lilliae</i>
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chrysuronia goudoti</i>
Gruiformes	Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Porphyrio martinica</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Laterallus albigularis</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Laterallus exilis</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Mustelirallus albicollis</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides axillaris</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Hapalocrex flaviventer</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Porzana carolina</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Gallinula galeata</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Fulica americana</i>
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Pluvialis squatarola</i>
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius semipalmatus</i>
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius wilsonia</i>
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius collaris</i>
Charadriiformes	Haematopodidae	<i>Haematopus palliatus</i>
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Recurvirostra americana</i>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Orden	Familia	Especie
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Bartramia longicauda</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Numenius phaeopus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Limosa fedoa</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Arenaria interpres</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris canutus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris himantopus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris alba</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris minutilla</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris fuscicollis</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris melanotos</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris pusilla</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris mauri</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Limnodromus griseus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Limnodromus scolopaceus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Gallinago delicata</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Phalaropus tricolor</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Actitis macularius</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa solitaria</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa melanoleuca</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa semipalmata</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa flavipes</i>
Charadriiformes	Jacaniidae	<i>Jacana jacana</i>
Charadriiformes	Stercorariidae	<i>Stercorarius parasiticus</i>
Charadriiformes	Rynchopidae	<i>Rynchops niger</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Leucophaeus atricilla</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Leucophaeus pipixcan</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Larus dominicanus</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Sternula antillarum</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Sternula superciliaris</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Phaetusa simplex</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Gelochelidon nilotica</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Hydroprogne caspia</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Chlidonias niger</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Sterna hirundo</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Sterna forsteri</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Thalasseus elegans</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Thalasseus sandvicensis</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Thalasseus maximus</i>
Phaethontiformes	Phaethontidae	<i>Phaethon aethereus</i>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Orden	Familia	Especie
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i>
Suliformes	Fregatidae	<i>Fregata magnificens</i>
Suliformes	Sulidae	<i>Sula dactylatra</i>
Suliformes	Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasilianus</i>
Suliformes	Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>
Pelecaniformes	Pelecanidae	<i>Pelecanus occidentalis</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Tigrisoma lineatum</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Tigrisoma mexicanum</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Cochlearius cochlearius</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ixobrychus exilis</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ixobrychus involucris</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax nycticorax</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nyctanassa violacea</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea herodias</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Agamia agami</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta tricolor</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta rufescens</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta thula</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta caerulea</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Plegadis falcinellus</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Sarcoramphus papa</i>
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>
Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Busarellus nigricollis</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rostrhamus sociabilis</i>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

40263F

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Orden	Familia	Especie
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia mississippiensis</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia plumbea</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus anthracinus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus urubitinga</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo virginianus</i>
Strigiformes	Strigidae	<i>Asio clamator</i>
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata</i>
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle alcyon</i>
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle americana</i>
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle aenea</i>
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Notharchus hyperhynchus</i>
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Notharchus tectus</i>
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Hypnelus ruficollis</i>
Piciformes	Picidae	<i>Picumnus squamulatus</i>
Piciformes	Picidae	<i>Picumnus cinnamomeus</i>
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>
Piciformes	Picidae	<i>Colaptes punctigula</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Herpetotheres cachinnans</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara cheriway</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco columbarius</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco femoralis</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona amazonica</i>
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus xanthopterygius</i>
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>
Passeriformes	Furnariidae	<i>Furnarius leucopus</i>
Passeriformes	Furnariidae	<i>Certhiaxis cinnamomeus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrocephalus rubinus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Fluvicola pica</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Arundinicola leucocephala</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Machetomis rixosa</i>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

40260
18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Orden	Familia	Especie
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus lictor</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus tyrannus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus dominicensis</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo flavoviridis</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo altiloquus</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne tapera</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne chalybea</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Riparia riparia</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Hirundo rustica</i>
Passeriformes	Donacobiidae	<i>Donacobius atricapilla</i>
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus flavipes</i>
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum bicolor</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila bouvronides</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila minuta</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila angolensis</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila intermedia</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator coerulescens</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Protonotaria citrea</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Leiothlypis peregrina</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis philadelphia</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga citrina</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga ruticilla</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga cerulea</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga pitiayumi</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga castanea</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga petechia</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga pensylvanica</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga striata</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Myiothlypis fulvicauda</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Cardellina canadensis</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus icterus</i>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Orden	Familia	Especie
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus mesomelas</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus spurius</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus chrysater</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus galbula</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus nigrogularis</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Chrysomus icterocephalus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus aeneus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>

Fuente: Tabla 5-44 del EIA Capítulo 5

Tabla 18. Especies de aves del área de estudio incluidas en la convención

Familia	Especie	Apéndice CITES
Falconidae	<i>Caracara cheryway</i>	II
Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	
Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	III
Accipitridae	<i>Rosthramus sociabilis</i>	

Fuente: Tabla 5-45 del EIA Capítulo 5

3. Herpetofauna:

Se identificaron especies de anfibios y reptiles propias de áreas húmedas y zonas intervenidas.

Tabla 19. Lista de especies potenciales de Herpetos presentes en el área de estudio

Orden	Familia	Especie	IUCN	Amenaza Nacional Res 1912/2017 (MADS)
Anura	Bufo	<i>Rhinella horribilis</i>	LC	
Anura	Bufo	<i>Rhinella humboldti</i>	LC	
Anura	Ceratophryidae	<i>Ceratophrys calcarata</i>	LC	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Eleutherodactylus johnstonei</i>	LC	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus peocilocheilus</i>	LC	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus bolivianus</i>	LC	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus fuscus</i>	LC	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus insularum</i>	LC	
Anura	Leptodactylidae	<i>Pleuroderma brachyops</i>	LC	
Anura	Leptodactylidae	<i>Engyostomops pustulosus</i>	LC	



1700037

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Anura	Leptodactylidae	<i>Pseudopaludicola pusilla</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Pseudis paradoxa</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Boana pugnax</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Scinax ruber</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Trachycephalus typhonius</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Boana crepitans</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus microcephalus</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Scarthyla vigilans</i>	LC	
Anura	Hylidae	<i>Boana xerophylla</i>	LC	
Gymnophiona	Caeciliidae	<i>Typhlonectes natans</i>	LC	
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus fuscus</i>		
Crocodylia	Crocodylidae	<i>Crocodylus acutus</i>	VU	EN
Squamata	Anomalepididae	<i>Liotyphlops albirostris</i>	LC	
Squamata	Boidae	<i>Boa constrictor</i>	LC	
Squamata	Boidae	<i>Corallus ruschenbergerii</i>	LC	
Squamata	Boidae	<i>Epicrates cenchria</i>		
Squamata	Boidae	<i>Epicrates maurus</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Helicops danielii</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Leptodeira annulata</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis ahaetulla</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Lygophis lineatus</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Mastigodryas boddaerti</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Mastigodryas pleei</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Mastigodryas pulchriceps</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Spilotes pullatus</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Stenorrhina degenhardtii</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla melanocephala</i>	LC	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla semicincta</i>	LC	
Squamata	Corytophanidae	<i>Basiliscus basiliscus</i>	LC	
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis auratus</i>	LC	
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis gaigei</i>		
Squamata	Dipsadidae	<i>Clelia clelia</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Erythrolamprus bizona</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Erythrolamprus melanotus</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Erythrolamprus pseudocorallus</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Erythrolamprus reginae</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Helicops danieli</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Liophis melanotus</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Phimophis guianensis</i>	LC	
Squamata	Dipsadidae	<i>Pseudoboa newwedii</i>	LC	



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Squamata	Dipsadidae	<i>Thamnodynastes gambotensis</i>	LC	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus dissoleucus</i>	LC	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus dumerlii</i>	LC	
Squamata	Gekkonidae	<i>Hemidactylus brookii</i>	LC	
Squamata	Gekkonidae	<i>Hemidactylus frenatus</i>		
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Bachia bicolor</i>	LC	
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Gymnophthalmus speciosus</i>	LC	
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Leposoma rugiceps</i>	LC	
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	LC	
Squamata	Leptotyphlopidae	<i>Trilepida dugandi</i>	LC	
Squamata	Phyllodactylidae	<i>Thecadactylus rapicauda</i>	LC	
Squamata	Sphaerodactylidae	<i>Gonatodes albogularis</i>	LC	
Squamata	Sphaerodactylidae	<i>Lepidoblepharis sanctaemartae</i>	LC	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva bifrontata</i>	LC	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva praesignis</i>	LC	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus gaigei</i>	LC	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	LC	
Squamata	Teiidae	<i>Tupinambis teguixin</i>	LC	
Squamata	Viperidae	<i>Bothrops asper</i>	LC	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus durissus</i>	LC	
Squamata	Viperidae	<i>Porthidium lansbergii</i>	LC	
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys venusta</i>		
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys scripta</i>		
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon scorpioides</i>	NT	VU
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis lewyana</i>	CR	CR

Fuente: Tabla 5-46 del EIA Capítulo 5

4. Conservación y amenaza:

Todas las especies fueron evaluadas con respecto a su estatus de conservación, resaltando las incluidas en categorías de amenaza (vulnerable, en peligro).

Tabla 20. Categorías de Mamíferos amenazas de acuerdo con las diferentes legislaciones nacionales e internacionales

<i>Cerdocyon thous</i>	LC	NA	II
<i>Procyon cancrivorus</i>	LC	NA	NA
<i>Leopardus pardalis</i>	LC	NA	II
<i>Didelphis marsupialis</i>	LC	NA	NA
<i>Trichechus manatus</i>	VU	EN	I



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4 0 2 6
18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Fuente: Tabla 5-43 del EIA Capítulo 5

Tabla 21. Categorías de Herpetos amenazas de acuerdo con las diferentes legislaciones nacionales e internacionales

Especie	IUCN	Res. 1912 de 2017	CITES	Libro Rojo
<i>Caimán crocodilus</i>	LC	NA	II	NA
<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Ameiva bifrontata</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Anolis auratus</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Leptodeira annulata</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Helicops danieli</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Podocnemis lewyana</i>	CR	CR	II	CR
<i>Pseudis paradoxa</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Engystomops pustulosus</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Boana pugnax</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Scinax ruber gp</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Leptodactylus fuscus</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Leptodactylus insularum</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Pleurodema brachyops</i>	LC	NA	NA	NA
<i>Typhlonectes natans</i>	LC	NA	NA	NA

Fuente: Tabla 5-47 del EIA Capítulo 5

En síntesis, el medio biótico del área de influencia presenta un alto grado de transformación por acción antrópica, con relictos de vegetación dispersos, baja diversidad de fauna terrestre y una ictiofauna de valor económico y cultural. La cercanía al VIPIS demanda medidas de manejo diferenciadas, considerando su importancia ecosistémica. Las figuras y tablas recomendadas permiten integrar la descripción cualitativa con un respaldo visual y cuantitativo, fortaleciendo el análisis técnico en el concepto ambiental.

5.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO

El numeral 5.3 – Medio Socioeconómico del Estudio caracteriza de forma integral las dinámicas humanas y territoriales en el área de influencia del proyecto. El análisis incluye variables de población, economía, servicios básicos, equipamientos sociales, usos del suelo, dinámicas productivas y aspectos culturales.

En primer lugar, se describe la población y estructura demográfica, señalando la distribución entre área urbana y rural, densidad poblacional y tendencias de crecimiento. Se resaltan



4026

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

condiciones de vulnerabilidad social, como la pobreza y limitaciones en acceso a servicios básicos.

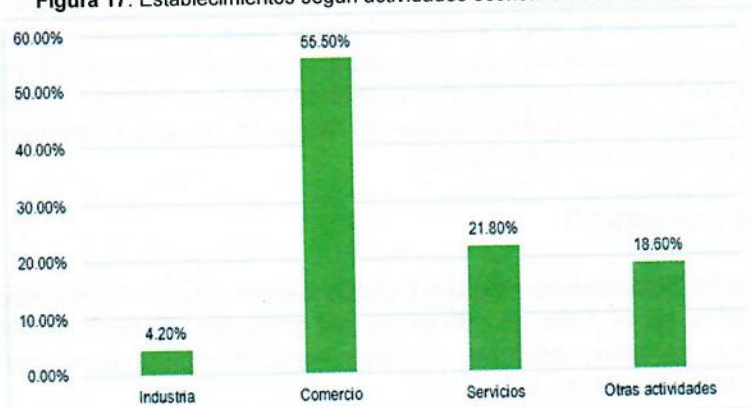
Tabla 22. Población de Sitionuevo por edad y sexo en 2024

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	3324	3387	6711
12 a 17 años	1740	1789	3529
18 a 24 años	1919	1975	3894
25 a 29 años	1255	1292	2547
30 a 34 años	1117	1160	2277
35 a 39 años	975	1036	2011
40 a 44 años	891	986	1877
45 a 49 años	818	888	1706
50 a 54 años	719	767	1486
55 a 59 años	625	687	1312
60 a 64 años	515	587	1102
65 años o más	1164	1239	2403
Total	15062	15793	30855

Fuente: Tabla 4-40 del EIA Capítulo 5

En lo **económico y productivo**, se identifican actividades predominantes como la pesca artesanal, la agricultura de subsistencia, el comercio local y algunas dinámicas relacionadas con transporte y servicios asociados al río y vías principales. Estas actividades muestran dependencia directa de los recursos naturales.

Figura 17. Establecimientos según actividades económicas de Sitionuevo.



Fuente: Figura 4-37 del EIA Capítulo 5

El análisis de **infraestructura y servicios** detalla el estado de la red vial, acceso a transporte fluvial, cobertura en salud y educación, además de la disponibilidad de agua potable, saneamiento básico y energía eléctrica, señalando déficits en varias comunidades.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT: 800.000.2874

1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Se abordan también los **equipamientos colectivos y culturales**, identificando instituciones educativas, centros de salud, espacios comunitarios y territorios de significancia cultural, algunos de ellos vinculados a prácticas tradicionales y usos colectivos del territorio.

En cuanto al **uso y ocupación del suelo**, se evidencia una combinación de zonas urbanas, rurales y de explotación productiva, con presión creciente por procesos de expansión urbana e industrial, lo que genera riesgos de conflictos socioambientales.

Por último, se resalta la **percepción comunitaria**, en la que las poblaciones expresan tanto expectativas de beneficios socioeconómicos como preocupaciones por posibles afectaciones a sus medios de vida, especialmente sobre pesca, agricultura y acceso al recurso hídrico.

Se presenta una caracterización socioeconómica amplia y completa del municipio de Sitionuevo, al igual que de Palermo, lo que permite entender con mayor precisión las dinámicas demográficas, económicas y culturales de la zona de influencia del proyecto, facilitando la identificación de posibles impactos y la definición de medidas de manejo socioambiental ajustadas a las realidades locales.

Por último, en el numeral 5.4.6 se aportan todos los soportes de los momentos de socialización que adelantó la empresa, dentro de los cuales se incluye registro fotográfico de las jornadas realizadas, las actas de asistencia y participación, así como el modelo de invitación empleado para convocar a la comunidad y a los actores institucionales. Estos insumos permiten evidenciar el cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de participación ciudadana y garantizan la trazabilidad de los espacios de diálogo efectuados en el marco del proyecto

CAPITULO 6. ZONIFICACION AMBIENTAL

El Capítulo 6 presenta la Zonificación Ambiental del proyecto *Construcción y Operación de un Puerto Industrial para la Recepción y Despacho de Productos Líquidos en Palermo, Sitionuevo, Magdalena*, como un ejercicio técnico y estratégico que integra la información de los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Su propósito es determinar la sensibilidad ambiental del área de influencia, identificando zonas críticas y estableciendo lineamientos para la gestión ambiental y el diseño del proyecto.

6.1 Introducción



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

La zonificación ambiental se plantea como un instrumento clave para la planificación territorial y la evaluación de impactos ambientales. Se fundamenta en la sensibilidad ambiental, entendida como el grado de vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades frente a intervenciones antrópicas.

6.2 Metodologías existentes

El EIA parte del análisis de tres metodologías:

- 1. Clasificación cualitativa** (basada en mapas temáticos y niveles de sensibilidad).
- 2. Asignación de pesos** (enfoque cuantitativo ponderado con participación de expertos).
- 3. Sensibilidad vs. importancia** (visión holística que integra vulnerabilidad y capacidad de prestación de servicios ecosistémicos).

Concluye, posterior al análisis respectivo que, para el presente estudio, se adoptó la **metodología de asignación de pesos**, por su capacidad de reflejar con precisión la relevancia de cada componente ambiental.

6.3 Zonificación del Medio Abiótico

Se evaluaron variables fundamentales como la geología, geomorfología, suelos, hidrología, hidrogeología y calidad del aire, las cuales constituyen la base estructural sobre la que interactúan los procesos bióticos y socioeconómicos del área de influencia.

La metodología implementada consideró criterios de representatividad espacial, relevancia ecosistémica, susceptibilidad a perturbaciones antrópicas, importancia normativa y calidad de la información disponible. A partir de ello, se seleccionaron capas temáticas claves que incluyen:

- **Estabilidad geomorfológica**, derivada del análisis de pendientes y procesos morfodinámicos.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Susceptibilidad a la erosión**, considerando erosión del suelo, erosión fluvial, pendientes y cobertura vegetal.
- **Susceptibilidad a movimientos en masa**, definida por litología, estructuras geológicas, pendientes, precipitación y sismicidad.
- **Capacidad agrológica de los suelos**, bajo la clasificación del IGAC.
- **Hidrogeología**, con énfasis en vulnerabilidad de acuíferos y zonas de recarga.
- **Hidrología superficial**, mediante el estudio de drenajes, rondas hídricas, áreas inundables y calidad del recurso hídrico.

Los resultados evidencian una predominancia de sensibilidades media y baja en la mayor parte del área de influencia, con sectores puntuales de sensibilidad alta asociados principalmente a zonas con procesos erosivos, áreas de recarga hídrica y unidades geomorfológicas frágiles. (Ver Figura 18. Zonificación Medio Físico (Abiótico) en C.T.)

6.4 Zonificación del Medio Biótico

El análisis del medio biótico en la zonificación ambiental consideró coberturas de la tierra, ecosistemas terrestres y acuáticos, así como áreas de importancia ecológica y de conectividad. Estos elementos fueron evaluados bajo criterios de representatividad, estado de conservación, funcionalidad ecosistémica y vulnerabilidad frente a intervenciones antrópicas.

Los resultados reflejan la existencia de **zonas de alta y muy alta sensibilidad**, que corresponden principalmente a ecosistemas estratégicos asociados a cuerpos de agua (ríos, ciénagas, estuarios) y a corredores biológicos que permiten la conectividad de especies. Estas áreas, además de albergar biodiversidad relevante, cumplen funciones críticas como regulación hídrica, provisión de hábitats, soporte de especies migratorias y mantenimiento de procesos ecológicos claves. (ver Figura 19. Zonificación Medio Biótico en C.T.)

La zonificación identificó que las coberturas naturales como ríos, herbazales densos inundables y pantanos costeros presentan sensibilidades muy altas y altas respectivamente, mientras que coberturas transformadas como mosaicos de pastos y cultivos, vegetación secundaria o áreas urbanizadas se asocian a sensibilidades medias o bajas.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4026

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Asimismo, se resaltan las áreas de conectividad ecológica, en las que se identifican corredores de importancia para la movilidad de fauna y la interrelación de hábitats. Estos corredores se consideran particularmente sensibles ya que cualquier fragmentación o intervención puede comprometer procesos de dispersión, reproducción y flujo genético de las especies.

6.4 Zonificación del Medio Socioeconómico

El análisis del medio socioeconómico se centró en la identificación y espacialización de las variables antrópicas que estructuran el territorio, con el fin de evaluar su sensibilidad frente a las posibles intervenciones del proyecto. Para ello, se consideraron cinco capas temáticas principales: infraestructura vial, asentamientos humanos, zonas industriales y comerciales, equipamientos colectivos y territorios con significancia cultural (Ver Figura 20. Zonificación Medio Socioeconómico en C.T.)

- **Infraestructura vial:** Clasificada en jerarquía primaria, secundaria, terciaria y vías locales. Las zonas próximas a las vías principales mostraron mayor sensibilidad, debido a su papel estratégico en la conectividad y movilidad regional.
- **Asentamientos humanos:** Se evaluaron los patrones de ocupación y densidad poblacional. Los tejidos urbanos consolidados presentaron sensibilidad alta, mientras que las áreas periféricas mostraron sensibilidades media o baja.
- **Zonas industriales y comerciales:** La concentración de actividades económicas y corredores productivos determinó zonas de sensibilidad media a alta, dado su rol en el dinamismo económico del área de influencia.
- **Equipamientos colectivos:** La localización de centros educativos, de salud y espacios comunitarios incrementa la sensibilidad del territorio por su importancia social.
- **Territorios con significancia cultural:** Las áreas con valor patrimonial, simbólico o de uso tradicional se clasificaron con sensibilidades altas, priorizando su protección.

6.6 Zonificación Ambiental Integral

El capítulo de **Zonificación Ambiental Integral** explica que la integración de los tres medios evaluados (abiótico, biótico y socioeconómico) se realizó mediante una superposición ponderada en SIG, asignando un peso del 30% al medio abiótico, 35% al

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4 0 2 6

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

medio biótico y 35% al socioeconómico. El resultado fue reclasificado en cinco categorías de sensibilidad (muy baja, baja, media, alta y muy alta), representadas en un mosaico territorial complejo. (Ver **Figura 21**. Zonificación Ambiental del Proyecto en C.T.)

Los resultados de la zonificación fueron:

- **Sensibilidad muy alta:** 24,51% (102,98 ha), asociadas a ecosistemas estratégicos y zonas de recarga hídrica.
- **Sensibilidad alta:** 1,27% (5,32 ha), en corredores ecológicos vinculados a infraestructura vial.
- **Sensibilidad media:** 17,37% (72,99 ha), donde confluyen sensibilidades intermedias en los tres medios.
- **Sensibilidad baja:** 29,80% (125,17 ha), en áreas con menor restricción ambiental.
- **Sensibilidad muy baja:** 27,05% (113,62 ha), en sectores transformados y con mayor capacidad de acogida

Estas cifras reflejan que más del 50% del área se encuentra en categorías baja o muy baja, mientras que cerca de una cuarta parte corresponde a sensibilidad muy alta, lo que obliga a una gestión diferenciada del territorio.

CAPITULO 7. DEMANDA USO APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

El proyecto establece la utilización de recursos naturales necesarios para su fase de construcción y operación, bajo criterios definidos en la normatividad ambiental vigente y en concordancia con las autorizaciones que se tramiten ante la autoridad competente, de la siguiente manera:

1. Aguas superficiales

El apartado de **aguas superficiales** del proyecto describe la captación y uso de agua del río Magdalena para fines operativos y de seguridad del puerto. La captación será desde un único punto en la margen oriental del río, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1541 de 1978.

Se identifican dos componentes principales de consumo:

- **Sistema contra incendios:** un tanque de almacenamiento (11-TK-01) con capacidad de 5.586 m³, que requiere un caudal inicial de 5 L/s para su llenado en aproximadamente 52



“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

horas. Posteriormente, solo se necesitarán 0,5 L/s por una hora diaria para reposición de pérdidas menores y pruebas del sistema.

- **Consumo doméstico:** se proyecta un caudal constante de 0,5 L/s para atender necesidades de higiene, limpieza y servicios básicos del personal. (Ver Figura 22. Punto de Captación de Agua Superficial en C.T.)

En conjunto, el caudal máximo solicitado en la concesión es de **6 L/s**, valor ínfimo frente al caudal promedio del río Magdalena (superior a 7.000 m³/s en registros históricos), lo que garantiza la sostenibilidad de la captación y minimiza riesgos de conflicto con otros usuarios.

El diseño del sistema de captación contempla una toma directa equipada con rejillas de protección, un sistema de bombeo y una red de conducción hacia el tanque contra incendios y un sistema de potabilización para el consumo humano. Todo el volumen será aprovechado sin vertimientos de retorno al río.

Finalmente, el proyecto reconoce la necesidad de análisis complementarios, incluyendo curvas de duración de caudales, inventario de usuarios aguas abajo y verificación de caudales mínimos, con el fin de garantizar que la captación no afecte la dinámica ecológica ni los usos existentes.

2. Aguas subterráneas

No se contempla exploración ni uso de aguas subterráneas, por lo cual no se solicita concesión.

3. Vertimientos

El proyecto no contempla descargas directas de aguas residuales al suelo, acuíferos o cuerpos de agua, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y sus normas reglamentarias (Resolución 1514 de 2012, Resolución 1207 de 2014, entre otras). Las aguas residuales que se generen en las diferentes etapas serán manejadas bajo un esquema de **recolección, transporte, tratamiento y disposición final por gestores autorizados**, debidamente acreditados y con soporte documental para la autoridad ambiental.

En la etapa de construcción, los vertimientos domésticos provendrán principalmente del uso de baños portátiles y áreas de lavado básico (manos, utensilios), que serán gestionados por el prestador del servicio de alquiler de baños o por terceros autorizados. Las certificaciones de mantenimiento y disposición final serán reportadas en los Informes de Cumplimiento Ambiental.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Durante la operación, las aguas negras (de baterías sanitarias, cocinas y cafeterías) y las aguas grises serán almacenadas en sistemas herméticos (tanques sépticos en embarcaciones o plataformas) y posteriormente retiradas por embarcaciones cisterna o gestores externos. Las aguas residuales industriales, asociadas a mantenimientos de equipos (lavado, lubricación, reparaciones), serán igualmente manejadas por contratistas especializados que cuentan con su propia cadena autorizada de disposición.

Es importante resaltar que el puerto no prestará servicios de lavado de embarcaciones ni de operaciones que puedan implicar descargas, evitando riesgos adicionales de vertimiento. En caso de que los usuarios requieran tales servicios, deberán acudir a terceros debidamente autorizados.

En conclusión, el manejo de vertimientos se orienta hacia un modelo cero descargas directas, apoyado en almacenamiento temporal y gestión por terceros acreditados, con lo cual no se requiere solicitar permiso de vertimientos para el proyecto.

4. Ocupaciones de cauce

La ocupación de cauce en el proyecto se refiere a las intervenciones directamente sobre el río Magdalena para la construcción de la infraestructura portuaria.

En este caso, la obra contempla principalmente el hincado de pilotes en el lecho del río, necesarios para soportar las plataformas y estructuras de atraque. Según los términos de referencia de CORPAMAG para proyectos portuarios, la ocupación de cauce exige la identificación y caracterización de la dinámica fluvial del tramo intervenido, que corresponde al sector bajo de la cuenca del Magdalena, en la desembocadura hacia el mar Caribe, entre los departamentos del Magdalena y Atlántico.

Las obras incluyen no solo la instalación de pilotes, sino también medidas de **protección marginal y estabilización de taludes**, como la colocación de geoesteras y piedra coralina, con el fin de reducir procesos de erosión y socavación que podrían comprometer la estabilidad del puerto y del cauce.

Asimismo, la documentación precisa que el puerto requerirá permiso formal de ocupación de cauce, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y que las áreas de intervención se encuentran georreferenciadas y delimitadas, diferenciando superficies en agua (piñas, plataforma y pasarela) y superficies en tierra para las obras complementarias.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En resumen, la ocupación de cauce involucra:

- Obras de cimentación (pilotes por hinca o camisa perdida).
- Obras de protección marginal y estabilización de taludes.
- Adecuación de áreas en agua y tierra con coordenadas precisas.
- Cumplimiento normativo y solicitud de permiso ambiental para la intervención.

Se aprecia que, en los Anexos 6, 7 y 11 del Estudio de Impacto Ambiental se aportan de manera completa las memorias de cálculo hidrológicas, hidráulicas y de socavación, junto con los diseños constructivos de las obras de protección y ocupación de cauce. Estos documentos incluyen la modelación hidráulica del río Magdalena, el análisis de socavación general y local, los perfiles transversales, la planta general del proyecto y los detalles de las obras marginales de defensa. Adicionalmente, se presentan planos específicos (perfil de socavación, planta de obras de mitigación y secciones transversales) que consolidan la información técnica requerida.

El Anexo 6 (Informe Hidráulico y Obras de Protección) contiene las memorias de cálculo hidrológicas e hidráulicas, incluyendo la caracterización de caudales históricos, modelación hidráulica con diferentes periodos de retorno y análisis de niveles máximos y medios del río Magdalena. Estos insumos permiten sustentar la viabilidad técnica de las obras proyectadas en el cauce.

El Anexo 7 (Planos Estudio Hidráulico y Obras de Protección) reúne los planos y diseños constructivos de las obras de protección, incluyendo el perfil de socavación, la planta de obras de mitigación y las secciones transversales con detalles constructivos. Este anexo consolida gráficamente la aplicación de las memorias de cálculo y demuestra que el diseño cumple con los requisitos técnicos y normativos exigidos.

En tanto que el Anexo 11 (Ingeniería Conceptual y Planos) presenta las memorias de cálculo de socavación, abarcando socavación generalizada, local en pilas y estribos, así como procesos asociados a la dinámica en curvas del río. Estos resultados se utilizan para dimensionar las obras de cimentación y las medidas de protección marginal.

5. Aprovechamiento forestal

No se requiere aprovechamiento forestal, ya que el área del proyecto presenta intervención previa y ausencia de cobertura vegetal significativa. Solo se hará limpieza y descapote de maleza y rastrojo.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4 0 2 6

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

6. Fuentes de emisión

Durante la construcción y desmantelamiento se prevén emisiones temporales por maquinaria y fuentes móviles (ruido, material particulado). Estas serán mitigadas mediante exigencia de certificaciones ambientales y mecánicas a contratistas. En operación, no se esperan emisiones atmosféricas relevantes.

Expresa el documento que *“Tal como se explica en el Capítulo 3: “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO”, el proceso a llevar a cabo se basa en el descargue del Gas Natural Licuado a través de un sistema de bombeo con tuberías de 6 pulgadas, que será direccionado hasta la estación del Promigas en Palermo. No se tiene estipulado realizar alguna actividad que genere emisiones a la atmósfera durante la operación de la planta.*

Durante la fase de construcción del puerto se prevé que se genere ruido y se emitan contaminantes atmosféricos como resultado de fuentes móviles debido al trabajo pesado a realizar con maquinaria durante las diferentes actividades de la fase como movimiento de tierras, excavaciones, suministro de material de construcción, movilización de equipo y personal a las áreas de trabajo y la instalación y desmonte del campamento de obra y su infraestructura asociada (vías de acceso).

Para reducir los impactos asociados a la generación de ruidos, material particulado y emisión de contaminantes atmosféricos, se requerirá que las empresas contratadas para este fin presenten los certificados que certifiquen su cumplimiento de la normativa ambiental y mecánica de todos los vehículos que sirvan al proyecto. Mediante esta acción se cerciora que los equipos utilizados estén en condiciones óptimas de mantenimiento, evitando así la emisión de un exceso de contaminantes dañinos a la atmósfera.

Los mismos impactos a la atmósfera identificados para la fase de construcción también se esperan en la fase de desmantelamiento y abandono debido a las actividades de desmantelamiento de equipos e infraestructura asociada, sin embargo, se tomarán las mismas medidas para mitigar los posibles impactos generados por el desarrollo de estas actividades.

Así mismo, con respecto a ruido, el artículo ARTÍCULO 2.2.5.1.7.17 del decreto 948 de 1995. Permisos de emisión de ruido, se genera una restricción directa sobre el impacto de las actividades en zonas sensibles, sin embargo y teniendo en cuenta que ni durante la etapa constructiva ni la etapa operativa el ruido generado por la actividad traspasa el área de intervención el cual no toca zonas restringidas y/o sensibles, no se requiere un permiso adicional por la autoridad ambiental, en conformidad con lo contemplado en este artículo.”



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

El decreto único reglamentario 1076 de 2015 establece en el artículo 2.2.5.1.7.2. los casos que requieren permisos de emisiones atmosféricas y en su literal e especifica que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:

...e) operaciones de almacenamiento, transporte, carga y descarga en puertos susceptible de generar emisiones al aire.”

Sin embargo, la empresa manifiesta que, durante su etapa de operación, “el proceso a llevar a cabo se basa en el descargue del Gas Natural Licuado a través de un sistema de bombeo con tuberías menores de 6 pulgadas, que será direccionado hasta la estación del Promigas en Palermo. No se tiene estipulado realizar alguna actividad que genere emisiones a la atmósfera durante la operación de la planta.”

En consecuencia, la actividad no requiere permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas ante esta Corporación.

7. Materiales de construcción

Expresa el EIA que, el suministro de agregados (arenas, gravas, pétreos) se hará únicamente a través de proveedores con título minero y licencia ambiental vigente, evitando solicitudes propias de aprovechamiento, aportando la lista de fuentes de materiales pétreos legalizados en la región.

En síntesis, se considera que el proyecto asegura un uso controlado de recursos naturales, bajo principios de sostenibilidad y cumplimiento normativo (Decreto 1541/1978, Decreto 3930/2010, Resoluciones 2115/2007 y 2202/2006). La gestión propuesta minimiza impactos sobre agua, aire, suelos y ecosistemas, garantizando que la infraestructura portuaria opere sin conflictos con el medio ambiente ni con otros usuarios del territorio.

CAPITULO 8. EVALUACIÓN AMBIENTAL

El capítulo desarrolla la identificación, caracterización y evaluación de los impactos ambientales asociados a la construcción, operación, mantenimiento y abandono del Puerto Industrial para la recepción y despacho de productos líquidos en Palermo, Sitionuevo, Magdalena.



“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

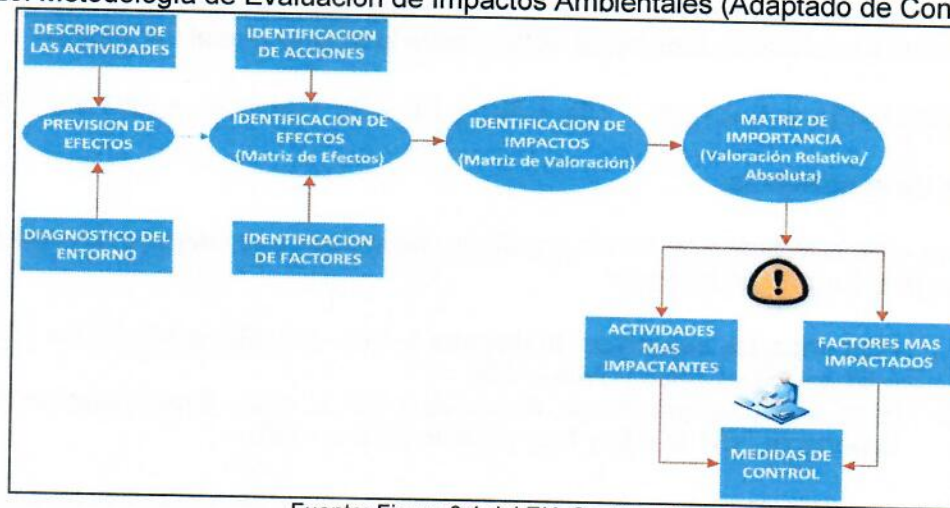
1. Metodología aplicada

Se utilizó el método de Conesa Fernández-Vítora (1997), que pondera atributos como naturaleza, intensidad, extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, efecto, periodicidad y momento.

En el Capítulo 8 del EIA, los criterios de valoración de impactos ambientales se explican a través de dos componentes principales:

- Criterios de valoración
- Rangos de importancia

Figura 23. Metodología de Evaluación de Impactos Ambientales (Adaptado de Conesa, 1997)



Fuente: Figura 8.1 del EIA Capítulo 8

Criterios de valoración:

Los impactos se califican según un conjunto de atributos cualitativos y cuantitativos que permiten identificar la magnitud y relevancia de cada efecto ambiental. Entre ellos están:

- **Naturaleza (N):** si la acción es beneficiosa (+) o perjudicial (-).
- **Intensidad (IN):** nivel de incidencia (mínima, media, alta, muy alta o total).
- **Extensión (EX):** escala espacial del impacto (puntual, parcial, amplio o crítico).



“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Momento (MO):** tiempo de aparición (inmediato, corto, mediano, largo plazo o crítico).
- **Persistencia (PE):** duración del efecto (fugaz, temporal, persistente o permanente).
- **Reversibilidad (RV):** posibilidad de que el efecto se revierta en el tiempo.
- **Recuperabilidad (RC):** grado en que puede reconstruirse el factor afectado, de forma natural o mediante medidas de manejo.
- **Sinergia (SI):** interacción entre varios efectos que pueden amplificar el resultado.
- **Acumulación (AC):** posibilidad de que el impacto se incremente con el tiempo.
- **Efecto (EF):** relación causa-efecto (directo o indirecto).
- **Periodicidad (PR):** frecuencia del efecto (irregular, periódico o continuo).

Estos criterios se combinan en una ecuación que permite obtener un valor integrado denominado **Importancia Ambiental**, el cual mide la magnitud total del impacto.

$$\text{IMPORTANCIA} = N \times (3\text{IN} + 2\text{EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{RC})$$

Rangos de importancia:

Con base en la calificación numérica resultante, los impactos se clasifican en categorías que permiten jerarquizar su relevancia:

- Para impactos **negativos**: Irrelevante (-13 a -25), Moderado (-26 a -50), Severo (-51 a -75) y Crítico (-76 a -100).
- Para impactos **positivos**: Reducido (+13 a +25), Significativo (+26 a +50), Importante (+51 a +75) y Muy positivo (+76 a +100).

Se considera que este esquema asegura un tratamiento sistemático y homogéneo de los impactos, facilitando su comparación y jerarquización en la matriz de evaluación.

2. Escenario sin proyecto

Se documentaron las condiciones actuales del área de influencia, con actividades preexistentes como agricultura de pancoger, ganadería extensiva, captaciones de agua, retiro de cobertura vegetal, asentamientos dispersos y uso de vías destapadas. Estas actividades generan impactos negativos como erosión de suelos, contaminación de aguas, disminución de cobertura vegetal y fragmentación de hábitats.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Los principales efectos detectados incluyen:

Medio atmosférico: deterioro de la calidad del aire y aumento de niveles de ruido debido al tránsito vehicular en vías sin pavimentar.

Medio geosférico: cambios en el paisaje natural, procesos erosivos en suelos y alteraciones en la estructura del terreno, además de acumulación de residuos sólidos.

Medio hídrico: modificaciones en la calidad fisicoquímica y bioquímica del agua superficial y subterránea, reducción en la disponibilidad de recursos hídricos y afectación de la dinámica fluvial y capacidad de drenaje.

Medio biótico: pérdida de cobertura vegetal, reemplazo de especies nativas por otras de menor valor ecológico, y fragmentación de hábitats con consecuencias para la fauna local.

Medio socioeconómico: crecimiento de asentamientos informales y presión sobre servicios básicos, con impactos en las condiciones de vida de la población.

En conclusión, los impactos sin proyecto reflejan la presión ambiental existente en el área debido a las dinámicas productivas y sociales que operan sin relación con el nuevo puerto. Esta situación constituye la línea base de afectación frente a la cual se comparan los impactos adicionales o mitigables del proyecto

3. Escenario con proyecto

Se identificaron **24 acciones impactantes** en fases transversales, construcción, operación y abandono, destacando: dragado capital, hinca de tablestacas, construcción de plataforma “offshore”, pilotes y gestión de residuos.

Tabla 23. Acciones Impactantes

FASE	CODIGO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES
Actividades Transversales	A1	Gestión social y de actores	Gestión social con comunidades y entidades
	A2	Adquisiciones y Contratación	Adquisición de bienes y servicios Contratación y capacitación del personal Compra de agua



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026-**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

FASE	CODIGO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES
Etapa de Construcción	A3	gestión de Residuos	Gestión de residuos sólidos no peligrosos, peligrosos y especiales Gestión de residuos líquidos domésticos e industriales
	A4	Movilización y Transporte	Movilización de personal, maquinaria, equipos y materiales
	A5	señalización y Mantenimiento de vías	Humectación en vías Señalización
	A6	Topografía, diseño y replanteo	Topografía, diseño y replanteo
	A7	adecuación de Terrenos para el Mantenimiento de Vías	Remoción de cobertura vegetal, desmonte, descapote y aprovechamiento forestal Movimiento de tierras (cortes y rellenos) Adecuación de terraplenes
	A8	Construcción de estructuras Complementarias a las vías	Construcción de obras de drenaje
	A9	Adecuación de Terreno, Construcción de área administrativa y operación portuaria (incluye Centro de operaciones) y Zonas de Apoyo Provisionales (incluye campamentos, almacén, acopio de materiales, etc.)	Movimiento de tierras (cortes y rellenos) Nivelación y compactación Conformación del terraplén y construcción de del área administrativa y operación portuaria Instalación de geomembrana
	A10	Construcción de obras complementarias al área administrativa y operación portuaria	Construcción de obras de drenaje
	A11	Dragado capital.	Dragado



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026



FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

FASE	CODIGO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES
	A12	Talud subacuático	conformación de un Talud subacuático para generar estabilidad en la orilla del río por el proceso de operación Portuaria
	A13	Construcción de la plataforma "OFFSHORE"	Consolidación de la plataforma "OFFSHORE".
	A14	Ubicación de Hincas de tablestaca	Montaje de Hincas de tablestaca
	A15	Construcción de pilotes	Construcción de pilotes
	A16	Construcción sobre Pilotes	Construcción sobre pilotes
	Etapa de Operación y Mantenimiento	A17	Operación del Campamento y Centro de Control
A18		Descargue de GNL	Descargue de GNL Direccionamiento del GNL
A19		Monitoreo y Mantenimientos del sistema de descargue de GNL	Monitoreo y Mantenimientos del sistema de descargue de GNL Mantenimiento de las piñas de atraque de recepción de GNL
A20		Mantenimiento de Vías y estructuras complementarias	Mantenimiento de vías
Etapa de desmantelamiento y abandono	A21	Desmante de la infraestructura portuaria	Desmante de equipos Desmante del sistema de recibo de GNL Desmante del sistema eléctrico
	A22	Demolición de estructuras duras	Desmantelamiento de estructuras duras (ej. Concretos)
	A23	Reconformación del terreno y revegetalización de áreas intervenidas	Reconformación del terreno y limpieza del área Revegetalización de las áreas intervenidas
	A24	Abandono definitivo, restitución de las áreas	Abandono definitivo y entrega de las áreas del proyecto Cierre del Plan de Gestión Social



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

FASE	CODIGO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES
		el proyecto y cierre del Plan de Gestión Social	

Fuente: Tabla 8-6 del EIA, Capítulo 8

El análisis ambiental **con proyecto** se centra en identificar, valorar y jerarquizar los impactos que se derivan directamente de la construcción y operación de la infraestructura propuesta. A partir de la interacción de las actividades del proyecto con los componentes abiótico, biótico y socioeconómico, se evaluaron los cambios potenciales sobre la calidad de los recursos hídricos, los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como sobre las dinámicas sociales y económicas locales. La valoración se realizó aplicando criterios técnicos de magnitud, duración, extensión, reversibilidad e importancia relativa, lo que permitió diferenciar impactos críticos, severos, moderados y positivos, y establecer la necesidad de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, las cuales se integrarán en el Plan de Manejo Ambiental.

En el **medio abiótico**, se identifican riesgos relacionados con la afectación a recursos hídricos superficiales y subterráneos, procesos de compactación y contaminación del suelo, y deterioro en la calidad del aire. Estos impactos se consideran críticos cuando involucran la dinámica fluvial o la calidad de las aguas superficiales, y severos cuando se asocian a emisiones atmosféricas, ruido o vibraciones.

En el **medio biótico**, se resalta la presión sobre fauna y flora, la alteración de ecosistemas terrestres y acuáticos, y la fragmentación de hábitats. La evaluación señala que los mayores efectos recaen sobre la **fauna acuática y la hidrobiota**, dada la interacción directa con el sistema hídrico y las obras proyectadas.

Respecto al **medio socioeconómico**, se reconoce la doble dimensión de los impactos: por un lado, la **generación de empleo y el fortalecimiento de la economía local**; y por otro, riesgos de conflictos sociales, aumento del tráfico vehicular y afectaciones al paisaje.

Los criterios de valoración aplicados permiten jerarquizar la magnitud de los efectos. El estudio ilustra cómo se ponderaron los impactos con base en su intensidad, extensión, duración, reversibilidad y probabilidad de ocurrencia. Así, se establecieron rangos que diferencian impactos críticos, severos, moderados y positivos.



“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En términos globales, los impactos críticos más relevantes se relacionan con la **alteración de la dinámica fluvial y la afectación a la fauna acuática**, mientras que los impactos severos incluyen contaminación de suelos, emisiones y fragmentación de ecosistemas. Sin embargo, el proyecto también plantea **impactos positivos**, asociados principalmente al empleo y a la recuperación de áreas mediante procesos de revegetalización y reconfiguración al cierre.

Finalmente, el análisis concluye que, aunque existen impactos significativos, estos pueden gestionarse a través de medidas de manejo ambiental, recuperación ecológica y mecanismos de relacionamiento comunitario, lo que asegura un equilibrio entre los efectos adversos y las oportunidades de mejora ambiental y social.

Del análisis efectuado se resalta que el EIA presenta una evaluación ambiental estructurada y técnicamente sólida, que integra de manera coherente los componentes abiótico, biótico y socioeconómico. La metodología aplicada permite jerarquizar los impactos identificados, diferenciando aquellos de carácter crítico, severo, moderado y positivo, lo que facilita la priorización de medidas de manejo. De igual forma, se valoran los esfuerzos por equilibrar los riesgos y los beneficios, reconociendo tanto las afectaciones potenciales sobre recursos hídricos, suelos, ecosistemas y comunidades, como los aportes positivos en generación de empleo y fortalecimiento de la economía local. En consecuencia, se considera que el estudio constituye un insumo técnico robusto para la toma de decisiones ambientales y para la definición de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación dentro del Plan de Manejo Ambiental.

CAPÍTULO 9: ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

El Capítulo 9 presenta el ejercicio de **zonificación de manejo ambiental** como herramienta fundamental para organizar el territorio del área de influencia del proyecto y orientar la gestión ambiental. Este proceso se sustenta en la integración de la línea base ambiental, los resultados de la evaluación de impactos y los requerimientos de diseño, de acuerdo con la *Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales (MADS-ANLA, 2018)*. (Ver **Figura 24**. Esquema Metodológico para la Zonificación Ambiental del Proyecto en C.T.)

La zonificación permite clasificar el área en **unidades homogéneas de manejo**, definidas por su susceptibilidad ambiental y el nivel de intervención posible. Se establecen tres categorías principales:

- **Áreas de Intervención (AI):** sectores con baja sensibilidad ambiental, donde es viable la ejecución directa de actividades del proyecto.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026
FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Áreas de Intervención con Restricciones (AI-R):** zonas que, aunque admiten actividades del proyecto, requieren medidas específicas de manejo por sus condiciones ambientales.
- **Áreas de Exclusión (AE):** espacios que, por su fragilidad o valor estratégico, no permiten intervención.

Los resultados muestran que el área de influencia del proyecto está conformada principalmente por **áreas de intervención con restricciones bajas y medias**, vinculadas a factores como la presencia de coberturas vegetales secundarias, suelos de baja capacidad de carga y sectores con influencia de emisiones y ruido. Asimismo, se identificaron sectores de mayor sensibilidad, asociados a la cercanía con el río Magdalena y corredores biológicos. Es relevante señalar que **no se establecieron áreas de exclusión**, lo que confirma la vocación industrial del polígono analizado.

Tabla 24. Resultados Obtenidos por Área de Manejo Ambiental

UNIDAD DE MANEJO	ÁREA (Ha)	(%)
ÁREAS DE INTERVENCIÓN (AI)	1.43	1%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN BAJA (AI-RB)	164,4	39,14%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA (AI-RM)	139,4	33,17%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN ALTA (AI-RA)	116,4	27,70%
ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AE)	0,00	0,00%

Fuente: Tabla 9-1 del EIA, Capítulo 9

La aplicación de esta metodología permitió identificar los **impactos esperados en cada unidad de manejo**, diferenciando aquellos de carácter irrelevante o moderado, hasta los severos, relacionados con la dinámica hídrica y la presión sobre ecosistemas estratégicos. Esta zonificación se constituye en la base para el diseño de las medidas del **Plan de Manejo Ambiental**, garantizando un enfoque preventivo y correctivo ajustado a la realidad ambiental del territorio. (Ver **Figura 25**. Zonificación de manejo ambiental en C.T.)

CAPITULO 10 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El capítulo 10 desarrolla la evaluación económica ambiental del proyecto, con el fin de estimar los costos y beneficios asociados a la construcción, operación y cierre, considerando tanto los



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4026
18 SEP. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

aspectos directos como los ambientales y sociales. La metodología aplicada se fundamenta en la identificación de los impactos relevantes, su valoración monetaria y la proyección de escenarios de costo–beneficio que permitan justificar la viabilidad económica del proyecto bajo un enfoque integral.

En cuanto a los resultados, el análisis evidencia que los costos de inversión iniciales, vinculados principalmente a obras de infraestructura, equipos, licenciamiento ambiental y medidas de manejo, son significativos, pero se encuentran respaldados por los beneficios económicos proyectados. Dentro de estos beneficios se destacan la generación de empleo directo e indirecto, el fortalecimiento de la cadena productiva local y los aportes fiscales por impuestos y contribuciones para la región.

La evaluación también incorpora la estimación de los costos ambientales derivados de los impactos sobre los recursos hídricos, la calidad del aire, el suelo, los ecosistemas y la biodiversidad. Estos costos se monetizaron bajo supuestos técnicos y comparaciones con estándares nacionales, para dimensionar el esfuerzo económico que representará la mitigación, corrección y compensación de impactos. El análisis refleja que, aunque estos costos son relevantes, se encuentran debidamente considerados en el presupuesto global del proyecto y son gestionables dentro del Plan de Manejo Ambiental.

En términos de resultados agregados, el estudio concluye que el proyecto presenta un balance positivo, ya que los beneficios superan los costos estimados, incluso considerando escenarios conservadores. Esto se traduce en un indicador favorable de costo–beneficio, que respalda la sostenibilidad económica de la propuesta. Además, se resalta que el proyecto generará externalidades positivas, tales como el dinamismo económico en la zona de influencia, la capacitación de mano de obra local y la mejora de la infraestructura de servicios.

CAPITULO 11. PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** presentado en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto del puerto industrial de Palermo, Sitionuevo, Magdalena, está estructurado en programas específicos para los tres componentes principales: abiótico, biótico y socioeconómico.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Cada programa cuenta con fichas técnicas que detallan objetivos, impactos a manejar, metas, tipo de medida (prevención, mitigación, corrección o compensación), acciones, lugar de aplicación, cronograma, responsables, costos e indicadores de seguimiento.

Los programas son:

Programas del Medio Abiótico

- PMA-MAB-01: Manejo de estabilidad geotécnica.
- PMA-MAB-02: Manejo de materiales y equipos de construcción.
- PMA-MAB-03: Manejo de residuos sólidos convencionales.
- PMA-MAB-04: Manejo de residuos peligrosos y especiales.
- PMA-MAB-05: Manejo de erosión del suelo.
- PMA-MAB-06: Manejo de calidad visual del paisaje.
- PMA-MAB-07: Manejo de emisiones atmosféricas y de ruido.
- PMA-MAB-08: Manejo de escorrentías y drenajes.
- PMA-MAB-09: Manejo de residuos líquidos y vertimientos

Programas del Medio Biótico

- PMA-MB-01: Manejo sostenible de remoción de cobertura vegetal y descapote.
- PMA-MB-02: Manejo y protección de fauna silvestre.
- PMA-MB-03: Manejo de comunidades hidrobiológicas

Programas del Medio Socioeconómico

- PMA-MS-01: Capacitación, educación y concientización de actores de interés.
- PMA-MS-02: Divulgación de la información y participación comunitaria.
- PMA-MS-03: Manejo de conflictos sociales generados por el proyecto.
- PMA-MS-04: Impulso al desarrollo económico.
- PMA-MS-05: Apoyo a la capacidad de gestión institucional local.
- PMA-MS-06: Movilidad y seguridad vial

Características de las fichas

Se aprecia que cada ficha contiene la siguiente estructura:

- **Objetivo del programa:** garantizar un manejo responsable de impactos.
- **Impactos por manejar:** riesgos específicos (ej. contaminación de agua, suelo, aire, afectación de fauna o tejido social).



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Metas:** cuantificables, como alcanzar 100% de separación en la fuente de residuos o estabilizar el 100% de los taludes.
- **Acciones:** medidas preventivas, de control y correctivas (ej. instalación de puntos ecológicos, protocolos de monitoreo geotécnico, capacitaciones comunitarias).
- **Cronogramas:** distribuidos en fases de construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento.
- **Responsables:** principalmente Amazonica LNG como ejecutor.
- **Costos:** integrados a los presupuestos de obra o de gestión ambiental.
- **Indicadores:** eficacia y cumplimiento, con valores meta entre 81-100% de ejecución satisfactoria

El análisis del Plan de Manejo Ambiental (PMA) contenido en el numeral 11.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental permite concluir que este instrumento ha sido formulado de manera integral y detallada, respondiendo a los impactos identificados en la fase de diagnóstico.

El PMA se encuentra estructurado en programas específicos para los medios abiótico, biótico y socioeconómico, cada uno con fichas técnicas que definen claramente los objetivos, actividades generadoras de impacto, medidas de manejo (preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación), así como los indicadores de cumplimiento y eficacia. Esta organización metodológica facilita la trazabilidad de las acciones propuestas y asegura la correspondencia directa entre los impactos identificados y las medidas planteadas.

Se valora positivamente el enfoque preventivo y correctivo del plan, que integra cronogramas, responsables e indicadores verificables, así como la estimación de costos para cada medida. Estos aspectos demuestran un esfuerzo riguroso por parte del proponente en garantizar la implementación efectiva de los compromisos ambientales, alineados con la normatividad vigente.

De igual manera, se destaca la inclusión de programas orientados no solo a la mitigación de impactos físicos y biológicos, sino también a la gestión social y comunitaria, tales como educación ambiental, participación ciudadana, seguridad vial y fortalecimiento institucional. Esto evidencia una visión integral que articula la gestión ambiental con el desarrollo sostenible del territorio.

En síntesis, el PMA presenta una estructura técnica sólida, integral y coherente, que permite valorar favorablemente su contenido como un instrumento adecuado para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales del proyecto.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

El numeral 11.1.2 del Estudio de Impacto Ambiental establece un Plan de Seguimiento y Monitoreo diseñado para garantizar la verificación continua de la efectividad de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA. Este plan busca medir, controlar y ajustar en el tiempo la implementación de acciones preventivas, correctivas y de compensación, asegurando así la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

El PSM se estructura en fichas de seguimiento que abarcan los componentes **abiótico, biótico y socioeconómico**, cada una con objetivos, actividades, parámetros de monitoreo, responsables y periodicidad claramente definidos. Su diseño permite establecer una línea base de referencia, evaluar tendencias y tomar decisiones oportunas frente a impactos no previstos o desviaciones en la gestión ambiental.

Medio Abiótico

- **FS-AB-01:** Monitoreo de calidad del aire.
- **FS-AB-02:** Monitoreo de ruido ambiental.
- **FS-AB-03:** Monitoreo de calidad de agua superficial.
- **FS-AB-04:** Monitoreo de calidad de agua subterránea.
- **FS-AB-05:** Monitoreo de sedimentos.
- **FS-AB-06:** Monitoreo de suelos.

Estas fichas garantizan la vigilancia de los principales factores físicos y químicos del entorno, permitiendo detectar alteraciones en los recursos hídricos, edáficos y atmosféricos.

Medio Biótico

- **FS-BI-01:** Monitoreo de cobertura vegetal.
- **FS-BI-02:** Monitoreo de flora.
- **FS-BI-03:** Monitoreo de fauna terrestre.
- **FS-BI-04:** Monitoreo de fauna acuática.

Estas fichas se enfocan en el seguimiento de ecosistemas estratégicos, cambios en hábitats y poblaciones de especies, con especial énfasis en fauna acuática y vegetación ribereña, directamente relacionadas con la dinámica hídrica del área de influencia.

Medio Socioeconómico

- **FS-SE-01:** Monitoreo de empleo local.
- **FS-SE-02:** Monitoreo de percepción comunitaria.
- **FS-SE-03:** Monitoreo de seguridad industrial y salud ocupacional.
- **FS-SE-04:** Monitoreo de tránsito y transporte.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Este componente busca asegurar que los beneficios sociales del proyecto se materialicen en generación de empleo y desarrollo local, al tiempo que se controlan riesgos en seguridad, convivencia comunitaria y movilidad.

Cada ficha del **Plan de Seguimiento y Monitoreo (PSM)** está construida bajo una estructura homogénea, lo que permite su trazabilidad y fácil aplicación. En términos generales, todas las fichas incluyen las siguientes variables:

- **Código de la ficha:** Identificador único que facilita la organización y el control.
- **Nombre del subprograma / objeto de seguimiento:** Define el componente ambiental al que está dirigida la acción (ej. calidad del aire, fauna, empleo local).
- **Objetivo:** Propósito específico del seguimiento o monitoreo, enmarcado en la prevención, detección temprana o verificación de la eficacia de las medidas ambientales.
- **Actividades / acciones a realizar:** Pasos prácticos que deben llevarse a cabo para la implementación del monitoreo.
- **Parámetros o variables de seguimiento:** Indicadores físicos, químicos, biológicos o sociales que se van a medir.
- **Método de medición o técnica de muestreo:** Procedimientos, protocolos o metodologías para obtener los datos de manera estandarizada.
- **Periodicidad:** Frecuencia con que deben realizarse las mediciones (mensual, trimestral, semestral, anual, etc.).
- **Responsables:** Entidades, cargos o equipos designados para ejecutar el monitoreo.
- **Sitios de monitoreo:** Localización espacial de los puntos de control (cuando aplica).
- **Indicadores de cumplimiento y eficacia:** Variables que permiten valorar si los objetivos planteados se cumplen y si las medidas implementadas son efectivas.
- **Medios de verificación:** Registros, informes, bases de datos, actas u otros soportes que evidencien la implementación del seguimiento.
- **Costos estimados:** Cuando se detalla, permite prever la inversión necesaria para el cumplimiento del plan.

Estas variables garantizan que cada ficha sea clara, verificable y directamente asociada con los impactos previamente identificados en el diagnóstico ambiental y la evaluación de impactos.

En términos generales, el Plan de Seguimiento y Monitoreo presenta una estructura robusta, detallada y coherente, con fichas claras que permiten evaluar el desempeño ambiental del proyecto en todos los medios. Se destaca su orientación hacia la medición objetiva y la trazabilidad de los impactos, así como la inclusión de parámetros técnicos verificables. Ello



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

constituye un insumo valioso para el seguimiento institucional y la toma de decisiones en materia de control y gestión ambiental.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El Plan de Gestión del Riesgo (PGR) presentado en el Estudio de Impacto Ambiental se fundamenta en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017, y articula tres procesos centrales: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Cada proceso está estructurado en acciones específicas que permiten anticipar, mitigar y responder ante amenazas de origen natural, socio-natural, tecnológico o antrópico no intencional.

El **manejo del desastre** se desarrolla a través de un **Plan Operativo**, que define la estructura de respuesta, los responsables y las acciones inmediatas ante emergencias; un **Plan Informativo**, que establece los mecanismos de comunicación, alerta temprana y flujos de información interna y externa para mantener informados a trabajadores, autoridades y comunidad; y un **Plan de Apoyo**, orientado a la coordinación logística y articulación con entidades de respuesta locales, departamentales y nacionales. Esta tríada asegura que el proyecto disponga de protocolos claros y efectivos para actuar de forma rápida y organizada en caso de contingencias.

En paralelo, se incluyen medidas de **monitoreo y simulación** que fortalecen la preparación del personal y la validación de la capacidad de respuesta. El plan también contempla la integración con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y con el Sistema Nacional Ambiental (SINA), en concordancia con lo dispuesto en normas como la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1767 de 2016 y el Decreto 1868 de 2021.

En síntesis, el PGR combina los componentes preventivos (identificación de riesgos y reducción de vulnerabilidades) con una estructura operativa bien definida (planes operativos, informativo y de apoyo), lo que garantiza una respuesta organizada y coordinada frente a posibles emergencias, en coherencia con la normatividad ambiental y de gestión del riesgo vigente.

PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

El Plan de Desmantelamiento y Abandono (numeral 11.1.4 del Estudio de Impacto Ambiental) establece las directrices y medidas que se deben aplicar una vez el proyecto concluya sus fases de construcción y operación, con el fin de garantizar la recuperación ambiental y la estabilidad social en el área de influencia.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

El documento plantea acciones encaminadas a:

- **Restauración y revegetalización:** Implementación de procesos de rehabilitación de suelos, control de erosión y revegetalización con especies nativas para restituir coberturas vegetales y hábitats.
- **Manejo de residuos y desmontaje de infraestructura:** Retiro progresivo y seguro de instalaciones temporales, disposición adecuada de residuos peligrosos y no peligrosos conforme a la normatividad ambiental vigente.
- **Recuperación hidrológica y geomorfológica:** Estabilización de cauces y taludes, cierre de accesos no necesarios y manejo de escorrentías para evitar afectaciones a cuerpos hídricos.
- **Seguridad y salud en el cierre:** Medidas de seguridad industrial y comunitaria para prevenir riesgos asociados al desmonte y abandono de equipos.
- **Componente socioeconómico:** Estrategias de acompañamiento comunitario que permitan mitigar efectos sociales del cese de actividades, promoviendo procesos de reconversión productiva y fortalecimiento institucional local.

El Plan se presenta con fichas de manejo estructuradas bajo los mismos criterios del PMA, es decir, definiendo objetivos, actividades específicas, indicadores de cumplimiento, cronogramas, responsables y costos estimados, lo que permite la trazabilidad y asegura que las medidas propuestas puedan ser verificadas por la autoridad ambiental.

En conclusión, este capítulo demuestra que el proponente ha previsto un cierre ordenado, seguro y ambientalmente responsable, alineado con los principios de sostenibilidad y en cumplimiento de la normatividad nacional aplicable (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1402 de 2018, entre otras).

OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El numeral 11.2 – Otros Planes del Estudio de Impacto Ambiental comprende dos instrumentos adicionales de gestión ambiental, que refuerzan el cumplimiento normativo y la sostenibilidad del proyecto: el **Plan de Inversión del 1%** y el **Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad**

1. Plan de Inversión del 1%

- Se enmarca en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2099 de 2016, que obligan a destinar al menos el 1% de la inversión total del proyecto a la recuperación,



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

preservación y conservación de la cuenca hidrográfica que alimenta la fuente hídrica utilizada.

- El plan propone intervenciones en la cuenca baja del río Magdalena, priorizando zonas de recarga hídrica, riberas con erosión y humedales degradados.
- Las líneas de acción incluyen conservación (cercado de áreas sensibles, revegetalización), recuperación ecológica (control de erosión, aislamiento de rondas hídricas) y vigilancia/monitoreo (pluviómetros, sensores, capacitación comunitaria).
- El presupuesto estimado es de **\$274.544.920 COP**, distribuido en reforestación y cercamiento (\$160 millones), equipos de monitoreo (\$60 millones), educación comunitaria (\$30 millones) y seguimiento (\$24,5 millones).

Tabla 25. Propuesta de obras o actividades

Línea de Acción	Actividades Específicas
Conservación y preservación	- Cercado de áreas ribereñas sensibles. - Siembra de especies nativas en zonas degradadas. - Protección de humedales.
Recuperación ecológica	- Control de erosión en riberas. - Aislamiento y revegetalización de rondas hídricas.
Vigilancia y monitoreo	- Instalación de pluviómetros y sensores de nivel. - Capacitaciones a comunidades en monitoreo participativo. - Informes técnicos periódicos.

Fuente: Tabla 11.5.1 del EIA, Capítulo 11

Tabla 26. Cronograma de ejecución de las actividades a realizar

Fase	Meses
Planeación y acuerdos interinstitucionales	1-2
Ejecución de actividades en campo	3-9
Seguimiento y ajustes	10-12

Fuente: Tabla 11.5.2 del EIA, Capítulo 11

Tabla 27. Presupuesto para el desarrollo de Plan del 1%

Actividad	Costo estimado (COP)
-----------	----------------------



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

RESOLUCIÓN No.

4 0 2 6

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Reforestación y cercamiento	\$160.000.000
Equipos y sistemas de monitoreo	\$60.000.000
Educación y participación comunitaria	\$30.000.000
Coordinación, supervisión y seguimiento	\$24.544.920

Fuente: Tabla 11.5.3 del EIA, Capítulo 11

2. Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad

El Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad planteado en el EIA parte de la evaluación detallada del área de influencia, en la que se identificó un contexto altamente transformado por actividades industriales y portuarias, con baja diversidad biológica y ausencia de ecosistemas estratégicos. Bajo este escenario, el estudio concluye que no se generan pérdidas significativas de biodiversidad que ameriten compensación directa, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1517 de 2012 y los lineamientos de la Resolución 256 de 2018 sobre compensaciones ambientales.

El plan enfatiza que, aunque no se ejecuten medidas compensatorias formales por pérdida de biodiversidad, el proyecto debe integrar acciones ambientales complementarias, tales como:

- Programas de eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes.
- Adopción de tecnologías limpias en procesos de operación.
- Reforzamiento de procesos de revegetalización y reconfiguración de áreas intervenidas al cierre del proyecto.
- Desarrollo de programas de educación ambiental y participación comunitaria, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad en la gestión del territorio.
- Articulación con proyectos de responsabilidad social empresarial (RSE) orientados a la conservación de hábitats y al mejoramiento de la calidad ambiental urbana y periurbana.

De esta forma, el plan no se limita a cumplir una exigencia normativa, sino que incorpora un enfoque preventivo y de mejora continua, asegurando que el proyecto aporte valor ambiental adicional aun cuando el área de influencia inmediata no registre impactos que justifiquen compensación por biodiversidad.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4026
18 SEP. 2025






“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

GEODATABASE

Está estructurada por los siguientes directorios:

-  **BD_AMAZONICA.gdb**
-  **Cartografia**
-  **Cartografia Base**
-  **20250505_183713**

El directorio Cartografia Base es compuesto por los siguientes subdirectorios y archivos:

-  **Carto25000_17IID_RS_2010.gdb**
-  **Shp**
-  **Carto25000_Metadato_17IID_RS_2010**
-  **Documento_tecnico_25000**
-  **README**

Las salidas graficas son:



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

<ul style="list-style-type: none">3.2_Localizacion Loca3.2_Localizacion Local3.2_Localizacion Local4.1_Geomorfologia4.1_Geomorfologia4.2_GeologiaGeneral A14.2_GeologiaGeneral A14.3_UsodelSuelo4.3_UsodelSuelo4.4_UnidadHidrogeologica4.4_UnidadHidrogeologica4.5_ZonasDeRecarga4.5_ZonasDeRecarga4.6_RosaDeVientos4.6_RosaDeVientos4.7_MapaDeCoberturas4.7_MapaDeCoberturas4.8_EstructuraPropiedad4.8_EstructuraPropiedad4.9_AreaDeInfluencia A24.9_AreaDeInfluencia A24.9_AreaDeInfluencia4.9_AreaDeInfluencia	<ul style="list-style-type: none">6.1 ZONIFICACION FISICA6.1 ZONIFICACION FISICA6.2 ZONIFICACION BIOTICA6.2 ZONIFICACION BIOTICA6.3 ZONIFICACION SOCIOECONOMICA6.3 ZONIFICACION SOCIOECONOMICA6.4 ZONIFICACION AMBIENTAL6.4 ZONIFICACION AMBIENTAL14_Zonificacion de Manejo Ambiental14_Zonificacion de Manejo AmbientalAL_AMAZONICAArea de Concesion AMAZONICAArea intervencion AMAZONICA
---	--

La cartografía aportada en la Geodatabase (GDB) incluye un conjunto de planos temáticos que respaldan la caracterización ambiental, la zonificación y el análisis territorial del área de influencia del proyecto. Entre ellos se encuentran los planos de **localización general y local (3.2)**, que permiten ubicar espacialmente el área de intervención; los de **geomorfología (4.1)**, **geología general (4.2)**, **uso del suelo (4.3)** y **unidad hidrogeológica (4.4)**, que describen la base física y estructural del territorio; así como los de **zonas de recarga hídrica (4.5)** y **rosas de viento (4.6)**, fundamentales para comprender la dinámica hidrológica y atmosférica.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Adicionalmente, se incluyen mapas de **coberturas vegetales (4.7)** y de **estructura de la propiedad (4.8)**, junto con los planos de **área de influencia (4.9)** en sus diferentes niveles de detalle, que delimitan el ámbito espacial de los impactos. En cuanto a la zonificación, se presentan los planos de **zonificación física (6.1)**, **biótica (6.2)**, **socioeconómica (6.3)** y **ambiental (6.4)**, los cuales integran los criterios de sensibilidad y vulnerabilidad de cada componente. Finalmente, se aportan planos específicos de **zonificación de manejo ambiental (14)**, así como los de **área de concesión e intervención AMAZONICA**, que consolidan la información en términos de ordenamiento y planificación del área del proyecto.

En conjunto, estas salidas gráficas constituyen un insumo técnico de gran relevancia para la interpretación integral del territorio, garantizando la trazabilidad de la información espacial y fortaleciendo la toma de decisiones ambientales. (Ver concepto técnico que arroja resultados d validador)

(...)

Reporte de Validación de la Geodatabase (GDB)

Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental – Construcción y Operación de un Puerto para la Importación de Compuestos Líquidos

Norma de referencia: Resolución 2182 de 2016 – MinAmbiente

Verificación de estructura general

El validador confirma que la estructura del DataSet y de las tablas existe y cumple con el modelo de datos exigido.

- Resultado: Sin errores.
- Implicación: La GDB mantiene la coherencia con la Resolución 2182/2016, garantizando la compatibilidad con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).

Verificación de dominios

- Dominio reportado: Dom_EstaVia.
- Estado: Sin errores.
- Implicación: Los dominios fueron construidos de acuerdo con la norma, no se evidencian inconsistencias en la codificación de campos obligatorios.

Validación de objetos nuevos

- Se identificó un objeto nuevo: \MEDIO_ABIOTICO\FuenteLinealEmision.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4026
18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- Observación: Este objeto no hace parte de la estructura oficial del modelo definido en la Resolución 2182/2016.
- Justificación: No constituye un error estructural, sino un elemento adicional del usuario. No afecta la integridad de la GDB, siempre y cuando se mantenga separado de los objetos obligatorios.

Verificación de Tablas

- Total Tablas Validadas: 20.
- Todas las tablas requeridas por la norma están presentes.
- Algunas tablas aparecen sin datos cargados (ej. AreaInfluenciaSocialTB, BrilloSolarTB, FuentesMovilesEmisionTB, entre otras).
- Justificación: La Resolución 2182/2016 exige la existencia de la estructura normalizada, pero no obliga a que todos los objetos tengan registros si la información no aplica al proyecto. Esto es válido cuando no se generan o no se levantan esos datos durante la etapa de línea base.

Verificación de Feature Class

- Total Feature Class validadas: 122.
- La totalidad de las clases requeridas está presente y correctamente nombrada.
- Varias aparecen sin datos (ej. SueloProteccion, Ecosistema, InfraestructuraLN, ZonaArqueologica, entre otras).
- Justificación: De acuerdo con la Resolución 2182/2016, la ausencia de datos en algunos objetos es admisible, siempre que corresponda a información no generada o no aplicable en el área de influencia del proyecto.

Resultados consolidados

- Total de errores estructurales: 0.
- Total FeatureDataset validados: 10.
- Total FeatureClass validados: 122.
- Total Tablas validadas: 20.

Conclusión:

La geodatabase cumple con la estructura, dominios y nomenclatura exigidos por la Resolución 2182 de 2016.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- No se evidencian inconsistencias críticas que impidan su recepción por parte de la autoridad ambiental.
- Los objetos vacíos no representan incumplimiento, ya que la norma valida la existencia de la estructura normalizada y admite que algunos elementos no contengan registros si la información no aplica al proyecto.
- El único objeto no contemplado en el modelo (FuenteLinealEmision) debe señalarse como un atributo adicional del usuario, sin que afecte la validación oficial.

Por lo tanto, la GDB es técnicamente viable y se considera aceptable para su radicación ante la autoridad ambiental. Esto se sustenta en que no se encontraron errores estructurales ni inconsistencias en la definición de dominios, datasets, tablas o feature class obligatorias según lo dispuesto en la Resolución 2182 de 2016. La presencia de objetos vacíos no representa incumplimiento normativo, ya que la normativa exige la existencia de la estructura estandarizada y admite la ausencia de datos cuando la información no aplica al área de influencia del proyecto. Así mismo, la inclusión de un objeto adicional (FuenteLinealEmision) no compromete la integridad de la base de datos, al tratarse de un elemento complementario que no altera la estructura oficial del modelo. En consecuencia, la GDB mantiene la trazabilidad, consistencia y compatibilidad necesarias para su integración en los sistemas de información ambiental y cumple con las condiciones para respaldar de manera adecuada la evaluación ambiental del proyecto.

CONCEPTO TÉCNICO

El proyecto “Construcción y Operación de un Puerto Industrial para la Recepción y Despacho de Productos Líquidos”, presentado por AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P., fue evaluado por el Equipo Evaluadore de CORPAMAG en el marco de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, la Resolución 0327 de 2015 (Términos de Referencia para EIA de puertos fluviales), la Resolución 2182 de 2016 (modelo de almacenamiento geográfico), y lo dispuesto en el Auto No. 1029 del 23 de julio de 2025, por medio del cual se dio inicio al trámite de evaluación de la solicitud de licencia ambiental elevada por la citada sociedad.

Los principales aspectos encontrados en la evaluación son:

(....)



RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En el caso del proyecto “Construcción y Operación de un Puerto Industrial para la Recepción y Despacho de Productos Líquidos”, presentado por AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P., se establece lo siguiente:

1. Tipología del proyecto:

- El puerto proyecta una movilización anual de **986.000 toneladas**, inferior al umbral de 1.500.000 toneladas/año, lo que lo clasifica como **puerto de menor calado**.
- Si se analiza bajo la categoría fluvial, corresponde a una **obra de carácter privado en la red nacional**, por lo que igualmente aplica la competencia de CORPAMAG.

2. Localización territorial:

- El proyecto se ubica en el **corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo (Magdalena)**, margen derecha del río Magdalena, aguas abajo del Puente Pumarejo.
- Este sector se encuentra dentro de la jurisdicción de la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG**, lo que refuerza su competencia por criterio territorial.

3. Conclusión sobre competencia:

- El proyecto no supera los umbrales de gran calado definidos por el Decreto 1076 de 2015.
- Su localización está dentro de la jurisdicción de CORPAMAG.
- En consecuencia, corresponde exclusivamente a CORPAMAG la evaluación, seguimiento y decisión sobre la Licencia Ambiental para la construcción y operación de este puerto industrial.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Alcance de la verificación. La revisión se efectuó frente al artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, tomando como base el radicado R202574005706 (con VITAL 0200090171626825002)



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

y el inventario documental descrito en el propio EIA. Se constató integridad, vigencia y consistencia entre piezas (NIT, razón social, representante legal, objeto y localización).
(...)

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P. se encuentra elaborado conforme a la Metodología General adoptada mediante Resolución 1402 de 2018 y sus actualizaciones en la Resolución 0629 de 2020, las cuales establecen los lineamientos para la preparación, presentación y evaluación de estudios ambientales en Colombia.

El proyecto evaluado consiste en la CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS, con capacidad para recibir buques tanqueros de hasta 200 m de eslora, 30.000 m³ de almacenamiento por buque y un volumen anual de movilización proyectado de 986.000 toneladas (GNL y combustibles líquidos). El gas natural licuado será descargado y conducido hacia sistemas externos de regasificación y posterior inyección a la red nacional de transporte

Las coordenadas de ubicación del proyecto son las siguientes:

Tabla 28. Coordenadas de ubicación del Puerto

No	ESTES	NORTES	Dimensiones
1	4808427,0644	2770864,4336	Este predio seleccionado contará con un área de 7104.22 m2 en agua (área en agua piñas, plataforma 326.60 m2 y pasarela) y 6937.79 m2 en tierra, las coordenadas de ubicación serán las siguientes:
2	4808389,6794	2771088,8348	
3	4808446,5274	2771101,5944	
4	4808489,069	2770875,318	

Fuente: Tabla 7.1 del EIA Capítulo 7

Tabla 29. Coordenadas Uso público en agua del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808427,0644	2770864,4336
2	4808389,6794	2771088,8348
3	4808419,4061	2771093,752
4	4808460,768	2770869,9922

Fuente: Tabla 7.2 del EIA Capítulo 7



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Tabla 3. Coordenadas Uso público en Tierra del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808460,768	2770869,9922
2	4808419,4061	2771093,752
3	4808446,5274	2771101,5944
4	4808489,069	2770875,318

Fuente: Tabla 7.3 del EIA Capítulo 7

El análisis realizado permite concluir lo siguiente:

1. Medio Abiótico

- **Suelos:** Predominan suelos aluviales de baja capacidad portante y drenaje deficiente, lo cual exige diseños de cimentación adecuados y medidas de estabilización.
- **Hidrología e hidrogeología:** El área presenta vulnerabilidad hídrica moderada, siendo indispensable un control estricto en las actividades de excavación y disposición de materiales para evitar contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- **Calidad del aire y ruido:** Los muestreos cumplen con la Resolución 2254 de 2017 (normas de calidad del aire) y la Resolución 627 de 2006 (ruido ambiental). No se identificaron superaciones de límites normativos.
- **Riesgo natural:** El área presenta susceptibilidad media a inundaciones, por lo que se recomienda fortalecer los sistemas de drenaje y medidas de adaptación al cambio climático.

2. Medio Biótico

- **Cobertura y ecosistemas:** La zona presenta ecosistemas fragmentados y con baja diversidad florística y faunística, debido a la intervención antrópica histórica.
- **Impactos identificados:** Pérdida de cobertura vegetal secundaria y desplazamiento de fauna menor asociada al área de construcción.
- **Medidas de manejo:** El EIA concluye que no se generan pérdidas significativas de biodiversidad que ameriten compensación directa, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1517 de 2012 y los lineamientos de la Resolución 256 de 2018 sobre compensaciones ambientales. Sin embargo, el plan enfatiza que, aunque no se ejecuten medidas compensatorias formales por pérdida de biodiversidad, el proyecto debe integrar acciones ambientales complementarias las cuales serán concertadas posteriormente con la Autoridad Ambiental.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

3. Medio Socioeconómico

- **Impactos positivos:** El proyecto generará empleo directo para 204 personas en fase de construcción y 66 personas en fase de operación, dinamizando la economía local y regional.
- **Aspectos sociales:** No se identificaron comunidades étnicas en el área de influencia directa, conforme a la certificación del Ministerio del Interior (Resolución ST-0089 de 2025), por lo cual no se requiere consulta previa.
- **Participación:** El proceso incluyó actividades de socialización y participación con comunidades del corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo, registrándose aceptación mayoritaria.

De acuerdo con la revisión de la información aportada al EIA se pudo verificar los listados de asistencias y fotografías anexas que demuestran la interacción positiva con la comunidad y de acuerdo a dialogo con los habitantes del área de influencia manifiestan conocer los beneficios y compromisos asociados al proyecto.

Durante los tres (3) momentos de socialización del proyecto se pudo verificar lo siguiente:

- ✓ Actas levantadas de las reuniones informativas con los actores comunitarios para socializar el proyecto, firmadas por los asistentes.
- ✓ Espacios de diálogo y consulta para aclarar dudas y recibir comentarios.
- ✓ Compromisos claros y verificables para mitigar posibles impactos y fomentar el desarrollo social.
- ✓ Registros fotográficos y audiovisuales de las actividades realizadas.
- ✓ Listas de asistencia con nombres y roles de los participantes.
- ✓ Resumen de inquietudes y respuestas proporcionadas durante la socialización.
- ✓ Certificados o compromisos adquiridos para garantizar el cumplimiento de lo acordado.

4. Área de Influencia

El EIA delimitó de manera adecuada el área de influencia directa e indirecta, considerando criterios físicos, bióticos y socioeconómicos. Se evaluaron los impactos potenciales sobre el VIPIS y la Ciénaga Grande de Santa Marta, incorporando medidas de control para prevenir afectaciones a estos ecosistemas estratégicos.

5. Planes de Manejo Ambiental

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) está estructurado bajo los componentes de:

- **Prevención:** diseño de obras de contención, drenaje y sistemas de seguridad industrial.
- **Mitigación:** programas de control de emisiones, manejo de vertimientos y control de ruido.
- **Compensación:** plan de restauración ecológica y plan de compensación biótica.
- **Monitoreo y seguimiento:** medición periódica de calidad de aire, agua, ruido, biodiversidad y aspectos socioeconómicos.
- **Inversión del 1%:** dirigida a proyectos de recuperación de cuencas abastecedoras, conforme al artículo 43 de la Ley 99 de 1993.
- **Gestión del riesgo y contingencias:** medidas específicas para atender derrames de hidrocarburos, incendios y fenómenos naturales.

El EIA se ajusta a la Metodología General (Resolución 1402 de 2018 y 0629 de 2020). Sus principales hallazgos:

- **Medio abiótico:** zona con suelos aluviales de baja capacidad portante y vulnerabilidad hídrica moderada; calidad del aire y ruido cumplen normativa vigente (Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006).
- **Medio biótico:** ecosistemas fragmentados, baja diversidad
- **Medio socioeconómico:** impactos positivos (empleo directo: 204 personas construcción / 66 operación). No hay comunidades étnicas que requieran consulta previa.
- **Área de influencia:** delimitada adecuadamente, con medidas para controlar impactos sobre el VIPIS y la Ciénaga Grande.
- **Planes de Manejo:** estructurados en prevención, mitigación, compensación e inversión del 1%. Incluyen monitoreo, gestión del riesgo y contingencias.

4. Verificación en campo

La visita del 15 de agosto de 2025 confirmó que:

- La localización corresponde a zona industrial autorizada.
- La empresa socializó el proyecto y cuenta con un plan de cierre y abandono a 25 años.
- Se verificó la factibilidad técnica de la infraestructura portuaria propuesta.
- Se establecieron compromisos adicionales: valoración de riesgo por sequías y fortalecimiento de gestión comunitaria.

5. Análisis técnico ambiental

- El proyecto cumple con los requisitos de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4026

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- Se ajusta a los lineamientos de los Términos de Referencia aplicables a puertos fluviales.
- La GDB se encuentra en estado **viable**.
- Se cumplen las condiciones de trazabilidad, consistencia y compatibilidad exigidas para respaldar decisiones de licenciamiento ambiental.

CONCLUSION

Con fundamento en la revisión documental, el trabajo de campo y los soportes sectoriales, el proyecto es ambientalmente viable y cumple condiciones técnicas y ambientales para el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de CORPAMAG.

Desde la perspectiva de impactos, el área presenta suelos aluviales de baja capacidad portante y vulnerabilidad hídrica moderada, ecosistemas antropizados con necesidad de compensación biótica, y beneficios socioeconómicos netos en empleo (204 personas en construcción; 66 en operación). Los monitoreos de aire y ruido se enmarcan en los límites normativos; la delimitación del área de influencia considera explícitamente los receptores estratégicos (VIPIS y Ciénaga Grande) y adopta medidas de control.

En visita técnica (15/08/2025) se verificó la factibilidad de las obras, la articulación con la planeación territorial y los compromisos operativos y sociales del titular.

Con respecto a la evaluación del componente atmosférico presente en el Estudio de Impacto Ambiental - EIA entregado por la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P., se determina que está aportando la información requerida en los términos de referencia emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través de la resolución No. 0327 de 2015 para La Elaboración Del Estudio De Impacto Ambiental – EIA en Proyectos de Construcción o Ampliación y Operación de Puertos Fluviales.

Con respecto a la evaluación del componente socioeconómico, se concluye que el proceso de socialización del proyecto y sus evidencias permiten garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y democracia participativa, respetando el derecho de la comunidad a estar informada y participar en las decisiones que les afectan, lo cual ayuda a prevenir conflictos y asegurar el respaldo social necesario para el desarrollo sostenible del proyecto.

En consecuencia, y atendiendo el **Auto 1029 del 23 de julio de 2025** que abrió la evaluación, procede **otorgar la Licencia Ambiental** condicionada al cumplimiento integral del PMA, la inversión del 1% y las obligaciones y recomendaciones que se fijan a continuación:



1700-37

4026

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Permisos y autorizaciones de uso de recursos naturales a integrar en la Licencia Ambiental: Como parte de la licencia ambiental, se deberá autorizar el uso de los siguientes recursos naturales solicitados expresamente en el EIA:

1. **Concesión de aguas superficiales** (uso industrial y servicios del proyecto): En lo relacionado con el recurso hídrico superficial, se debe otorgar el permiso de concesión de aguas del río Magdalena bajo las condiciones planteadas en el EIA, con un caudal máximo de 6 L/s para el sistema contra incendios y el consumo doméstico del personal, desde un único punto de captación en la margen oriental del río, mediante infraestructura con rejillas de protección y bombeo, obligando al usuario a instalar medidor volumétrico, reportar a CORPAMAG los volúmenes captados en los Informes de Cumplimiento Ambiental y realizar los análisis complementarios de caudales, inventario de usuarios aguas abajo y verificación de caudales mínimos ecológicos, a fin de garantizar la sostenibilidad del recurso y evitar conflictos con otros usos.

El punto de captación propuesto dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales es el siguiente:

Coordenadas del punto de captación de Aguas Superficiales.

X	Y
4808417,7885	2771019,3067

2. **Ocupación de cauce y/o intervención de ronda hídrica (ZMPA)** del río Magdalena: Se debe otorgar el permiso para la ejecución de las obras proyectadas en el río Magdalena, consistentes en el hincado de pilotes, piñas de atraque y obras de estabilización marginal, siempre y cuando se limite la intervención a las áreas autorizadas, se implementen medidas de control de erosión, sedimentación y turbidez durante la fase constructiva, y se ejecute un programa de monitoreo semestral de la dinámica hidráulica y morfológica del cauce, cuyos resultados deberán ser reportados a CORPAMAG para su seguimiento.

Las coordenadas correspondientes a la ocupación de cauces son las siguientes:

Coordenadas Uso público en agua del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808427,0644	2770864,4336
2	4808389,6794	2771088,8348
3	4808419,4061	2771093,752
4	4808460,768	2770869,9922



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Fuente: Tabla 7.2 del EIA Capítulo 7

3. **Permiso de vertimientos:** En lo relacionado con vertimientos, NO SE AUTORIZA el permiso por cuanto el proyecto no contempla descargas al río Magdalena. El manejo de aguas residuales domésticas deberá realizarse a través de sistemas internos de tratamiento y disposición aprobados, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. Cualquier eventual modificación que implique vertimiento al cuerpo de agua requerirá trámite específico ante CORPAMAG.
4. **Permiso de emisiones atmosféricas:** la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P. NO REQUIERE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICA para la actividad de CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GNL, EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, SITIONUEVO, MAGDALENA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 de 2015 y, técnica y ambientalmente argumentado en el ítem 7 DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES del presente Estudio de Impacto Ambiental.
5. **Aprovechamiento forestal único:** En cuanto al recurso forestal, se concluye que no se requiere permiso de aprovechamiento forestal, toda vez que el área de implantación del proyecto corresponde a terrenos previamente intervenidos, sin presencia de coberturas boscosas naturales ni individuos arbóreos sujetos a autorización. La vegetación identificada corresponde a matorrales ralos y vegetación secundaria de bajo valor ecosistémico, lo cual descarta la necesidad de trámites de aprovechamiento ante CORPAMAG.
6. No se incluye **permiso de colecta de especímenes** (Decreto 3016/2013) por no exigibilidad: la línea base biótica se levantó con métodos no extractivos (sin captura ni sacrificio), tal como se justificó en el EIA.

Adicionalmente, se debe aprobar los siguientes aspectos:

1. **Aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Se aprueba el Plan de Manejo Ambiental, dado que presenta de manera estructurada los programas y subprogramas correspondientes a los componentes abiótico, biótico y socioeconómico, con medidas claras y responsables definidos.

No obstante, en atención a la evaluación del componente biótico, se deberá complementar y/o ajustar la ficha PMA-MB-03 conforme a las siguientes recomendaciones. Dichas



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026=

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

modificaciones deberán ser presentadas y aprobadas con una antelación mínima de un (1) mes respecto al inicio de la etapa constructiva.

- Las actividades deben estar encaminadas a prevenir, minimizar o mitigar los impactos que se generen por la construcción y operación del puerto sobre los animales silvestres acuáticos enunciados en el presente concepto técnico y de las especies potenciales identificadas en el Capítulo 5 del EIA. Se evidenció que las actividades descritas y propuestas en la ficha PMA-MB-03 están inmersas en el manejo de residuos y uso del agua. Por lo cual, el usuario deberá presentar nuevamente el cronograma de ejecución y los indicadores de seguimiento que cumplan con la medición del manejo a los animales silvestres.
 - Se debe contemplar el impacto a las siguientes especies amenazadas identificadas en la caracterización, y sus zonas de reproducción y alimentación: el caimán aguja *Crocodylus acutus* (EN) presente y muy dinámico en esa zona, las tortugas dulciacuícolas como la hicotéa *Trachemys callirostris* (VU), *Podocnemis lewyana* (VU) **que son sobre utilizada y consumida localmente**, y los mamíferos como la nutria de río *Londra longicaudis* (VU) y *Trichechus manatuso* (EN).
 - Incluir como actividad en la ficha socializaciones y capacitaciones acerca de los varamientos o colisiones de especies como Manatíes y el reporte directo a la Autoridad Ambiental. La empresa deberá brindar a la Corporación el apoyo logístico para la atención primaria y posible traslado hasta el Centro de Rescate de Fauna de esta Autoridad Ambiental.
 - Se deberá incluir dentro de la ficha la ejecución anual de mínimo tres acciones de conservación anuales para las especies de mamíferos, reptiles (tortuga de río, hicotéa y caimán aguja) y aves amenazadas que apunten al cumplimiento de los Planes de conservación nacional y regional, durante la vida útil del proyecto.
2. **Aprobación del Plan de Monitoreo y Seguimiento:** Se aprueba el plan de monitoreo ambiental y seguimiento, en el cual se definen indicadores, metodologías y frecuencias adecuadas para evaluar el comportamiento ambiental del proyecto durante las fases de construcción, operación y mantenimiento. Este plan abarca calidad del agua, ruido, biodiversidad terrestre y marina, así como aspectos físicos del entorno.
3. **Plan de Compensación del componente biótico:** El EIA concluye que no se generan pérdidas significativas de biodiversidad que ameriten compensación directa, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1517 de 2012 y los lineamientos de la Resolución 256 de 2018 sobre compensaciones ambientales. Sin embargo, el plan enfatiza que, aunque no se ejecuten medidas compensatorias formales por pérdida de biodiversidad,



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4026

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

el proyecto debe integrar acciones ambientales complementarias las cuales serán concertadas posteriormente con la Autoridad Ambiental.

4. **Plan de contingencias y otros planes ambientales:** Se aprueban los siguientes instrumentos:
 - **Plan de Contingencias**, que contempla protocolos de respuesta ante eventos accidentales como derrames, oleajes extremos o fallas constructivas.
 - **Plan de Cierre**, que incluye las actividades de desmonte, recuperación del entorno, disposición final de materiales y retiro de estructuras temporales, garantizando la reversibilidad parcial de los impactos y la estabilidad de la obra una vez cumplida su vida útil.
5. **Base de Datos Geográfica (GDB):** La información espacial presentada fue sometida al validador del Ministerio de Ambiente. Si bien se identificaron observaciones relacionadas con tablas y objetos faltantes, se concluye que la GDB es técnicamente funcional, contiene los elementos esenciales requeridos y permite una adecuada comprensión del área de influencia y de las acciones proyectadas. Por lo tanto, los errores detectados no desmeritan la calidad del estudio, y la GDB se considera viable.

OBLIGACIONES EN LA RESOLUCIÓN:

La empresa **AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P.** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, atendiendo lo dispuesto en la normativa ambiental vigente:

1. Cumplimiento normativo general

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMISIÓN. Las obras, industrias, actividades o servicios que en virtud de la presente Resolución no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de 1995 y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.

2. Aire y ruido

- Realizar un monitoreo anual de la calidad del aire durante las diferentes etapas del proyecto (época seca), de acuerdo con el Protocolo de Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire



1700-37

4 020

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- Resolución 650 de 2010. Este monitoreo debe ser realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM y sus resultados deberán ser enviados a CORPAMAG para su evaluación. (Ficha técnica SMA-MAB-07 – Actividad No. 3).
- Realizar un monitoreo anual de emisiones de ruido y ruido ambiental durante las diferentes etapas del proyecto, conforme a la Resolución 627 de 2006. Este monitoreo debe ser realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM y sus resultados deberán ser enviados a CORPAMAG para su evaluación. (Ficha técnica SMA-MAB-07 – Actividad No. 3).
- Mantener sistemas cerrados de transferencia de líquidos; demostrar hermeticidad y contar con alarmas de fuga.
- Para fuentes de combustión, presentar inventario con potencia, combustible, fichas técnicas y programa de mantenimiento, garantizando cumplimiento de estándares de emisión y calidad del aire.

3. Agua

- **Red de monitoreo de calidad de agua superficial:** establecer tres puntos de control (A1 aguas arriba, A2 frente al proyecto, A3 aguas abajo), con coordenadas geográficas, parámetros, metodologías y QA/QC. La propuesta deberá ser presentada a CORPAMAG para su evaluación y aprobación. Frecuencia: dos campañas anuales (época seca y lluviosa).
- Reportar los resultados e informe de laboratorio de ambos muestreos en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) anuales.

4. Residuos y suelos

- Implementar un sistema integral de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, con segregación en la fuente, almacenamiento temporal técnico, entrega a gestores autorizados y trazabilidad documental.
- Operar las Zonas de Manejo de Material Excavado (ZODME) con control de escorrentía, sedimentadores, cercas perimetrales, impermeabilización y registros fotográficos y volumétricos mensuales. Queda prohibida la descarga a cuerpos de agua.

5. Biodiversidad

- Ejecutar rescate y reubicación de fauna previo a desmonte de áreas.
- Reconocer las afectaciones a las rutas migratorias de los manatíes durante la fase de construcción y operación del proyecto.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- El usuario deberá señalizar el área con señales duraderas con símbolos o vectores sobre: prohibido cazar, prohibido el uso de caucheras u ondas, prohibido talar, prohibido hacer quemas o fogatas, prohibido talar y prohibido arrojar basura.
- Implementar revegetalización con especies nativas y dar seguimiento a indicadores de éxito de la compensación biótica que sea aprobada por esta Autoridad Ambiental.
- Cumplir con la inversión forzosa del 1%, destinándola a programas de recuperación de cuencas, previa aprobación de CORPAMAG.

6. Riesgo y contingencia

- Implementar el Plan de Contingencia para derrames de hidrocarburos/combustibles y GNL, articulado con DIMAR, Capitanía de Puerto y organismos de respuesta.
- Realizar simulacros anuales y reportar resultados en los ICAs.

7. Dragado

- Presentar a CORPAMAG, previo a ejecución, el **Plan de Manejo de Dragado definitivo**, incluyendo balance de volúmenes, caracterización fisicoquímica del material y sitio de disposición o reaprovechamiento aprobado.
- Implementar barreras de contención y control de turbidez durante las obras.

8. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- Cumplir integralmente el PMA presentado, garantizando cronogramas, indicadores, metas y responsables por componente (abiótico, biótico y socioeconómico).
- Incluir programas de monitoreo operacional (aire, agua, ruido) realizados por laboratorios acreditados.

9. Participación social

- Desarrollar actividades de **socialización y participación comunitaria** con habitantes del corregimiento de Palermo.
- Presentar **reporte semestral** de estas actividades en los ICAs, anexando actas y soportes de participación.

10. Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

- Presentar ICAs con la siguiente periodicidad:



1700-37

4026

RESOLUCIÓN No.

18 SEP. 2025

FECHA:

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Trimestrales** durante la fase constructiva.
- **Anuales** durante la fase operativa.
- Anexar soportes de monitoreos ambientales, manifiestos de residuos, actas de socialización y avances de compensaciones.

11. Articulación interinstitucional

- Coordinar con DIMAR y CORMAGDALENA los protocolos de operación náutica, manejo de fauna íctica y atención de contingencias.
- Remitir evidencias de dicha coordinación en los ICAs.

12. Ajustes al proyecto

- Notificar y solicitar aprobación previa a CORPAMAG para cualquier cambio de diseño, tecnología, capacidad o trazado respecto al aprobado en la Licencia Ambiental.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis técnico-ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos y su viabilización, se formulan las siguientes recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, la implementación efectiva de las medidas de manejo, y el cumplimiento de las obligaciones ambientales que deben ser incluidas en el acto administrativo de licencia.

1. Monitoreo ambiental complementario:

- Asegurar que los monitoreos de aire, agua y ruido se realicen con la periodicidad indicada y por laboratorios acreditados ante el IDEAM, garantizando trazabilidad y confiabilidad en los resultados.

2. Fortalecimiento de la red hídrica de control:

- Determinar y reportar a CORPAMAG los tres puntos de monitoreo de calidad de agua superficial (aguas arriba, frente al proyecto y aguas abajo), garantizando que estos sean representativos y cuenten con protocolo aprobado antes de iniciar obras.

3. Gestión preventiva de riesgos:

- Mantener actualizado el Plan de Contingencia frente a derrames de hidrocarburos, combustibles y GNL, articulado con DIMAR, Capitanía de Puerto y organismos de respuesta.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- Efectuar simulacros anuales documentados y enviar informes de resultados a CORPAMAG por medio de los Informes de Cumplimiento Ambiental.
- 4. Manejo de dragados:**
 - Presentar el Plan de Manejo de Dragado definitivo con balance de volúmenes y caracterización del material antes de ejecutar actividades, e implementar medidas de control de turbidez y barreras de contención durante las operaciones.
- 5. Gestión de residuos y suelos:**
 - Implementar registros fotográficos y volumétricos mensuales en las ZODME, garantizando confinamiento, impermeabilización y control de escorrentías.
 - Prohibir cualquier disposición directa de residuos en cuerpos de agua.
- 6. Compensaciones ambientales:**
 - Ejecutar oportunamente los programas de **compensación biótica** y la **inversión del 1%**, orientados a restauración de ecosistemas degradados, bajo la supervisión y aprobación de CORPAMAG.
- 7. Participación social:**
 - Continuar con las actividades de socialización en el corregimiento de Palermo, incluyendo espacios de información pública sobre los avances del proyecto y los resultados ambientales.
- 8. Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA):**
 - Remitir **ICAs trimestrales** en la fase constructiva y **anuales** en la fase operativa, anexando soportes de monitoreos, manifiestos de residuos, actas de socialización y evidencias de compensaciones.
- 9. Articulación interinstitucional:**
 - Coordinar con entidades como DIMAR, INVEMAR y AUNAP en lo relacionado con navegación, biodiversidad marina y pesquera, y reportar dicha coordinación en los ICAs.
- 10. Flexibilidad con control:**
 - Cualquier ajuste en diseño, capacidad o tecnología deberá notificarse a CORPAMAG y obtener autorización previa, asegurando que no se generen impactos adicionales no previstos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4 0 2 6

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, se considera viable el otorgamiento de la Licencia Ambiental, bajo el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que deberán establecerse en el respectivo acto administrativo. Asimismo, se aprueban los planes de manejo ambiental, control y seguimiento, programas y fichas técnicas aportados en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), salvo los compromisos adicionales que se deriven del seguimiento y control por parte de la autoridad competente.

Finalmente, es pertinente mencionar que de acuerdo con la evaluación técnica de la Circular Externa No. 00001 del 18 de marzo del 2022 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA cuyo asunto corresponde a: *“Aplicabilidad versiones 2010 y 2018 de la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y aplicación en el marco del licenciamiento ambiental de las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial”*, específicamente en el punto 2, se concluye que para proyectos que se encuentre en elaboración de estudios de impacto ambiental o que se encuentren en etapa de evaluación, no se requiere tramitar el permiso, sino que se deben incluir las medidas de manejo correspondientes para la prevención, mitigación, corrección y/o compensación a las que haya lugar que se deriven de la captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica, durante la ejecución o desarrollo del proyecto, siempre y cuando estas actividades no sean la actividad principal o el objetivo del proyecto.

De conformidad con lo anterior, la protección del ambiente es uno de los más importantes cometidos estatales y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí la necesidad de crear entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el organismo rector de la política ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la gestión ambiental de protección, conservación y preservación; y las Corporaciones Autónomas Regionales, en calidad de Autoridades Ambientales encargadas de que los proyectos sujetos de licenciamiento, permiso, concesiones o trámite ambiental cumplan con la normativa, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

En mérito de lo expuesto este despacho,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LICENCIA AMBIENTAL. Otorgar Licencia Ambiental a la empresa **AMAZONICA LNG S.A.S. ESP**, con NIT. 901.716.268-9, representada legalmente por **MICHAEL PEÑALVER CASTRILLON**, para el proyecto denominado “construcción y operación de un puerto industrial fluvial para la recepción y despacho de productos líquidos”, que se desarrollará en el Corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa en la presente providencia.

PARAGRAFO.- Establézcase que el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa, evaluado por esta autoridad, junto con este acto administrativo, conforman el instrumento de control ambiental de licencia ambiental otorgada que se impone para su seguimiento y control de las obligaciones y prohibiciones que por este acto administrativo se indican.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La licencia Ambiental que se otorga para la “construcción y operación de un puerto industrial fluvial para la recepción y despacho de productos líquidos”, que se desarrollará en el Corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena, se realizará dentro de las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del Puerto

No	ESTES	NORTES	Dimensiones
1	4808427,0644	2770864,4336	Este predio seleccionado contará con un área de 7104.22 m2 en agua (área en agua piñas, plataforma 326.60 m2 y pasarela) y 6937.79 m2 en tierra, las coordenadas de ubicación serán las siguientes:
2	4808389,6794	2771088,8348	
3	4808446,5274	2771101,5944	
4	4808489,069	2770875,318	

Fuente: Tabla 7.1 del EIA Capítulo 7

Tabla 2. Coordenadas Uso público en agua del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808427,0644	2770864,4336
2	4808389,6794	2771088,8348
3	4808419,4061	2771093,752
4	4808460,768	2770869,9922

Fuente: Tabla 7.2 del EIA Capítulo 7



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES."

Tabla 3. Coordenadas Uso público en Tierra del Puerto

id	ESTES	NORTES
1	4808460,768	2770869,9922
2	4808419,4061	2771093,752
3	4808446,5274	2771101,5944
4	4808489,069	2770875,318

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Licencia Ambiental no autoriza la intervención de áreas arqueológicas protegidas de sitios arqueológicos u otras categorías establecidas en la normativa que protege el patrimonio cultural de la Nación. En consecuencia, antes de intervenirlas, el Titular de la Licencia debe contar con el respectivo permiso o autorización del ICANH de conformidad con lo previsto por la Ley 1185 de 2008 y Decreto 1080 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Licencia Ambiental que se otorga, no confiere derechos reales sobre los bienes inmuebles que puedan llegarse a intervenir o afectar en la ejecución del proyecto, obra o actividad, por lo que los acuerdos contractuales que se adelanten respecto de estos deberán ser acordados con los titulares de los derechos reales, poseedores o tenedores que pretendan derechos sobre el suelo en los casos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- La Licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, autoriza ambientalmente a la empresa sociedad AMAZONICA LNG S.A.S. ESP, con Nit 901.716.268-9, a la realización de la siguiente infraestructura:

a) Infraestructura fluvial

El puerto contempla la construcción del muelle de atraque apoyados en pilotes y plataformas de operación, diseñados para recibir buques tanqueros (hasta 200 m de eslora). Estas estructuras estarán conectadas mediante sistemas de bombeo y tuberías cerradas, lo que garantiza una operación segura y controlada de los productos líquidos, reduciendo los riesgos de derrames o fugas.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Además, se integrarán ayudas a la navegación (boyas, señalización luminosa y dispositivos de comunicación), indispensables para orientar las maniobras de aproximación y atraque de las embarcaciones en el canal de acceso fluvial.

b) Infraestructura Terrestre

El componente terrestre incluye las instalaciones de soporte y servicios complementarios para el funcionamiento del puerto. Se destacan:

- **Áreas de almacenamiento** en tierra, vinculadas al sistema de bombeo y conducción de líquidos desde los buques hasta los sistemas externos de transporte.
- **Sistemas contra incendios**, diseñados conforme a estándares internacionales, que incluyen tanques de reserva, hidrantes y equipos especializados.
- **Servicios asociados**: conexión a la red de energía eléctrica con planta de suplencia, suministro de agua potable por terceros autorizados, drenaje pluvial y gestión de aguas residuales.
- **Gestión ambiental y de residuos**, con estaciones de acopio y disposición a cargo de operadores autorizados

Sistemas de seguridad y control

- El diseño incorpora un sistema integral de protección contra incendios, con hidrantes, espumas especiales y tanques de reserva de agua. También se incluyen sistemas de detección temprana de fugas de gas y combustibles, válvulas de emergencia y planes de evacuación conforme a estándares internacionales.

Servicios asociados

- **Energía eléctrica**: respaldo con planta de suplencia.
- **Agua potable**: suministro por terceros autorizados y captación controlada para usos industriales.
- **Gestión de residuos**: estaciones de acopio temporal y disposición a través de gestores autorizados.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4 0 2 6

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

- **Ayudas a la navegación:** boyas, señales luminosas y equipos de comunicación que garantizan seguridad marítima.

ARTÍCULO CUARTO.- MANEJO AMBIENTAL. Aprobar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de la empresa propuestas en el capítulo del EIA contemplado en las fichas de manejo que detallan objetivos, impactos a manejar, metas, tipo de medida (prevención, mitigación, corrección o compensación), acciones, lugar de aplicación, cronograma, responsables, costos e indicadores de seguimiento.

Programas del Medio Abiótico

- **PMA-MAB-01:** Manejo de estabilidad geotécnica.
- **PMA-MAB-02:** Manejo de materiales y equipos de construcción.
- **PMA-MAB-03:** Manejo de residuos sólidos convencionales.
- **PMA-MAB-04:** Manejo de residuos peligrosos y especiales.
- **PMA-MAB-05:** Manejo de erosión del suelo.
- **PMA-MAB-06:** Manejo de calidad visual del paisaje.
- **PMA-MAB-07:** Manejo de emisiones atmosféricas y de ruido.
- **PMA-MAB-08:** Manejo de escorrentías y drenajes.
- **PMA-MAB-09:** Manejo de residuos líquidos y vertimientos

Programas del Medio Biótico

- **PMA-MB-01:** Manejo sostenible de remoción de cobertura vegetal y descapote.
- **PMA-MB-02:** Manejo y protección de fauna silvestre.
- **PMA-MB-03:** Manejo de comunidades hidrobiológicas

Programas del Medio Socioeconómico

- **PMA-MS-01:** Capacitación, educación y concientización de actores de interés.
- **PMA-MS-02:** Divulgación de la información y participación comunitaria.
- **PMA-MS-03:** Manejo de conflictos sociales generados por el proyecto.
- **PMA-MS-04:** Impulso al desarrollo económico.
- **PMA-MS-05:** Apoyo a la capacidad de gestión institucional local.
- **PMA-MS-06:** Movilidad y seguridad vial



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Para efectos de seguimiento y control ambiental del proyecto, la Corporación tendrá en cuenta como condición de cumplimiento la siguiente estructura:

- **Objetivo del programa:** garantizar un manejo responsable de impactos.
- **Impactos por manejar:** riesgos específicos (ej. contaminación de agua, suelo, aire, afectación de fauna o tejido social).
- **Metas:** cuantificables, como alcanzar 100% de separación en la fuente de residuos o estabilizar el 100% de los taludes.
- **Acciones:** medidas preventivas, de control y correctivas (ej. instalación de puntos ecológicos, protocolos de monitoreo geotécnico, capacitaciones comunitarias).
- **Cronogramas:** distribuidos en fases de construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento.
- **Responsables:** principalmente Amazonica LNG como ejecutor.
- **Costos:** integrados a los presupuestos de obra o de gestión ambiental.
- **Indicadores:** eficacia y cumplimiento, con valores meta entre 81-100% de ejecución satisfactoria

PARÁGRAFO.- AJUSTE DE FICHA DE MANEJO. En el término de uno (1) mes contado a partir de la etapa constructiva, la empresa titular de la licencia deberá ajustar la ficha PMA-MB-03 conforme a las siguientes recomendaciones

- Las actividades deben estar encaminadas a prevenir, minimizar o mitigar los impactos que se generen por la construcción y operación del puerto sobre los animales silvestres acuáticos enunciados en el presente concepto técnico y de las especies potenciales identificadas en el Capítulo 5 del EIA. Se evidenció que las actividades descritas y propuestas en la ficha PMA-MB-03 están inmersas en el manejo de residuos y uso del agua. Por lo cual, el usuario deberá presentar nuevamente el cronograma de ejecución y los indicadores de seguimiento que cumplan con la medición del manejo a los animales silvestres.
- Se debe contemplar el impacto a las siguientes especies amenazadas identificadas en la caracterización, y sus zonas de reproducción y alimentación: el caimán aguja *Crocodylus acutus* (EN) presente y muy dinámico en esa zona, las tortugas dulciacuícolas como la hicotea *Trachemys callirostris* (VU), *Podocnemis lewyana* (VU)



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4 0 2 6
18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

que son sobre utilizada y consumida localmente, y los mamíferos como la nutria de río *Londra longicaudis* (VU) y *Trichechus manatuso* (EN).

- Incluir como actividad en la ficha socializaciones y capacitaciones acerca de los varamientos o colisiones de especies como Manatíes y el reporte directo a la Autoridad Ambiental. La empresa deberá brindar a la Corporación el apoyo logístico para la atención primaria y posible traslado hasta el Centro de Rescate de Fauna de esta Autoridad Ambiental.
- Se deberá incluir dentro de la ficha la ejecución anual de mínimo tres acciones de conservación anuales para las especies de mamíferos, reptiles (tortuga de río, hicoitea y caimán aguja) y aves amenazadas que apunten al cumplimiento de los Planes de conservación nacional y regional, durante la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Aprobar el Plan de Seguimiento y Monitoreo propuestas en el capítulo del EIA diseñado para garantizar la verificación continua de la efectividad de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA. Este plan busca medir, controlar y ajustar en el tiempo de operación la implementación de acciones preventivas, correctivas y de compensación, asegurando así la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, conformadas así:

Medio Abiótico

- **FS-AB-01:** Monitoreo de calidad del aire.
- **FS-AB-02:** Monitoreo de ruido ambiental.
- **FS-AB-03:** Monitoreo de calidad de agua superficial.
- **FS-AB-04:** Monitoreo de calidad de agua subterránea.
- **FS-AB-05:** Monitoreo de sedimentos.
- **FS-AB-06:** Monitoreo de suelos.

Estas fichas garantizan la vigilancia de los principales factores físicos y químicos del entorno, permitiendo detectar alteraciones en los recursos hídricos, edáficos y atmosféricos.

Medio Biótico

- **FS-BI-01:** Monitoreo de cobertura vegetal.
- **FS-BI-02:** Monitoreo de flora.
- **FS-BI-03:** Monitoreo de fauna terrestre.
- **FS-BI-04:** Monitoreo de fauna acuática.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Estas fichas se enfocan en el seguimiento de ecosistemas estratégicos, cambios en hábitats y poblaciones de especies, con especial énfasis en fauna acuática y vegetación ribereña, directamente relacionadas con la dinámica hídrica del área de influencia.

Medio Socioeconómico

- **FS-SE-01:** Monitoreo de empleo local.
- **FS-SE-02:** Monitoreo de percepción comunitaria.
- **FS-SE-03:** Monitoreo de seguridad industrial y salud ocupacional.
- **FS-SE-04:** Monitoreo de tránsito y transporte.

Para efectos de seguimiento y control ambiental del proyecto, la Corporación tendrá en cuenta como condición de cumplimiento la siguiente estructura:

- **Código de la ficha:** Identificador único que facilita la organización y el control.
- **Nombre del subprograma / objeto de seguimiento:** Define el componente ambiental al que está dirigida la acción (ej. calidad del aire, fauna, empleo local).
- **Objetivo:** Propósito específico del seguimiento o monitoreo, enmarcado en la prevención, detección temprana o verificación de la eficacia de las medidas ambientales.
- **Actividades / acciones a realizar:** Pasos prácticos que deben llevarse a cabo para la implementación del monitoreo.
- **Parámetros o variables de seguimiento:** Indicadores físicos, químicos, biológicos o sociales que se van a medir.
- **Método de medición o técnica de muestreo:** Procedimientos, protocolos o metodologías para obtener los datos de manera estandarizada.
- **Periodicidad:** Frecuencia con que deben realizarse las mediciones (mensual, trimestral, semestral, anual, etc.).
- **Responsables:** Entidades, cargos o equipos designados para ejecutar el monitoreo.
- **Sitios de monitoreo:** Localización espacial de los puntos de control (cuando aplica).
- **Indicadores de cumplimiento y eficacia:** Variables que permiten valorar si los objetivos planteados se cumplen y si las medidas implementadas son efectivas.
- **Medios de verificación:** Registros, informes, bases de datos, actas u otros soportes que evidencien la implementación del seguimiento.
- **Costos estimados:** Cuando se detalla, permite prever la inversión necesaria para el cumplimiento del plan.

ARTICULO SEXTO:- PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES. Se autoriza a AMAZONICA LNG S.A.S. ESP el uso o aprovechamiento de los



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.000.287-1

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4026

FECHA:

18 SEP 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

siguientes recursos naturales que pidió y están implícitos dentro de la licencia ambiental:

1. **Concesión de aguas superficiales** (uso industrial y servicios del proyecto): Se concede concesión de recurso hídrico del río Magdalena, con un caudal máximo de 6 L/s para el sistema contra incendios y el consumo doméstico del personal, desde un único punto de captación en la margen oriental del río, mediante infraestructura con rejillas de protección y bombeo. El punto de captación es el siguiente:

Coordenadas del punto de captación de Aguas Superficiales.

X	Y
4808417,7885	2771019,3067

La empresa deberá instalar un medidor volumétrico, y según la medición de este reportar a CORPAMAG los volúmenes captados en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

2. **Ocupación de cauce y/o intervención de ronda hídrica (ZMPA)** del río Magdalena: Se otorga permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las obras proyectadas en el río Magdalena, consistentes en el hincado de pilotes, piñas de atraque y obras de estabilización marginal dentro del área de intervención que se autorizan, según las siguientes coordenadas

id	ESTES	NORTES
1	4808427,0644	2770864,4336
2	4808389,6794	2771088,8348
3	4808419,4061	2771093,752
4	4808460,768	2770869,9922

El titular de la licencia debe implementar medidas de control de erosión, sedimentación y turbidez durante la fase constructiva, y ejecutar el programa de monitoreo semestral de la dinámica hidráulica y morfológica del cauce, cuyos resultados deberán ser reportados a CORPAMAG para su seguimiento y control.

3. **Permiso de vertimientos: NO SE AUTORIZA.** En todo caso, la empresa deberá asegurar que la recolección, transporte y disposición final de aguas residuales domésticas se realice bajo condiciones ambientales y legales que garanticen la trazabilidad, la prevención de impactos negativos y el cumplimiento de la normativa vigente. Cualquier eventual modificación que implique vertimiento al cuerpo de agua requerirá trámite específico ante CORPAMAG, según lo previsto por el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

En caso que se realice la disposición final de las aguas residuales a través de operadores, la empresa titular deberá cumplir con los siguiente:

- a) Todo operador de recolección, transporte y disposición de aguas residuales domésticas deberá contar con autorización, permiso o licencia ambiental vigente expedida por la autoridad competente, y el contratante verificará su validez y alcance antes de iniciar operaciones.
 - b) El operador deberá llevar un registro diario, semanal o mensual que incluya la fecha de la operación, el volumen recolectado, transportado y dispuesto en metros cúbicos, así como el sitio de disposición final autorizado, manteniendo este registro disponible para seguimiento y control de esta autoridad ambiental.
 - c) El operador entregará a la empresa titular de esta licencia un certificado de disposición final expedido por la planta o infraestructura autorizada, y dicho certificado deberá anexarse al informe de cumplimiento ambiental ICA respectivo
 - d) La empresa titular de la licencia deberá consolidará la información de las operaciones de disposición de manera mensual y la remitirá a la autoridad ambiental en cada ICA; en caso de inconsistencias en los volúmenes generados, entregados y dispuestos, se deberán aplicar medidas correctivas inmediatas y notificar a la autoridad competente.
4. **Permiso de emisiones atmosféricas:** la empresa AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P. NO REQUIERE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICA para la actividad de CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GNL, EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, SITIONUEVO, MAGDALENA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 de 2015 y, técnica y ambientalmente argumentado en el ítem 7 DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES del presente Estudio de Impacto Ambiental.
5. **Aprovechamiento forestal único:** En cuanto al recurso forestal, se concluye que no se requiere permiso de aprovechamiento forestal, toda vez que el área de implantación del proyecto corresponde a terrenos previamente intervenidos, sin presencia de coberturas boscosas naturales ni individuos arbóreos sujetos a autorización. La vegetación identificada corresponde a matorrales ralos y vegetación secundaria de bajo valor ecosistémico, lo cual descarta la necesidad de trámites de aprovechamiento ante CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4 0 2 6

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

PARÁGRAFO PRIMERO.- La empresa deberá asegurar que los monitoreos de aire, agua y ruido se realicen con la periodicidad indicada y por laboratorios acreditados ante el IDEAM, garantizando trazabilidad y confiabilidad en los resultados, que deberá reportar en los informes de cumplimiento ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Red de monitoreo de calidad de agua superficial. Se establecer tres puntos de control (A1 aguas arriba, A2 frente al proyecto, A3 aguas abajo), con coordenadas geográficas, parámetros, metodologías y QA/QC. La propuesta deberá ser presentada a CORPAMAG para su evaluación y aprobación. Frecuencia: dos campañas anuales (época seca y lluviosa). Reportar los resultados e informe de laboratorio de ambos muestreos en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) anuales.

ARTÍCULO SEPTIMO:- PLAN DE CONTINGENCIA. Aprobar el Plan de Contingencia propuesto en el EIA; no obstante, previamente a la iniciación operativas del proyecto, la empresa deberá ajustar y/o complementar dicho plan en el sentido de definir claramente los funcionarios o personal que estará encargado de su gestión y aplicación durante las fases de descargue de GNL y otras actividades autorizadas. De igual manera, se recomienda, actualizar los números teléfonos de emergencia, incluyendo las autoridades del nivel municipal, departamento, regional y/o nacional, tales como Alcaldía de Sitionuevo, Gobernación del Magdalena, CORPAMAG, Defensa Civil, Bomberos, Armada Nacional; se pide a la empresa que por lo menos una vez al año deberá realizar simulacros de operación con el fin de articular el plan de contingencia aprobado en el que involucre a los trabajadores o contratistas de la empresa y a las Autoridades municipales y regionales. Para lo cual se deberá presentar actas respectivas de estos simulacros.

La empresa debe informar y aportar en cada ICA la documentación que establezca el cumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO.- En los términos de la Ley 1523 de 2012, el Plan de Contingencias aprobado para el proyecto, la sociedad AMAZONICA LGN S.A.S. ESP deberá articular su operación con la Unidad Municipal y

ARTÍCULO OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO. Aprobar el Plan de Contingencia propuesto en el EIA; no obstante, previamente a las iniciaciones operativas del proyecto, la empresa deberá ajustar y/o complementar dicho plan en el sentido de definir claramente los funcionarios o personal que estará encargado de su gestión y aplicación durante las fases de descargue de GNL y otras actividades autorizadas. Dentro del Plan de Contingencias es necesario que mínimo se incluya: (i) las acciones que se deben adelantar durante la ejecución



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4026

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

y control de contingencias, (ii) los teléfonos de contacto, aviso o comunicación, (iii) las entidades con competencia –cuerpo de bomberos, DIMAR-Capitanía de Puertos de Santa Marta, defensa civil, policía departamental y municipal, Alcaldes, Unidades de Riesgo Municipales y Departamental, Autoridad Ambiental- y (iv) responsables de la empresa de coordinar y activar el plan de contingencia.

Del mismo modo, es necesario que el plan de contingencia que se pide valorar y actualizar, se incorpore adecuadamente los riesgos que esta actividad genera.

Dada la peligrosidad que representa la recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburos, la empresa Palermo Sociedad Portuaria S.A. deberá integrar de manera activa el Plan de Ayuda Mutua con el Comité Local de Atención del Riesgo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012; se pretende con esta acción articular y garantizar su participación en dicho plan (personal, equipos e instrumentos necesarios). Los integrantes de las comisiones encargadas para eventuales emergencias deben contar con la experticia y el conocimiento necesario para la atención de eventuales contingencias, debiendo en todo caso, socializar y dar a conocer el Plan de Contingencias elaborado por lo menos una (1ª) vez cada año.

La empresa deberá socializar el Plan de Contingencias actualizado con el personal operativo y directivo de la empresa, cada seis (6) meses entregando en el ICA constancias de esta acción con actas y videos que lo acrediten.

PARAGRAFO.- En los términos de la Ley 1523 de 2012, el Plan de Contingencias aprobado para el proyecto, la sociedad AMAZONICA LGN S.A.S. ESP deberá articular su operación con la Unidad Municipal y

ARTÍCULO NOVENO.- PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO. El EIA concluye que no se generan pérdidas significativas de biodiversidad que ameriten compensación directa, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1517 de 2012 y los lineamientos de la Resolución 256 de 2018 sobre compensaciones ambientales. Sin embargo, el plan enfatiza que, aunque no se ejecuten medidas compensatorias formales por pérdida de biodiversidad, el proyecto deberá integrar acciones ambientales complementarias las cuales serán concertadas posteriormente con la Autoridad Ambiental. En todo caso, deberá implementar



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4 0 2 6

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

revegetalización con especies nativas y dar seguimiento a indicadores de éxito de la compensación biótica que sea aprobada en su momento por esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO.- INVERSIÓN FORZOSA. Aprobar el programa de inversión del 1% de que trata el parágrafo 1º del Artículo 43º de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2099 de 2016, destinando al menos el uno por ciento de la inversión total del proyecto a la recuperación, preservación y conservación de la cuenca baja del río Magdalena, priorizando áreas de recarga hídrica, riberas con procesos de erosión y humedales degradados. Las acciones contempladas se enfocan en la conservación mediante cercado de áreas sensibles y revegetalización, la recuperación ecológica a través del control de la erosión y el aislamiento de rondas hídricas, y la vigilancia y monitoreo por medio de pluviómetros, sensores y procesos de capacitación comunitaria, según lo expuesto, evaluado y aprobado para este proyecto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO. Aprobar las actividades a desarrollar en la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto, en cuanto a la propuesta de uso final del suelo en armonía con el medio circundante, las medidas de manejo y reconfiguración morfológica que garanticen la estabilidad y restablecimiento de la cobertura vegetal y la reconfiguración paisajística. El plan que se aprueba contempla, de manera detallada, entre otras actividades, el retiro y movilización de equipos e infraestructuras, restauración ambiental y el abandono definitivo, según las siguientes actividades.

- **Restauración y revegetalización:** Implementación de procesos de rehabilitación de suelos, control de erosión y revegetalización con especies nativas para restituir coberturas vegetales y hábitats.
- **Manejo de residuos y desmontaje de infraestructura:** Retiro progresivo y seguro de instalaciones temporales, disposición adecuada de residuos peligrosos y no peligrosos conforme a la normatividad ambiental vigente.
- **Recuperación hidrológica y geomorfológica:** Estabilización de cauces y taludes, cierre de accesos no necesarios y manejo de escorrentías para evitar afectaciones a cuerpos hídricos.
- **Seguridad y salud en el cierre:** Medidas de seguridad industrial y comunitaria para prevenir riesgos asociados al desmonte y abandono de equipos.
- **Componente socioeconómico:** Estrategias de acompañamiento comunitario que permitan mitigar efectos sociales del cese de actividades, promoviendo procesos de reconversión productiva y fortalecimiento institucional local.

Conforme a las fichas de manejo estructuradas bajo los mismos criterios del PMA que por este acto administrativo se aprueban, se deberán cumplir los objetivos, actividades específicas, indicadores de cumplimiento, cronogramas, responsables y costos estimados, que permite la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. **4026**

FECHA: **18 SEP. 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

trazabilidad y asegurar que las medidas propuestas puedan ser verificadas por la autoridad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Previo al inicio de actividades de construcción, o durante la operación, el titular de la licencia deberá presentar Plan de Manejo de Dragado definitivo, incluyendo balance de volúmenes, caracterización fisicoquímica del material y sitio de disposición o reaprovechamiento aprobado, e implementar medidas y barreras de contención y control de turbidez durante las obras.

La empresa deberá calificar y evaluar el material dragado atendiendo las especiales circunstancias por peligrosidad que represente dicho material de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015; en el evento que las características del mismo no lo clasifiquen como residuo peligroso, el material podrá ser reutilizado como material de relleno o dispuesto en los ZODMES establecidos para tal fin. Sin embargo, si el material llegare a ser considerado como residuo o desecho peligroso, se deberá dar información a CORPAMAG inmediatamente y deberá ser manejado conforme a lo estipulado por las normas que apliquen sobre la materia. En todo caso, la empresa no podrá realizar las actividades de dragado sin cumplir esta exigencia y enterarse la Corporación, que deberá estar informado de las medidas de manejo que adopte para dicho fin.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. El manejo integral de los residuos se ajustará a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007, entre otras). Para ello, se implementarán las siguientes acciones:

- Segregación en la fuente entre residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos.
- Almacenamiento temporal en áreas técnicas, impermeabilizadas y cubiertas, con sistemas de contención y ventilación adecuados.
- Gestión a través de operadores autorizados, asegurando la disposición final conforme a licencias y permisos ambientales vigentes.
- Registro y trazabilidad de residuos peligrosos, mediante manifiestos que garanticen el cumplimiento de la normativa y la minimización de riesgos a la salud y al ambiente.

La empresa deberá presentar a esta Autoridad una ficha que contenga el programa de Manejo y Control de las Aguas de Sentina, sitio de almacenamiento provisional de los residuos peligrosos (hidrocarburos, aceites usados, filtros de aceite, bombillos, medicamentos, etc.) y deberá indicar la empresa que realizará la disposición final y tratamiento de los mismos, o indicarle a esta autoridad ambiental, cómo y en qué forma dispondrá su tratamiento final.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.899.287-4

RESOLUCIÓN No.

4 0 2 6

FECHA:

18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA). La empresa deberá presentar a la autoridad ambiental, informes de cumplimiento ambiental con la siguiente periodicidad:

- **Trimestrales** durante la fase constructiva.
- **Anuales** durante la fase operativa.

Anexar soportes de monitoreos ambientales, manifiestos de residuos, actas de socialización y avances de compensaciones y demás obligaciones que en este acto administrativo se imponga y deba demostrar su cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMISIÓN. En virtud de la presente Resolución que no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de 1995 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y los actos administrativos que lo desarrollen, estarán sujetos al control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente, así:

- Realizar un monitoreo anual de la calidad del aire durante las diferentes etapas del proyecto (época seca), de acuerdo con el Protocolo de Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire – Resolución 650 de 2010. Este monitoreo debe ser realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM y sus resultados deberán ser enviados a CORPAMAG para su evaluación. (Ficha técnica SMA-MAB-07 – Actividad No. 3).
- Realizar un monitoreo anual de emisiones de ruido y ruido ambiental durante las diferentes etapas del proyecto, conforme a la Resolución 627 de 2006. Este monitoreo debe ser realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM y sus resultados deberán ser enviados a CORPAMAG para su evaluación. (Ficha técnica SMA-MAB-07 – Actividad No. 3).
- Mantener sistemas cerrados de transferencia de líquidos; demostrar hermeticidad y contar con alarmas de fuga.
- Para fuentes de combustión, presentar inventario con potencia, combustible, fichas técnicas y programa de mantenimiento, garantizando cumplimiento de estándares de emisión y calidad del aire.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- MANEJO DE FAUNA. La empresa deberá ejecutar rescate y reubicación de fauna previo a desmonte de áreas. Del mismo modo, deberá reconocer las afectaciones a las rutas migratorias de los manatíes durante la fase de construcción y operación del proyecto.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No. 4026

FECHA: 18 SEP. 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA AMAZONICA LNG S.A.S. ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

La empresa deberá señalizar el área con señales duraderas con símbolos o vectores sobre: prohibido cazar, prohibido el uso de caucheras u ondas, prohibido talar, prohibido hacer quemas o fogatas, prohibido talar y prohibido arrojar basura.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE personalmente a la empresa **AMAZONICA LNG S.A.S. ESP**, con NIT. 901.716.268-9, a través de su representante legal, señor **MICHAEL PEÑALVER CASTRILLON**, y/o a su apoderado (a) legalmente constituido en los términos previstos por el artículo 56, 66 a 69 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO NOVENO: PUBLÍQUESE el presente en la página web de la Corporación.

ARTICULO VIGECIMO: En contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 que deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación persona, electrónica o por aviso de este acto administrativo. .

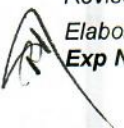
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Aprobó: **Gustavo Pertuz Valdés** - Subdirector de Gestión Ambiental 

Revisó: **Maricruz Ferrer** - Coordinadora Subdirección SGA

Elaboró: **Roberth Lesmes** - Contratista SGA. 

Exp No. 6563 

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 4026 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Lun 22/09/2025 16:02

Para mpenalvert@amazonicalng.com <mpenalvert@amazonicalng.com>

 1 archivo adjunto (22 MB)

Resolución N° 4026 de 2025.pdf;

Señor@

MICHAEL PEÑALVER

Representante Legal

AMAZONICA LNG S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 4026** de fecha 18/09/2025. **Expediente:** 6563.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga una Licencia Ambiental para la construcción y operación de una infraestructura portuaria"., el recurso de reposición, contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202574005706 de fecha 04/07/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co